

S/CM  
PLN/2022/15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, los Sres. Concejales D. Tomás Ballester Herrera y D. Andrés Antón Alarcón.

Los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez y Ana María Pérez Torregrosa, se ausentan de la sesión durante el debate del punto número cinco del Orden del Día, volviendo a incorporarse antes de la votación del punto, por lo que votan en este punto.

El Sr. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez se ausenta de la sesión durante la votación del dictamen emitido por la Comisión del Pleno en el punto número 7 del Orden del Día, por lo que su voto equivale a abstención; pero si está presente en la votación de la propuesta realizada por Sra. Concejala de retirar el punto del Orden del Día, votación que se realiza con anterioridad a la votación final del punto.

Al finalizar el punto número 8 del Orden del Día se hace un receso de la sesión por cinco minutos.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, se ausenta de la sesión en el punto número 9 Ruegos y Preguntas, no volviendo a incorporarse.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. Pilar Vellisca Matamoros.



Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para pedir se guarde un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

A continuación se pasan a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXP. PLN/2022/13. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes, y el voto en contra de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos unipersonales correspondiente al mes de Agosto de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Punto siguiente, el punto segundo es dar cuenta de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de agosto de 2022 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985. Como es habitual, en este caso, la señora Martínez, portavoz del Grupo Popular, tiene la palabra. Adelante.

**Sra. Martínez:** Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, público que nos está viendo hoy aquí y desde sus casas. Señor Alcalde, voy a intentar no dar un mitin, que luego me echan, me echan en cara esto, aunque, si tengo que decir algo, es que en mi más humilde opinión siempre me ciño a lo que aparece en los decretos, si bien no puedo citar los casi 550 decretos de los que hoy damos cuenta. Como decía, destacar que, como viene siendo habitual, nos encontramos numerosos decretos emitidos desde el departamento de Urbanismo, del área de Bienestar Social diferentes ayudas económicas, hay también numerosos decretos de pago de facturas de la gestión de las Concejalías, así como de inicio de expedientes, nombramientos de Técnicos y requerimientos de documentación. Varios decretos, también, en los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación a favor de distinto personal de este Ayuntamiento por ayudas a gastos médicos y por estudios. Muchos decretos, también, de gratificaciones por servicios extraordinarios efectuados por personal adscrito a diferentes departamentos del Ayuntamiento durante el segundo



trimestre del año 2022. Decretos, también, por los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación de este Ayuntamiento a abonar el complemento de productividad dejado de percibir equivalente a dos pagas extraordinarias a también numerosos funcionarios de este Ayuntamiento. Como también numerosos han sido los pagos a cuotas de la comunidad de propietarios, de garajes y demás, que, en este sentido, decirles a mis compañeros que nos seguimos poniendo al día, ya que vemos todavía algunos del año 2017 hasta 2022. Pero si este mes, o los decretos del mes de agosto, si hay que destacar algo en estos decretos, es el trabajo realizado en materia de personal. Seguimos apostando por la creación de empleo prorrogando y ampliando programas de empleo, cubriendo plazas mediante bolsa de empleo y dotando nuevas plazas como vemos, en los decretos del pasado mes. Ejemplo, se autoriza, nosotros autorizamos la contratación de 11 trabajadores seleccionados dentro del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del programa EMPUJU 2022 con una duración de 12 meses. Contratamos un docente de inglés del taller de empleo para el T'avalem "Maestro Ricardo Lafuente". También aprobamos las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza en propiedad de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales y dos de peón. Nombramos psicólogo de la bolsa de empleo como funcionario interino para el área de Bienestar Social. Nombramos auxiliar de Administración general de la bolsa de empleo como funcionario para tareas en el área de Secretaría. Firmamos la segunda prórroga de la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de obras o servicios de interés general. Nombramos a un Ingeniero Agrónomo de la bolsa de empleo. Aprobamos la bolsa de trabajo de auxiliar de Administración general para cubrir temporalmente una vacante. Aprobamos constitución de la bolsa de peón para dos vacantes. Nombramos a un auxiliar de Administración general como funcionario de carrera. Nombramos funcionario de carrera un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Nombramos a un Arquitecto Técnico como funcionario interino. Nombramos funcionarios de carrera para la provisión de dos plazas en propiedad de peón. Y aprobamos bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza en la escala técnica de Policía Local categoría intendente. Y aprobamos, también, bases reguladoras y convocatoria de pruebas selectivas para la creación de bolsa de empleo temporal de profesor/ profesora de especialidades musicales, bolsa de trabajo temporal de profesor/ profesora del Lenguaje Musical, bolsa de trabajo de profesor/ profesora de Danza, bolsa de trabajo de profesor/ profesora de Solfeo Rítmico para Danza y bolsa de trabajo de profesor/ profesora de Idiomas para Canto. Y esto no es un mitin, esto es lo que hemos trabajado en materia de empleo. Desde Deportes, tramitamos la exención del pago por el uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 22- 23 a clubes de la ciudad, de hockey en línea de los Halcones, baloncesto, Club Fútbol Sala Unión Deportiva de Torrevejea. Tenemos otros decretos en los que se exime, también el pago del uso de las instalaciones deportivas, a la asociación ASIMEPP, asociación Alpe, al Instituto La Laguna, al Club de Tenis, patinaje, atletismo Torrevejea, etcétera, etcétera, etcétera. Desde Comercio, habrán visto que tenemos el decreto sobre la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones para la gestión y ejecución del programa Bono Consumo 2022, quinta edición. Aprovecho para recordarles a todos los que nos estén viendo, escuchando, que el próximo sábado 1 de octubre es el día límite para el canjeo de estos bonos. Esta ayuda ha sido posible a través de varios decretos que también aparecen durante este mes. Hemos visto el Decreto 209, en el que se genera el crédito por la subvención de Diputación, concedemos la subvención, se ordena el pago de la subvención a Apymeco. Todos estos decretos van tramitando el mismo bono consumo. Y por otro lado, hemos visto



otro decreto, el 130, en el que se aprueba la justificación presentada por la Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Torrevejea respecto de la subvención que le fue concedida también por el Bono Consumo primera edición de este año, de 500.000 euros. También, desde Comercio, me gustaría destacar que se aprueba la solicitud al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, convocatoria 2022, por un importe del 80% del gasto presupuestado, es decir, por un 1.678.996 euros de acuerdo con los ejes de transformación digital, sostenibilidad, economía circular, trazabilidad y formación de empleados y autónomos. El coste total del proyecto ascendería a 2.098.000 euros aproximadamente. Quiero desde aquí aprovechar para agradecer al Técnico de Comercio y a todo el departamento su implicación y su esfuerzo para que este proyecto tan ambicioso tomara forma. Desde Educación, destacar dos decretos, uno por el que se aprueba la concesión de los premios a la excelencia académica ciudad de Torrevejea, primera edición, en la modalidad de estudios de grado universitario, superiores, enseñanzas artísticas y formación profesional grado superior del curso 2020-2021; y el siguiente decreto, el 157, que se conceden los premios a la excelencia académica también, ciudad de Torrevejea primera edición, en la modalidad de estudios de primaria, secundaria y bachillerato y formación profesional. Ayudas y subvenciones también hemos tramitado bastantes. Se ha aprobado la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana y aprobamos los padrones de tasas por ocupación de vía pública del primer y segundo semestre del 2022, mercadillos semanales de Torrevejea, La Mata y paseo de la Libertad. Informar que, como se ha trabajado mucho, el importe total de cada padrón asciende a cero euros. Aprobamos, también, la concesión de subvenciones reguladas en la convocatoria de eventos y actividades deportivas para la anualidad 22. Aprobamos las bases reguladoras por las que se convocan las subvenciones, becas deportistas locales, para el ejercicio 22. Y reconocemos la obligación y ordenamos el pago de la subvención concedida a la Asociación Alimentos Solidarios Torrevejea en una cuantía de 100.000 euros. Solicitamos también, la subvención destinada a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural y la adecuación de la renovación de bienes y espacios municipales, en este caso, para las Eras de la Sal. Y por último, bueno, no por último, no, me quedan dos decretos de ayudas y subvenciones en los que aprobamos la solicitud de ayuda económica a la Diputación Provincial de Alicante por 313.000 euros bajo el concepto de gastos corrientes, costes energéticos, para minimizar el impacto económico de la crisis energética y contribuir así al sostenimiento de la actividad económica y el empleo. Por último, aprobamos las bases de los premios del desfile concurso del Carnaval de Torrevejea para el próximo año 2023. Finalizaría, también, nombrando que se aprueba la cuenta justificativa de los pagos del viaje a Faleria y el inicio del expediente mediante procedimiento legalmente establecido para el contrato denominado concierto del cantante Quevedo, que como todos ustedes saben, fue un éxito tanto de afluencia de público como de promoción de Torrevejea como destino turístico a nivel nacional. Quisiera dar la enhorabuena por ello a mi compañero Concejal de Juventud Domingo. Y esto sería todo, muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Martínez. Esta mañana me han formulado los portavoces, si les parece a los señores Concejales no adscritos, si alguien va a intervenir que me lo manifieste para regular el orden. La señora Serrano. ¿Nadie más? Empezaríamos, en este caso, por la Concejal no adscrita, la señora Serrano, adelante.



**Sra. Serrano:** Gracias, señor Alcalde. ¡Qué honor que se me conceda empezar!. Bueno, pues, siguiendo con lo que ha estado comentando la señora Chazarra en el resumen que a bien ha tenido hacernos de lo que han sido los decretos que se han ido dictando a lo largo del mes de agosto. Empezando por el empleo público, la oferta de empleo público. ¿Hay que congratularse de que el Ayuntamiento de Torrevejeja tenga más plazas en propiedad que ocupadas de las que había en vacantes?. Pero en concreto, el decreto 5.061, que hace referencia a la contratación, bueno, la contratación, el nombramiento como funcionarios de dos peones como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento en la plaza de peón, me surge la duda exactamente de adónde han ido destinados estos dos peones, porque entendía que, en principio, iban a la zona a lo que es el cementerio, porque había una conocida falta de personal en la zona del cementerio, pero parece ser que no están allí los dos. Entonces, está muy bien que se nombren funcionarios, pero está bien también que cada uno tenga que ir al puesto que le corresponda y que no haya ningún motivo por el que no estén donde le corresponde a cada uno para el ejercicio de las funciones que tenga establecidas en su puesto de trabajo. Luego, también, me ha preocupado, ha hecho referencia la señora Chazarra finalizando, pues, el viaje para el hermanamiento con Faleria. Me ha dejado, ciertamente, un poco preocupada porque ahí en el decreto 4.818, se da cuenta, entre una serie de facturas, del listado de facturas, que se paga una comida de hermanamiento para con la,... supongo que protocolariamente, pues los invitados que habían venido en representación de esta ciudad y bien elegido el sitio, Barlovento, muy bien elegido. Siempre, José siempre es garantía de que vamos a dar lo mejor de la gastronomía torrevejense, pero claro, luego que son 60 euros el cubierto, porque se paga 840 euros por la comida, por 14 personas, y me quedé un poco preocupada de haber si hemos quedado mal, porque 60 euros, igual no les dimos marisco, entonces, me gustaría saber un poco el menú que se llevó a cabo. Y luego, si comparamos, efectivamente, con el coste que de las comidas, que se han proporcionado a otras personas necesitadas, como serían los refugiados ucranianos, pues veo, ahí, una diferencia bastante considerable. Ya digo, 60 euros el cubierto, acostumbrados a que ustedes tienen esa gran, esa gran afición a utilizar el dinero público con una alegría desbordante, pues, la verdad, se me ha quedado como corto, y digo, se están volviendo rácanos estos del PP... en fin. Luego tenemos, también. Me ha sorprendido también mucho y me gusta, la verdad que me gusta mirarlo, les tengo que dar la enhorabuena porque me gusta mirarlo, el tono de la calidad del aire. ¿Sabían ustedes que podemos saber, cualquier ciudadano puede saber desde su casa, con un ordenador, puede saber la calidad del aire de las instalaciones del Ayuntamiento?. Pero incluso, por despachos y, entonces, incluso te puedes dar cuenta cuando hay más de una persona en el despacho, porque va subiendo, va bajando la calidad del aire, o si están fumando. Es bastante curioso. Lo curioso es que se tenga esa información perfecta, y que resulta que a los Concejales de la oposición nos hayan quitado esta semana, precisamente, la posibilidad de a través de Gestiona poder acceder a lo que son los documentos en tiempo real, los documentos que se presentaron en el registro de entrada y salida. Mira, cosas que tiene el PP. Calidad del aire, sí, lo podéis ver, lo podéis saber todos la calidad del aire que tienen en el despacho de cada una de las distintas dependencias municipales, pero los Concejales de la oposición, pues mira, no podemos, no podemos ver a tiempo real, a tiempo real como debe de ser y como la ley establece, porque la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, establece que lo que son el registro de entrada y salida es de acceso directo para los ciudadanos, es decir, de acceso directo. No necesito que el señor Alcalde dé su visto bueno ni levante el dedo hacia arriba o



hacia abajo, directamente los servicios municipales tienen la obligación de proporcionárnoslo. Y tanto que han hablado de Gestiona lo maravilloso que es, pues, oye, Gestiona, efectivamente, está digitalizado, por lo tanto, el documento lo tienes ahí, ¿verdad, Rodolfo? Tienes el documento, lo abrías y tienes el documento inmediatamente. No hay que hacer más gestiones, ni nadie tiene que molestarse, ni ningún funcionario tiene que hacer nada, ni el Alcalde tiene que estar firmando nada. Pues eso nos lo han quitado. Supongo que habrá sido, voy a darles el beneficio de la duda, voy a dejarles esta semana de prueba y espero que el lunes tengamos otra vez, como lo veníamos teniendo, el acceso al registro de entrada y salida en la forma que establece la ley. Luego sí que hay dos decretos, que creo que van a ser, desde luego, tienen que ser el tema estrella del Pleno de hoy, que es el tema del transporte urbano. Es un tema serio, es un tema complejo, es un tema que tiene muchos vericuetos jurídicos, mucha complejidad, como digo, pero lo que no puede ser es que existan decretos en los que se recojan afirmaciones que distan mucho de lo que tiene que ver con la realidad. Yo creo que todos sabemos que los autobuses que circulan y que están prestando actualmente el servicio de transporte urbano público de Torrevejea no son del Ayuntamiento. Miren a ver de quién son, qué empresa sale, no le voy a hacer publicidad, ya le he hecho publicidad a un restaurante, no le voy a hacer publicidad a esto, pero el Decreto 4.771 de 3 de agosto acuerda el inicio del expediente para la adquisición de autobuses para el servicio de transporte urbano mediante tramitación anticipada de gasto. Y eso quiere decir que es que el Ayuntamiento de Torrevejea va a comprar autobuses y resulta que el Ayuntamiento de Torrevejea hoy, a día de hoy, a esta hora, no tiene, no tiene seleccionado o elegida la modalidad de gestión por parte del Pleno, que sería la gestión directa para la que fueran esos autobuses. Y explico, gestión directa es cuando uno lo hace directamente, como su propio nombre indica, es decir, cuando el Ayuntamiento puede acordar prestar los servicios públicos a los que tienen obligación directamente, es decir, como el propio Ayuntamiento, o bien de forma indirecta, que es lo que más les gusta a los del PP, que es hacerlo a través de empresas que se contratan a través, normalmente, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, con algún tipo de vicisitudes, que voy a remitirme a todo lo que ha pasado con el tema de la tramitación de las basuras, y con eso nos vale ya para que todos sepamos un poco de lo que estamos hablando. Pues ahora mismo, el servicio de transporte urbano todos sabemos que se está prestando de forma indirecta, Dios sabe cómo, a través de una empresa. No es el Ayuntamiento de Torrevejea el que está realizando, el que está prestando ese servicio. Por lo tanto, iniciar un contrato para comprar autobuses que dice exactamente, "la apertura y tramitación de adquisición de autobuses para el servicio de transporte urbano". ¿Qué transporte urbano? ¿Va a haber dos? ¿El que hace la empresa y otra que va a hacer el Ayuntamiento? ¿Qué vamos a hacer con los autobuses? ¿Lo vamos a dejar aparcados? Luego ya me dirán, porque ya sé, luego sigue el expediente, sigue el tema de la subvención, que ya tendremos ocasión de hablar de la subvención que nos han dado, que nos han dejado de dar, de cómo se les han pasado los plazos, de todo eso ya tendremos ocasión de hablar porque ahora estamos en los decretos, pero es que el 3 de agosto hacen eso y el 5 de agosto están nombrando técnicos para ese expediente y ahí siguen, comprando, intentando comprar autobuses por, creo recordar que eran 11.200.000 euros, que alguien me corrija si me equivoco o ha subido un poco en el segundo. Algo así. No es que estamos tratando de decir, oye, es que estamos hablando de 10.000 euros, de 1.000 euros, 2.000 euros.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo Sra. Serrano.



**Sra. Serrano:** No, no, señores, 11.200.000 euros en autobuses para la prestación de un servicio de transporte que ahora mismo presta una empresa. No quiero pensar que tienen la idea de darle a la empresa los autobuses para que presten el servicio. ¡Dios nos valga! No creo yo que vaya por ahí la cosa, pero la cuestión es que en agosto han hecho esto, iniciar un expediente para comprar autobuses para un transporte urbano que presta una empresa privada. Gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Sí, señora Gómez Magán, adelante, su tiempo. Muchas gracias.

**Sra. Gómez Magán:** Muy buenas tardes a todos, televidentes que nos siguen por televisión local, redes sociales, público asistente, compañeros de Corporación. En cuanto a los decretos, esta vez sí que voy a ser breve, pero sí que resaltar algunos que me han llamado la atención. En el primer lote, el Decreto 11 habla de la contratación, renovación, configuración, supervisión y mantenimiento, sistema de videovigilancia para la protección del patrimonio municipal. Por un lado, agradecer este tipo de contratos, pero por otro lado, es lamentable que se tenga que contratar un servicio de videovigilancia para la protección del patrimonio municipal, puesto que sabemos que este verano ha habido varios actos de vandalismo, se han sustraído aspersores, cables, los baños públicos constantemente sufren este tipo de actos vandálicos, se arrancan los grifos, el portarrollos, etcétera. Entonces, por un lado, está bien que se vigile, pero por otro, que seamos un poco más cívicos y evitemos este tipo de actuaciones. También, en este mismo sentido el Decreto 56, no sé si es el mismo contrato, si es complementario del que he dicho anteriormente, porque habla del suministro, configuración, supervisión y mantenimiento de un sistema de gestión de denuncias por infracciones a ordenanzas municipales. Tienen distinto número de expediente, me imagino que son distintos, pero uno parece ser que es la gestión de denuncias por infracciones para controlar y vigilar esas infracciones y, por otro, es la vigilancia de que no se produzcan este tipo de actos vandálicos. También el 158 nos habla de la subvención de apoyo al mercado, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario, canales cortos de comercialización para el 2022. El importe es de 80%, prestado por Diputación en este caso, y el total de los costes, el importe o la petición de la subvención que realizamos es de 1.678.000 y, al final, el coste con IVA son 2.098.000. Se supone que el 80% está subvencionado. También el Decreto 165 y 186 que efectivamente, habla de los contratos de nombramiento técnico sin memoria justificativa para el inicio del expediente de la adquisición de autobuses para el servicio de transporte público. Aquí, actualmente, efectivamente, los autobuses que tenemos están o el transporte público está gestionado por una empresa privada, pero sí que es cierto que desde el Ayuntamiento tendríamos que supervisar, porque me han llegado las quejas, que usuarios de este tipo de transporte, pues el otro día estaba lloviendo, como hemos visto que estaba lloviendo en Torrevieja, y efectivamente, el conductor del autobús no abrió la puerta para que la gente que estaba allí esperando en la parada, como no era la hora, no abrió para acceder a la misma. Entonces, yo creo, desde aquí quiero denunciarlo, al igual que ocurre en verano, es decir, que está con las puertas cerradas sin aire acondicionado dentro del autobús y, sin embargo, la gente esperando a pleno sol. Esto sí que sería llamativo tenerlo en cuenta para que el próximo o la próxima contrata, pues, tenga un poco de miramiento y mire por la salud y el bienestar de todos los ciudadanos, que para eso tenemos un transporte. En este caso también, el Decreto 53, ya en el segundo lote, es designar Ingeniero de Caminos para la ordenanza de las zonas de bajas emisiones de Torrevieja. Este decreto también es llamativo. Luego, el 54, emitir certificados de compatibilidad. Aquí habla de acciones, servicios urbanos para la actividad de almacenamiento temporal de algas



marinas en el ámbito del servicio público municipal y recogida de residuos. Este contrato, la verdad es que es solo para un plazo de tres meses. Posteriormente a estos tres meses no sé si tendrán pensado en dónde van a llevar las algas, cómo se va a hacer, cómo se va a gestionar, porque me parece que es llamativo también que solo sea para tres meses y no tengamos una alternativa a este tipo de recogida de algas que sabíamos que se estaban depositando en lo Alto de la Casilla. También viene la contratación e instalación de alumbrado extraordinario de fiestas patronales, el bono consumo, la cuenta justificativa que, efectivamente, ha habido un pequeño error. Desde aquí quiero agradecer a los funcionarios su trabajo, porque efectivamente, con la documentación que nos han dado yo he incurrido en un error, la verdad es que la diferencia en 500.000 euros sea de 10 euros. Yo he cogido la cuenta justificativa que Apymeco ha presentado y el técnico se ha dado cuenta de ese error que, efectivamente, había esa diferencia de 10 euros que yo, cogiendo la cuenta de Apymeco y el resultado total, pues claro me faltaban esos 10 euros que, efectivamente, se habían contabilizado de más por parte de esta asociación, y al final, gracias a ello creo que la diligencia, pues lógicamente prevalece. Tenemos, también, la solicitud de ayuda económica para la formación y subvención directa de Diputación por la crisis energética, que asciende también a 313.716. El reconocimiento, también, y se ha firmado un convenio con Alimentos Solidarios por importe de 100.000 euros solo de los meses de julio a diciembre de 2022. La verdad es que poco me parece para el trabajo que están haciendo, porque efectivamente, se han visto desbordados por la llegada de ucranianos, pero yo creo que con la que estamos viendo últimamente en televisión, la llegada de rusos también va a ser inminente. Entonces, hay que intentar, pues dar un apoyo y un auxilio a estas personas que tampoco tienen dónde comer ni dónde solicitar estas ayudas que desde Servicios Sociales y desde las ONG se les está facilitando. También es cierto que en las relaciones de facturas que vienen hay instalación de cuatro puntos de recarga, que es el proyecto y dirección. Aquí también he incurrido yo en otro error porque no tenemos información suficiente en los decretos para poder valorar. Aquí, gracias a la Concejal y al Técnico encargado del área, pues lógicamente, me han resuelto esta duda. ¿Cuál era mi duda?. Pues por qué hay un importe para el punto de recarga eléctricos de 4.235, que es el proyecto y dirección, después había dos facturas por 925,03 y entonces, no sabíamos, el Decreto 77, no sabíamos a qué valor hacía o por qué era esa factura y, finalmente, nos han dicho que es porque el cable debe ser trasladado a esos puntos de recarga y debe ser una extensión eléctrica de esos puntos, porque si bien es realidad que el contrato, salió un contrato menor, que tiene cuatro puntos de recarga instalados, y el contrato total con IVA es de 38.261 euros. En total, estos cuatro puntos de recarga nos van a salir por 46.196. Y por último, el último pago que yo he visto es el control de aves y dicho control de aves se ha realizado, pero sigue existiendo lo que es, yo diría que no se ha hecho un control exhaustivo respecto de las palomas que últimamente nos siguen manifestando que es como una plaga. Entonces, están causando perjuicios en el mobiliario urbano, a los usuarios de bares y terrazas, como ya ha venido denunciando desde todo, desde el principio de la legislatura, y aunque hay Concejales que les gustan las palomas estén por las mesas, estén adornando la vía pública pues, lógicamente, a los usuarios que se sientan en las terrazas que las palomas estén depositando excrementos en las mesas, alrededores, incluso encima de algún viandante y que sea ya una molestia donde uno no puede estar tranquilo en la mesa, pues lógicamente, dentro de esos contratos, sigo incidiendo que se deben de contemplar las palomas, no solo las gallinas. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al Grupo Municipal de



Sueña Torrevejea, el señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Buenas tardes al público asistente, espectadores que nos siguen por redes sociales, por televisión Torrevejea, y compañeros de Corporación. Pues bien, la verdad es que yo no sé si catalogarlo de mitin la intervención de la señora Martínez Chazarra, pero eso sí, la doctrina Dolón la sigue al dedillo y la doctrina Dolón como saben ustedes, es estos decretos me interesan y otros no. Y en esos que no les interesa a la señora Martínez Chazarra ni al equipo del Gobierno, pues ya estamos en Sueña Torrevejea para sacarlos del cajón y explicarlos a nuestros vecinos, y realmente como portavoz de Sueña Torrevejea, pero como ciudadano, pues me apena profundamente leer el Decreto 139, que ya lo comentaba anteriormente la señora Serrano, pero lo volveremos también a comentar. Y son esos menús a 60 euros, 14 menús, para gastos de representación o invitación a un Ayuntamiento, que no cuestionamos que haya gastos de representación, pero, evidentemente, lo que estamos cuestionando que ustedes tienen que dar ejemplo, ustedes no están en una nube, ustedes tienen que dar ejemplo a la ciudadanía, que le cuesta cada mes llegar a final de mes, a esas familias que les es imposible o muy complicado llenar el carro de la compra, mientras que ustedes están gastando estos menús a 60 euros, porque claro, hablamos del dinero público, que ustedes lo gestionan muy alegremente. Me gustaría ver al señor Alcalde con su propio dinero invitando a 14 personas a 60 euros, eso ya sería más complicado, pero creo que ustedes, en esta situación tan complicada, deberían dar un poco más de ejemplo. Y más cuando también tenemos otro decreto, que también se ha hecho mención, que es el 229, con esa línea excepcional a la asociación, a la ONG Alimentos Solidarios, donde se entrega 100.000 euros, precisamente, para atender las necesidades de las familias más necesitadas, de las familias más vulnerables, que no tienen ni para comer. Pues sean ustedes consecuentes, no sean ustedes hipócritas, no actúen, por un lado de esta manera y luego reconozcan las dificultades que tienen el resto de la ciudadanía. Creo que ustedes deben bajar de la nube y comportarse como se comporta la ciudadanía, que creo que está atravesando unos momentos difíciles y lo está haciendo de forma ejemplar. Queremos continuar con el Decreto 108, de 9 de agosto, que se refiere al inicio del expediente de contratación para la instalación del alumbrado extraordinario de fiestas patronales y Navidad 2022. Y antes de nada, por si hay alguna duda, porque creo que no puede existir ninguna duda. A Sueña Torrevejea le gusta la Navidad, a Sueña Torrevejea le gustan las luces de Navidad, a Pablo Samper, particularmente que les está hablando, pues me encanta y más cuando tengo dos hijas y es una época tan señalada. Pero claro, uno analiza lo que está ocurriendo, y es que el Gobierno del Partido Popular va a destinar un 80% más de presupuesto a las luces de Navidad en plena crisis energética mundial. Insistimos, luces de Navidad, sí claro, por supuesto, no creo que haya nadie que lo cuestione, pero, vamos a ver, un 80% más de presupuesto con la que está cayendo, pues miren ustedes, lo siento pero no podemos estar de acuerdo, y además el coste previsto es de 360.000 euros. Os lo explico ese aumento, 300.000 euros más IVA que supone ese incremento de 160.000 euros con respecto a 2021, pero es que, al mismo tiempo, ¿qué sucede?. Sucede que en muchas de las zonas, muchos de los barrios, muchas de las urbanizaciones de nuestro municipio, como los Balcones, los Altos, Aguas Nuevas, Sector 25, no van a ver ni una luz. Entonces, pues ya que ustedes pretenden gastarse este dinero, por lo menos hagan las cosas bien y no traten a unos ciudadanos de primera y a otros ciudadanos de segunda. Porque claro, a la hora de pagar los impuestos, a la hora de pagar el IBI, a la hora de pagar el impuesto de vehículo, ahí no hay diferencia de primera y de segunda, pero para colocar luces sí.



Pues sean ustedes también, consecuentes. Y como decíamos, en Sueña Torreveija, defendemos nuestras tradiciones, nuestras fiestas, queremos un alumbrado en condiciones, por eso creemos que con lo invertido ya lo del año pasado es más que suficiente, y decimos que este aumento también está fuera de todo lugar, precisamente con la reducción de ingresos prevista, una reducción de ingresos millonaria debido a la reducción de los ingresos por el impuesto de plusvalía, que es un impuesto fundamental en nuestro municipio y del que solamente se han cobrado por los datos que disponemos en los primeros meses del año de este 2022, un total de 1,6 millones de euros, de los... atención 22 millones que ustedes tenían previsto recaudar para todo el año, pues a mitad de año, solamente habían recaudado 1,6 millones, y es que al mismo tiempo, el Alcalde y el Concejales de Hacienda, al mismo tiempo que pegan este petardazo con las luces de Navidad, con este aumento, 160.000 euros. Al mismo tiempo, el Alcalde y Concejales de Hacienda están suplicando y llorando al Ministerio su adhesión a la comisión de estudio del impuesto de plusvalía para los municipios porque saben que no van a llegar en sus previsiones de ingresos. De nuevo, les digo otra vez, sean ustedes consecuentes. Y para hacer una cronología rápida de lo que ha sido el alumbrado de Navidad durante estos años, en 2019 hacen un importe de 101.000 euros, en 2020, a un total de 152.000 euros, en 2021 ya se subió a unos 202.000 euros, el doble que en 2019 y el 45% más que en 2020, y en 2022, a pesar de que el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno no ha podido aprobar el presupuesto por el déficit de financiación que ha producido, precisamente esa reducción del impuesto de plusvalía, pues el Alcalde se empeña en su huida hacia adelante que, posiblemente, pondrá en dificultades durante los próximos años a las cuentas municipales dedicando ese 254% más del presupuesto en luces con respecto a 2019 y ese 80% más con respecto a 2021. Insistimos, en Sueña Torreveija luces de Navidad, sí, por supuesto, pero con lo que había el año pasado era más que suficiente y además también, con las restricciones en el plano energético, con las restricciones energéticas, evidentemente, también el consumo se va a aumentar posiblemente incumpliendo lo que es la normativa. Queremos continuar, también, con el Decreto 112 del 9 de agosto, que se refiere a la aprobación de las bases y convocatoria de subvención para la gestión del programa Bono Consumo en su quinta edición. Como siempre decimos, no hay nada que reprochar con esta iniciativa. Nos parece una iniciativa positiva, pero el importe ha sido de 355.000 euros, de los cuales 313.000 parten de la Diputación de Alicante y 41.000 euros de aportación municipal. Pues claro, creemos que el importe ha sido totalmente insuficiente. Se agotaron los bonos en pocos minutos tras la apertura por vía telemática, por lo que creemos que debería haber se implementado el importe, podría haber se aumentado este importe hasta los 500.000 euros, al igual que se ha realizado en las cuatro ediciones anteriores. No entendemos los motivos de por qué la reducción este programa. Y queremos continuar con el último decreto, que es el 246, de 1 de agosto, donde se aprueban las subvenciones de participación ciudadana para las actividades del año 2021. Se aprueba a cuatro asociaciones y se deniega estas subvenciones a las otras seis asociaciones que la habían solicitado....

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo Sr. Samper.

**Sr. Samper:** ...las subvenciones concedidas en 2022, por lo tanto, ascienden a 15.000 euros que, unidos a los 8.000 euros del año anterior, hacen un máximo de 24.000 euros para los dos años, con lo que van a sobrar en el presupuesto de 2021 prorrogado para el 22 un total de 95.000 euros, el 80% del importe incrementado sin justificarlo, y por si fuera poco ha denegado la subvención a seis asociaciones, porque



no sé si se ha dicho, Faunatura, Adenis, Cinco Continentes, la Cultural Andaluza, la Sociedad Cultural Casino Torreveja y la Asociación Inmigración Asila. Bueno, con esto terminamos. Le quiero decir que ustedes siempre prometen, siempre alardean, incrementamos, incorporamos a esta partida no sé cuántos mil euros, estamos ayudando a las asociaciones como nunca, pero claro, si ustedes, luego cuando van a ejecutar, cuando van a entregar esas subvenciones, ejecutan 24.000 euros de un total de 90.000, y encima se cargan a seis asociaciones, pues hombre, ya me contarán ustedes la gestión que están haciendo en pro de estos colectivos. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper. Señor Muñoz, portavoz de Los Verdes.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, compañeras y compañeros de Corporación y por supuesto, a todos los que nos siguen por redes y también por televisión. Como no puede ser de otra manera, desde el Grupo Municipal de Los Verdes vamos a comentar alguno de los decretos que hoy nos traen para dar cuenta del mes de agosto. Por supuesto, para empezar y después escuchar el mitin mensual que nos trae la señora portavoz del Partido Popular y digo claramente lo del mitin. Igual que ha comentado el señor Samper, compañero Samper, porque no puede ser que aquí parece, tal y como nos cuenta la señora portavoz, que atamos los perros con longanizas, pero no, no es cierto, tenemos más problemas, tenemos más cuestiones que son ustedes los encargados o deberían de ser lo suficientemente responsables como para poder resolverlos y esto no pasa, esto no pasa. Y una de sus responsabilidades es transmitir una información veraz a todos nuestros vecinos, cosa que, con su mitin no está consiguiendo. Entonces bueno, pues aquí está el Grupo Municipal de Los Verdes, pues para explicar a la ciudadanía la realidad que debería sufrir la gran mayoría de nuestros vecinos que nada tiene que ver con el mitin que nos muestra cada mes la señora portavoz del Partido Popular. Subrayar que este mes nos encontramos que la mayoría de los decretos, tal y como he dicho, son verdes siempre, son los relativos al departamento de Urbanismo, que son las licencias y protección de la Ley Urbanística, actividades, compatibilidad urbanística. Son los habituales, son los trabajos habituales que nuestros ciudadanos y nuestros vecinos, pues vienen a reclamar aquí al Ayuntamiento. Hemos podido comprobar que las multas de tráfico este mes de agosto, pues han repuntado más de un 40%. Es una buena forma de recoger impuestos a la gente que viene a visitarnos ahora que, por supuesto, bueno pues tienen el problema que tienen con el tema de la plusvalía. Y también, el complemento de la productividad para los trabajadores de esta casa. En eso estamos de acuerdo, que sí que lo... bueno, lo de las multas no lo ha dicho porque no le interesaba, pero sí que es cierto que lo ha comentado. Pero lo que no comenta, por ejemplo, es la realidad económica que tenemos aquí en este Ayuntamiento. Una vez más tenemos que subrayar que su fracasado presupuesto nos trae este mes, en concreto, 14 decretos de transferencia, de transferencia de crédito. ¡Ojo! 14 decretos dentro de las partidas del presupuesto 2021 prorrogados ya para 2022. Esto es otro mes más y en agosto un nuevo récord mundial, porque ya van 56 este año, y el presupuesto 2022, como ya se ha comentado, sigue sin aparecer, es más ni se le espera, pero es que al paso que vamos, el de 2023 tampoco va a cumplir en plazo. Le recuerdo que legislación en vigor establece que debe aprobarse inicialmente, en sesión primaria antes del 15 de octubre del año corriente, por lo que estamos ya a finales de septiembre y estamos viendo que no lo van a aprobar y yo creo que el del año que viene, tampoco. De estas 14 transferencias de crédito debemos destacar que



estas partidas son aprobadas en su última modificación de créditos de casi 50 millones que además, ustedes lo aprobaron alegremente, por lo que ya desde el Grupo Municipal de Los Verdes, ya advertimos que estas partidas eran insuficientes y se demuestra. Se demuestra porque tienen ya 56 transferencias de crédito por haber hecho este presupuesto y esta adaptación erróneamente. Entre otras cosas, debido a las consecuencias financieras económicas por las que estamos atravesando como causa a la inflación debido a lo que nos ha traído la pandemia y por supuesto, a la invasión de Rusia hacia Ucrania. Pero parece que todo el mundo en la calle sabemos y tenemos conocimiento de lo que, la población en general, estamos pasando, pero nos damos cuenta que ni el Alcalde ni el Concejal de Hacienda, pues no se han dado cuenta todavía que debemos adecuar a la coyuntura actual nuestro presupuesto con el fin, por supuesto, de hacer menos mítines y hacer frente a la demanda de servicios públicos exigidos por los vecinos y por supuesto, también, para pagar a los funcionarios de la casa con solvencia, que hemos visto que la mayoría de estas transferencias de crédito son por los errores que hay en el tema de la nómina de nuestros trabajadores. En resumen, contando todo ese trabajo que están haciendo todos los funcionarios en relación al presupuesto para poder modificarlo, hacer las transferencias necesarias, bueno pues entendemos que siguen haciendo perder el tiempo a los Técnicos de esta casa, porque ya le digo, están continuamente haciendo transferencias y modificaciones de crédito, que además se viene a demostrar, tal y como estuvimos viendo en la última liquidación de presupuestos hasta el 30 de junio, que son ustedes incapaces de ejecutar, y esto se percibe por nuestros vecinos. Esto se percibe por nuestros vecinos en la calle, que siguen sin ver, como digo, unos servicios acordes con los impuestos que pagamos todos los torrevejenses aquí, en nuestro municipio y para nuestro municipio. Y luego, después de hacer perder el tiempo a nuestro funcionariado por culpa de su nefasta gestión, pues toca pagarles horas extraordinarias a todos los funcionarios y a todos los trabajadores de esta casa, como también viene en los decretos que hoy nos traen, es decir, tiene a los funcionarios explotados por un lado, y encima siguen siendo incapaces de convocar plazas nuevas, porque las plazas que usted dice que se han ocupado son plazas de reposición, son plazas existentes de personal que ha pasado a jubilación y se han repuesto, pero ustedes han sido y son incapaces de crear plazas nuevas. Otra vez, ¿ven que están haciendo un mitin?. Ni siquiera dicen la verdad de lo que está pasando. Ustedes están ocultando plazas de reposición. Gente que se ha jubilado, deja la plaza vacía y se ocupa, pero en esta casa, necesitamos más personal, y eso ustedes no lo hacen ni lo van a hacer, ni lo van a conseguir. Otro de los decretos que nos llama poderosamente la atención es de las facturas de alquiler, equipamiento y sonido del día 10 de julio de 2022, ojo para la inauguración del parque Cabo Verde de 575 euros, por un lado, 20 sillas, 10 mesas y 7 jaimas por 500 euros. Mire usted, estas dos facturas son ejemplo de mitin más claro posible. Esto lo que acredita es lo que se ha dedicado el señor Alcalde y su equipo este verano. ¡Ojo al dato!. Se gastan más de 1.000 euros del erario público en la inauguración de un parque y lo hacen única y exclusivamente para hacerse una foto. Hay que decir, además, desde Los Verdes nos preguntamos, ¿dejarán este parque, como tantos otros, sin el mantenimiento adecuado?. Ya que una vez que ustedes se hacen la foto olvidan los parques. Tenemos muchísimas quejas a la razón de las zonas verdes. Citamos el caso del parque de Europa, de los Balcones, el parque Las Naciones, eh en de Los Balcones también y tantas otras zonas verdes, que además se encuentra en una situación de abandono en nuestros municipios. Podemos citar muchísimas, hay muchísimas quejas al respecto. Incluso, además, ahora se están permitiendo, como en el caso de Doña Sinfrosa, que además quiere limitar, quiere eliminar esta zona verde, este jardín



convirtiéndolo en una simple plaza, teniendo en cuenta que es un singular paraje de nuestro municipio. Y además, como digo, de la cantidad de zonas verdes municipales que están sin ejecutar y que impiden, por no ejecutar, que nuestros vecinos las puedan disfrutar. En definitiva, bueno pues este gobierno de Eduardo Dolón y su equipo siguen la senda del postureo tal y como venimos manteniendo y su único interés, pues sigue siendo eso, hacerse una foto con una inauguración, al estilo Franco, y después ya el mantenimiento nos da igual y esto queda acreditado. Al final, su única ocupación sigue siendo vender ese humo y hacerse fotos. En cambio, lo que no estamos viendo es la correcta fiscalización de su flamante adjudicación del contrato de aseo urbano. Este verano hemos podido comprobar, que Torrevieja cada día está más abandonada y no hemos podido comprobar ninguna mejora en el mobiliario urbano. No hemos puesto más camiones, tampoco hemos visto más trabajadores, es que ni siquiera hemos visto los uniformes nuevos para estos trabajadores. Seguimos viendo numerosas ayudas denegadas, debidas todas ellas a las colas que hay en Bienestar Social, por ejemplo, ante la imposibilidad de conseguir citas. Que imposibilitan por supuesto que las familias es el estado de vulnerabilidad puedan subsanar todas las documentaciones requeridas.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, ya voy terminando, ya vamos terminando. Hablan ustedes de subvenciones. Bueno ya se han comentado muchas subvenciones que ustedes no solo no han adjudicado, sino que han tirado para atrás. Hemos contactado con numerosas ONG de nuestro municipio a las que se las ha denegado las ayudas, y tampoco han conseguido ningún tipo de ayuda ni asesoramiento por parte de la Concejalía de ONG, que ha dejado tiradas a todas esas ONG. Tampoco estamos viendo que aprueben ayudas ni subvenciones para continuar con el tratamiento, esterilización y por supuesto, la comida para las colonias de gatos que sobreviven gracias a las alimentadoras que ponen de su tiempo y de su dinero, del dinero de sus bolsillos, lo necesario para que estas salgan adelante. Caso idéntico como ha pasado en el albergue, que sobrevive gracias a voluntarios y a las donaciones de particulares. Además, por si fuera poco, por si fuera poco, debido a su nefasta gestión y su Concejalía de Bienestar un perro fallece en una azotea al sol, sin agua ni comida, una vez fue avisada la Concejala por mi compañero Nacho. Es decir, buen mitin señora, pero nada nuevo en el horizonte, gracias.

**Sr. Alcalde:** Por parte del Grupo Socialista, señor Navarro. Adelante.

**Sr. Samper:** Si no va bien, entonces, ¿qué hacemos? ¿Qué hacemos con calificativos inapropiados?

**Sr. Muñoz:** Si vamos a empezar con insultos.

**Sr. Alcalde:** Si les parece, guarden silencio y dejen al portavoz que pueda intervenir, que vamos muy bien. Vamos, señor Navarro.

**Sr. Samper:** Señor, ¿nos llama al orden a nosotros cuando ha habido un impropio?

**Sr. Alcalde:** Se les ha pedido que guarden silencio. Señor Navarro, por favor, continúe.



**Sr. Samper:** Estoy comentando que ha habido un impropio por parte de un Concejal... pero esto que es.

**Sr. Navarro:** Buenas tardes a todos los compañeros de Corporación, al público que asiste y nos sigue por redes y a los medios de comunicación. El punto este lo iba a intervenir nuestro compañero Andrés Antón, pero se ha indisputado y dentro del poco que he podido ver, pues quiero comentar algunos puntos que he visto entre los decretos. En primer lugar, pues viene aquí una factura de pago de cuotas de comunidad de un local en la calle Urbano Arregui, unas cuotas pendientes de comunidad, y para ponerse al día, comprobado, me da la impresión de que no es un local, que es una vivienda. La duda que me surge, estas viviendas que tiene el Ayuntamiento resultantes, pues de embargos sobre deudas pendientes al Ayuntamiento, si se le está dando algún uso o están abandonadas. En este sentido, quería también hacer un llamamiento a que considere esta Corporación las necesidades que hay de vivienda en familia y personas que están en situación de emergencia, de desahucios, he constatado en municipios que el Ayuntamiento se pone en contacto con el Sareb, con el banco este que se quedó con las viviendas, y están adquiriendo viviendas a bajo precio para ponerlas en uso a este colectivo. Entonces, sería una cosa que pediría que el Ayuntamiento, esta Corporación, pues tomara nota a ver si se puede actuar por ahí. Pasando a otro tema, tenemos el tema de las viviendas turísticas. Ya lo he comentado en otros plenos, se están dando muchas licencias para viviendas turísticas y no me consta que haya ningún control. Me gustaría que hubiese un control municipal y se estudiase el efecto, la repercusión que están teniendo estas viviendas sobre toda la ciudad tanto a nivel de alquileres como el tema inmobiliario. También en otro decreto aparecen una serie de pagos de gratificación a funcionarios que bueno, me sorprende la cantidad, se sube a 68.000 euros. No se especifica el número, por lo menos, en la documentación que se nos aporta no figura el número de horas que hay, ni se justifica si se está cumpliendo con el porcentaje máximo que hay de horas extras o se está sobrepasando este porcentaje. Y por último, ya en relación a lo que se ha comentado de la factura un poco anecdótico del Barlovento, pues sí, nos gustaría que tomaran nota de la advertencia esa, al igual que la tomé yo con una factura que también se comentó aquí de una comida que tuve y me la sacaron y bueno, pues también el otro día tuve una comida del Barlovento que tuve que invitar a unas autoridades que vinieron a hacerme una visita y bueno, pues terminé pagando con mi tarjeta, la cual se quedó muy dolorida. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Si le parece, empiezo por usted. El control de las viviendas turísticas le corresponde a la Consejería de Turismo de la Generalitat Valenciana, no al Ayuntamiento. Lo digo más que nada porque como usted ha dicho que no sabe cómo está ese tema. Es muy sencillo, coge usted el celular, pone Francesc Colomer, le llama y le dice, querido Francesc, ¿me puedes decir cómo estás controlando la viviendas turísticas de Torre Vieja? Claro, señor Navarro, no es una competencia que tenga el Ayuntamiento de Torre Vieja, se lo digo así para que nos riamos un poco, porque es la realidad, es decir, no nos puede corresponder una competencia. Lo que hacemos es emitir el certificado compatibilidad urbanística que es necesario para que la Generalitat Valenciana después le conceda la autorización como establecimiento regulado. Es el trámite que usted y que todos los compañeros verán que viene en muchos decretos. Eso solo significa que en nuestra ciudad tiene alojamientos turísticos y somos de segunda residencia, y es lo normal. En cuanto a la



referencia del viaje a Italia, estuvieron aquí cuatro días, yo al menos pagué dos cenas de mi bolsillo, yo, igual que las pagó el presidente de la Asociación Musical Ciudad de Torrevieja Los Salerosos, igual que no nos dejaron pagar cuando fuimos allí a Faleria los que fuimos a devolver el hermanamiento. Yo les invitaría a todos ustedes que hicieran las comprobaciones y no haría nunca demagogia como aquí ha hecho algún portavoz en ese, en ese sentido, pero no es importante el tú más o yo más, lo importante es que tenemos que atender a las personas que nos acogen cuando nos solicitan un hermanamiento. Es tan sencillo como esto. En otra etapa esto no existía, de hecho, no contestábamos. Llegaban los requerimientos, las cartas y no se contestaba. Nosotros no somos así, y es importante que dejemos absolutamente claro esto. Lo que no me parece bien es que se diga que no estamos comprando cosas para los animales y demás, y hay exactamente cinco decretos por importe de 30.000 euros que es para comida y esterilización de los animales. Puede uno decir que a lo mejor será insuficiente o falta más. Hay cinco decretos, señor Muñoz, cinco decretos. Sí, tiene usted decretos de facturas donde está la comida y donde está... ¿Podrá ser suficiente? No lo sé, señor Muñoz. ¿Me está usted escuchando? No lo sé, pero lo que no se puede decir es que no se compra, porque es faltar a la verdad. Si le parece, señor Muñoz, guarde silencio, continúo. Si alguien del público no guarda silencio, me veré en la obligación de que tenga que salir porque no pueden ustedes intervenir. ¿de acuerdo?. Continúo. Señor Muñoz, ¿cuántas ONGs?. ¿Cuántas ONGs en la etapa que usted gobernó la ciudad de Torrevieja le dieron ayudas en la ciudad de Torrevieja?. No oigo, es que no oímos. Es que, perdón, ¿cuántas ONGs cerraron y tuvieron que dejar de prestar su actividad en la etapa que ustedes gobernaron?. Cinco, cinco. Y ha mencionado usted Alimentos Solidarios que se vieron obligados. Guarden silencio. Señora Morate, guarde silencio, por favor, que me veré obligado a llamarle la atención. Si le parece, a ustedes, cuando ustedes intervienen, nosotros escuchamos. Entonces, cuando nosotros les queremos contestar a ustedes, nos gustaría que nos escucharan, porque luego dicen que no les contestamos. Pues entonces, preste. Señora Morate, le guardo, por primera vez, le llamo al orden para que guarde silencio y no me interrumpa. Cuando usted era la Concejala de ONGs en la ciudad de Torrevieja, recordamos todos que el comedor social durante un periodo prolongado tuvo que cerrar sus puertas y dejar de atender a las familias. Yo entendería que ustedes hoy aquí viniesen aquí a afear al Gobierno y especialmente, a la Concejala de ONGs a decirle es que son ustedes unos sinvergüenzas porque han dejado de atender esto. No, no, ustedes han dicho, que de forma extraordinaria, este Gobierno ha dotado y ha provisionado 100.000 euros más aparte de la convocatoria que tenemos ordinaria, donde la ONG Alimentos Solidarios, como el resto de ONGs, se presentarán en pública concurrencia y obtendrán una subvención y llegan ustedes a decir, lo ha dicho el señor Muñoz, que nosotros dejábamos tirados a las ONGs. No, señor, quien dejaba tiradas a las ONGs era usted, su formación política. ¿Por qué?. Porque se lo dijeron en las urnas, señor Muñoz, los ciudadanos, pero bueno, menos mal que nosotros... Guarden silencio, por favor, y déjenme que les pueda contestar porque les veo a todos ustedes.... Yo no sé quién es el que utiliza el estilo Franco, desde luego yo no, desde luego yo no. Mire, señor Muñoz, hágame usted la fotografía procedente. En el mes de agosto, lo ha dicho el mítin de la señora Martínez, 22 plazas que se han ocupado de nuevos funcionarios en Torrevieja y ha dicho usted, ha dicho usted, tienen explotados a nuestros funcionarios y no son capaces de convocar ni una plaza. 22 en agosto, 22 en agosto. ¿Cuántas plazas creó el señor Muñoz cuando gobernó en Torrevieja?. Las mismas que tocaron, cero. ¿Y se cubrieron?. Cero. Es que es que es muy triste escuchar lo que viene aquí a solicitar y resulta que hacemos. Ojalá pudiésemos crear muchas más. Estamos creando las máximas que nos permite la ley y así vamos, poco



a poco, y con bolsas de trabajo ocupando las plazas vacantes, que son muchas más. Cuando termine este año, les invito a todos ustedes a que lo soliciten al Concejal de Personal cuántas plazas este Gobierno ha ocupado al respecto. En aseo urbano, mire, señor Muñoz, le doy la razón porque yo no estoy contento para nada con la implantación del nuevo servicio, están teniendo muchos problemas, pero desde luego, lo que no se puede afirmar, señor Muñoz, es decir que no hay más trabajadores. Y se queda con el cuajo ese que tiene. Mire, no. ¿Más de 100 nuevos trabajadores que han entrado este verano? Falso, cuando usted quiera... Yo le invito que se vaya con la Concejal, sé que es de madrugada, pero, cuando quiera usted, quedamos a las seis de la mañana. Yo le acompaño y va a contarlos usted. Va a contarlos usted. Señor Muñoz, hoy en concreto terminan de trabajar la gran mayoría de esos trabajadores porque acaba la temporada alta. Al final, lo que viene a acreditar es que estamos cansados desde el Gobierno ya de las mentiras del Gobierno cuando resulta que quien falta a la verdad con suficiente garantía son ustedes. Cuando sobraba el 80% de las subvenciones de participación ciudadana era cuando no se convocaban, señor Samper, en concreto, en su Gobierno, en el que usted participó durante dos años y permitió durante los dos siguientes subieron tres anualidades que no se convocaron las subvenciones de participación ciudadana. Tiene usted razón, señor Samper, nos está costando muchísimo ayudar a recuperar el tejido social de la ciudad, porque muchas de estas asociaciones han cerrado, cerraron, y nos está costando que las pocas que quedan y que han aprendido a financiarse autónomamente puedan concurrir en las convocatorias y les podamos ayudar. Eso es diferente a decir lo que usted ha dicho, señor Samper. Alumbrado de fiestas, señor Samper. Yo la verdad es que no le puedo comprender, porque dice usted que por un lado, usted lo mejoraría, lo ve bien, porque mis hijos, porque tal, porque cual y dice usted que como estaba el año pasado estaba bien. Si usted fuese un buen concejal y un buen profesional, iría a ese pliego que ha convocado la Concejal de Fiestas y usted diría la verdad. Y decir la verdad significa: resulta que el coste del alumbrado público, como cualquier coste en la ciudad de Torre Vieja y en el mundo mundial, hay un incremento de precios que ronda entre el 20 y el 30%. Es decir, el alumbrado, como cualquier cosa que seguimos pagando los torrevejenses, pagamos con respecto al año pasado entre un 20 y un 30% más de incremento. Eso está en esa licitación que la señora Concejal de Fiestas ha hecho. Continúo, señor Samper. También en esa enumeración del crecimiento del coste que usted ha dicho, se encuentra que vamos a sustituir íntegramente toda la instalación. ¿Por qué vamos a cambiar la instalación que tenemos en este sentido?. Porque da la casualidad de que hay un decreto nacional que dice que hay unas recomendaciones de consumo que hay que poner en marcha, y no nos sirve la instalación del año 2019. Ojo, la instalación del 2019 no la hizo usted cuando estaba gobernando la ciudad de Torre Vieja, porque no se ponía ninguna luz en la ciudad de Torre Vieja. Hay que tener cuajo para decir que en el año 2019, antes de las pasadas elecciones, en Navidad, la ciudad de Torre Vieja se decoraba. Vaya tela, señora Gómez Magán, de las tantas falsedades y mentiras que se comprometieron con usted y me río un poco en este sentido. Termino, porque lo importante es que los ciudadanos que nos siguen y que nos están escuchando sepan realmente por qué incrementamos el coste aquí. Lo incrementamos, vuelvo a insistir, porque pretendemos ahorrar el 40% del consumo, es decir, entre un 15 y un 20% más de la recomendación del Gobierno de España. ¿Y cómo lo vamos a hacer?. Con la instalación nueva. La instalación nueva hay que pagarla. Supone el 35% del incremento. No hay nuevas zonas, los ciudadanos de esas zonas están reclamando, señor Samper, se pone allí la medalla y tal, y dice es que, en Los Balcones, es que en Los Altos. En las nuevas zonas, que tiene ese pliego, que vamos a poner más alumbrado es en Las Torretas, en Los



Balcones, en La Siesta, en Aguas Nuevas, en Villa Madrid, en Desiderio Rodríguez, en San Roque, en la Mata, así casi una veintena de sitios va nueva instalación de alumbrado que no había. Les pregunto a ustedes, ¿lo pagamos?. Y dice que no. Fíjense qué diferente es decir que se incrementa el 80% cuando resulta que de ese 80%, el 60 viene por la nueva instalación y por los incrementos de los precios y el restante es porque vamos a dar alumbrado a zonas que nos hemos comprometido. Es muy diferente esto. Como también era diferente cuando los papás y las mamás llevábamos a nuestros hijos a las escuelas municipales deportivas, en concreto, a la de fútbol, que pagaban. ¿Cuánto era, señora Gómez?. 500 euros, creo. ¿Quién era el Concejal cuando se pagaban 500 euros?. No sé, señora Box, ¿qué pagan ahora en la Escuela de Fútbol?. ¿60 euros y 200?. Eso no puede ser. Si pagaban con el pentapartito 500 euros. El Concejal que ha venido aquí a decir que no sé qué, que no sé cuántos, que si se paga en una comida, que si no sé cuántos, que si hay que utilizar..., ese era el Concejal que les pedía a los papás 500 euros para la escuela que no era municipal y que era de un club. Y termino, y termino para que ustedes me puedan entender. Señor Samper, el bono consumo que es de la Diputación de Alicante, subvencionado al 100%, lo que ha hecho el Ayuntamiento es el coste del bono consumo, es decir, hay que pagarle a Apymeco, que es la asociación que, en este caso, se presenta al concurso que convocamos y el servicio la compra todo lo necesario para que eso se haga y se tienen que canjear los bonos, adelantar los pagos, es decir, ese es el coste de los 40.000 euros que el Ayuntamiento ha pagado. El Ayuntamiento en ese bono consumo no ha puesto ni un solo euro. ¿Sabe por qué? Porque este es un bono consumo extraordinario al que nosotros hacemos. Le invito a usted, que como en las próximas semanas se anunciará el bono consumo de final de año con la cuantía habitual. Le recuerdo a usted también le hablé de bono consumo, le pediría que, por favor que diga que usted votó en contra de que haya dinero para el bono consumo, porque es muy sencillo decir, me gusta el bono consumo, pero, cuando hay que poner la mano para pagar el bono consumo, yo voto en contra. Claro, estas son las diferencias importantes que hay en una intervención a la otra. Y termino. Señora Gómez, simplemente una matización, la subvención del 80% que ha dicho, no es de la Diputación de Alicante, es del Ministerio. Además, es un importe muy importante que pretendemos que nos puede ayudar muchísimo en ese sentido, y la videovigilancia, desgraciadamente, no la podemos solicitar para lo que usted ha comentado. Es cierto que hemos sufrido este verano muchísimos actos vandálicos en los aseos públicos y demás. Ahí no podemos poner videovigilancia, pero desgraciadamente, estamos intentando mejorar con las dos propuestas que usted ha enumerado.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas en el mes de Agosto de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/2985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:



**Sr. Alcalde:** Bien, pues continuemos, si les parece, con el siguiente punto, en este caso es el punto tercero, que es el dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de agosto de 2022, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985. Señor Alarcón. ¿Sí?. Adelante.

**Sr. Alarcón:** Muchas gracias, señor Alcalde Presidente. Buenas tardes, compañeros de Corporación, telespectadores, el público asistente y a todos lo que nos siguen por redes sociales. A continuación, procederé a poner en conocimiento de todos de forma sucinta los 91 puntos aprobados en las Juntas de Gobierno del pasado mes. El primero de ellos ha sido la ampliación de plazo en cuatro contratos que el Ayuntamiento ha suscrito con distintas empresas. Hemos aprobado la primera prórroga del contrato para el servicio de mantenimiento de la instalación del alumbrado público en el término municipal y también la de servicio de mantenimiento preventivo y correlativo de las cámaras de seguridad de tráfico y mejora del sistema CCTV. También se ha aprobado la modificación del contrato que mantiene suscrito nuestro Ayuntamiento para la realización del estudio arqueológico con excavación completa en el sector denominado Eras de la Sal ampliándolo para que contemple la reciente adquisición para la ciudad de la fábrica de hielo. Hemos adjudicado provisionalmente y requerido documentación en el expediente de contratación para la ejecución de obras de reparación de aceras y restitución de vados de entrada y salida de vehículos. En el expediente tramitado para la contratación de las fiestas de la Virgen del Rosario, hemos aprobado la modificación del plan estratégico general de subvenciones del Ayuntamiento 2020-2022. En cuanto a las subvenciones de carácter excepcional, en materia de acción social para atender la situación de vulnerabilidad y exclusión social generadas por el conflicto bélico Ucrania y Rusia. Asimismo y en paralelo, hemos aprobado la concesión de subvención a entidades, como Alimentos Solidarios, para la organización de la actividad de catering social o elaboración de menús cocinados a diario para su entrega envasada para las familias de refugiados ucranianos llegados a nuestra ciudad como consecuencia, como decía antes, por la invasión. A causa de los recientes aumentos de precios, nos hemos visto en la obligación de declarar desierto el expediente tramitado para la redacción de proyecto y dirección de obra para reparaciones varias en el Teatro o la obra de reparación integral del Centro Municipal de Ocio, el suministro del puesto de socorrismo y torre de vigilancia y el expediente denominado contratación de las obras de urbanización de la parcela donde se va a construir el colegio Amanecer. El coste que inicialmente se calculó no es el que se quedaría tras los reiterados aumentos, situaciones que estamos sufriendo de forma cotidiana tanto las Administraciones como los ciudadanos y como decía, fruto del aumento de esos precios que estamos padeciendo en materias primas, energía y combustibles. No puedo dejar de mencionar que este Equipo de Gobierno ya está trabajando en los mencionados expedientes para poder adjudicarlos con la mayor celeridad a través de la figura del acuerdo marco. Les doy cuenta los siguientes contratos que hemos aprobado, la elaboración del anteproyecto que analice la viabilidad de una edificación destinada a la atención de familiares de Alzheimer situada en la avenida Córcega, la adquisición de un sonómetro analizador de espectro y módulo calibrado para la Policía Local, la adquisición de un detector de presencia de drogas en conductores, el denominado diseño y protección de vídeo mapping, el correspondiente para el servicio de organización y desarrollo de campus de verano inclusivo, el contrato menor con destino a realizar un estudio museológico del Museo del Mar, así como el relativo al suministro y equipamiento de dependencias de conservatorio para habilitarlas como aulas de formación semipresencial. También, el



suministro de equipamiento informático de propósito general para el aula de la UNED en Torrevejea, y también la elaboración del estudio arqueológico del muelle Mínguez, así como otro contrato con destino al suministro de servicio de asesoramiento y prevención de la denominada sumisión química que, en diferentes puntos de la ciudad, durante los fines de semana de verano, se ubicaron en las distintas zonas de ocio. Hemos aprobado la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, que esto viene a ser las condiciones y especificidades, cada una con sus particularidades, que deben de cumplir las ofertas que presentan las empresas que quieren trabajar con nuestro Ayuntamiento para los servicios que durante el último mes iniciamos el trámite para su adquisición que son: la contratación de la difusión y publicidad de información del Ayuntamiento; la relativa al sistema de gestión de gobierno abierto para el consistorio; la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y asistencia avanzada al SPAI Sical, SPAI Ingresos y SPAI Vulcano; la adquisición de vehículos para el servicio de transporte urbano con origen parcial de financiación de fondos europeos; la contratación de la adquisición de elementos de seguridad para los pasos de peatones del término municipal y el expediente para la contratación de la renovación del parque microinformático municipal. Hemos aprobado también, el plan de Tráfico para la modificación puntual del puerto de Torrevejea y el estudio de tráfico global del término municipal. Hemos aprobado las bases de colaboración de la Secretaría Autonómica de Turismo y el Ayuntamiento para el desarrollo de acciones contra el intrusismo y la competencia desleal, y el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Ecoembes para la adquisición por cesión de 62 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para la recogida selectiva de residuos de envases de papel y cartón para su ubicación en la vía pública, y además de lo anteriormente citado, también hemos adjudicado la contratación de pólizas de seguro de vida para el personal dependiente de este Ayuntamiento, el acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de arquitectura e ingeniería, los lotes cinco, seis y 12, y hemos adjudicado la contratación de la aplicación informática de gestión de fichero del padrón municipal de habitantes, además de la contratación para el suministro de licencias de gestor de base de datos. También hemos adjudicado la contratación del seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento mediante la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, así como también la contratación de la fiesta Concentración Motora 2022, además de la contratación de la fiesta de la Virgen del Rosario, el lote dos, equipos de sonido e iluminación. Y concluyo con la adjudicación del expediente de contratación para el mantenimiento de la vías públicas. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Alarcón. Vamos a entrar en las intervenciones. Si algún Concejal no adscrito va a intervenir que lo manifieste. ¿Usted, señora Serrano?. ¿Nadie más?. Pues vamos con usted, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Gracias Alcalde. Pues me había quedado yo esperando la bronca que me tocaba después de intervenir, pero no me ha dicho nada, así que debe de ser que todo lo que he dicho es absolutamente cierto. Estoy de enhorabuena. Juntas de gobierno local, bueno, pues como dice el Gran Wyoming, han escuchado ustedes las noticias, del régimen añadido yo, y ahora les vamos a contar la verdad. Les voy a hacer un ejemplo de lo que sería una de las Juntas de Gobierno Local. La versión del Equipo de Gobierno ya la han escuchado y ahora les voy a hacer la real. Un solo ejemplo, ¿eh?. La Junta del... por ejemplo, la del 5 de agosto de 2022. Tiene 18 puntos, 18 puntos. De esos 18 puntos, nueve de ellos, la mitad son negativos,



tienen un carácter negativo, un contenido absolutamente negativo. No adjudicar, archivar, no prorrogar, no hacer, no hacer, no hacer, no hacer. Ellos lo confirman todo en "ah, sí, hemos hecho, hemos hecho". Hay mucho más que no hacen que que hacen, pero muchísimo más. De esos 18 puntos, como les digo, nueve negativos. Absoluto desastre, algo que resulta absolutamente inexplicable cuando se trata de mire todos los que son, son un montón. ¿Cuántos son? 14, 14, 14. Ah, más los Directores Generales, es verdad. O sea, un montón de gente y no son capaces de hacer absolutamente nada. Seis de los puntos de esos 19 son de tramitación. Tramitación de... pues faltaría más que no tramitaran. Dos de gestión de otras administraciones. Gracias, Generalitat Valenciana, por existir y por Ximo Puig por ser el presidente. Uno de aprobación del acta, pues muy bien. Han trabajado ustedes que vamos, para ir secándoles el sudor están. Junta del 8 de agosto del 2022. Esta sí que es preocupante. Es preocupante porque, como ya he dicho antes en mi primera intervención, esta lo que hace es que, como les he contado, inician el 2 de agosto, el 3 de agosto inician el procedimiento, el inicio de un expediente para comprar autobuses, porque ahora resulta que el Ayuntamiento de Torre Vieja compra autobuses como pudiera comprar carritos de bebé o no sé qué otra cosa que se les pueda ocurrir, porque no estamos prestando el servicio de forma directa, y resulta que ese expediente, esa tan cacareada señor Alarcón, lo digo porque lo dijo usted, no porque me quiera dirigir directamente a usted, disculpe, esa tan cacareada subvención concedida por el Ministerio de Transporte tal, pues resulta que sí, efectivamente, tenemos concedida una subvención, es verdad, tenemos concedida una subvención por el Ministerio de Transporte de 3,7 millones de euros, no 3,4, disculpe, 3,4. Pero resulta que en esa orden que regula la concesión de esa ayuda, que le digo, la tenemos concedida, según esa orden que se ha visto modificada, es la 892 en un principio y después es la 354 del 2022, dice tal cual: "se debe certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del día 15 de junio del 2022". Si ya sé que no van a entender lo que acabo de decir, pero quédense con la fecha, que antes del 15 de junio del 2022 tenían que haber iniciado el proceso de licitación de esas ayudas concedidas. ¿Cuándo lo inician?. Agosto. Han pasado dos meses, dos meses. ¿Y saben qué supone eso?. Que, según dice también el texto de la norma, porque además son fondos europeos, se reducirá en un 5% por cada mes de retraso. 2 meses de retraso, 5% sobre 3,4 millones, 340.000 pavos que nos acaban de quitar por no ser capaces, esta caterna enorme de personas trabajando, estos Directores Generales, este gran Equipo de Gobierno con mayoría absoluta, no ser capaces de tramitar las cosas en tiempo. Pero es que luego resulta que, al menos, el 60% tiene que estar adjudicado antes de noviembre del 2022. Quiero ser generosa, pero es que lo dudo muchísimo que lleguen a noviembre del 2022 con esto adjudicado, con el 60% de los 3,4 millones adjudicados, y otra cuestión es cómo, qué causa y qué licitud hay y qué legitimación tiene el Ayuntamiento de Torre Vieja para hacer esto. Porque mire, yo he estado hablando con el Ministerio, con el Departamento que concede estas ayudas; en el Ministerio piensan que nosotros tenemos un servicio de gestión directa, es decir, que el Ayuntamiento de Torre Vieja está prestando el servicio, ¿cómo puede ser eso?. Vuelvo a decir, los autobuses no son del Ayuntamiento, ¿verdad?. ¿Alguien ha cogido en un autobús últimamente?. ¿Era del Ayuntamiento?. ¿Le han dado el ticket y ponía Ayuntamiento de Torre Vieja?. No, ¿no?. De hecho, en el punto, ¿cuál es el punto?. Octavo, no, séptimo, en el punto séptimo de este Orden del Día de este Pleno, ahí es donde se supone que iniciamos en el Pleno, que es el órgano exclusivamente competente para ello, es decir, que ningún otro órgano, ni el Alcalde ni el papa de Roma puede decidir por el Pleno, cuál es el modo, la modalidad de gestión de este servicio de transporte urbano. ¿No lo



hemos seleccionado todavía y están ustedes comprando autobuses?. ¿Y encima se les han pasado los plazos y vamos a tener que reducir esa subvención, al margen de la causa que pueda no ser lícita?. Y luego también, dentro del poco tiempo, porque ya digo, como han sido siete actas de Junta de Gobierno Local, con mucha, no, no, no, no, no puedo, no puedo, no prorrogo, no, no, no me da tiempo, se ha declarado desierto, no adjudicar... La de 26 de agosto de 2022. Esta es muy extraña porque, en el punto segundo, se aprueba, la Junta de Gobierno Local, que ya les digo, la Junta de Gobierno Local es absolutamente incompetente para hacer esta aprobación. ¿Sabían lo que ha aprobado la Junta de Gobierno Local aquí?. Un plan de tráfico para la modificación puntual del Puerto de Torre Vieja y el estudio de tráfico global del Término Municipal de Torre Vieja. No les voy a dar pistas, estudien esta noche, pregunten, llamen cuando salgan de aquí y pregunten a esos Directores Generales, lleven cuidado con los que no tienen titulación jurídica y hacen de juristas, lleven cuidado, porque esto que está aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de agosto de 2022, no tiene competencias la Junta de Gobierno Local para aprobarlo. Confunden ustedes contrato con el objeto, lo confunden totalmente. Pero lo más curioso es que esto se aprueba el 26 de agosto, no se ha hecho ninguna exposición ni se ha hecho nada, pero el día, creo que fue el día 1 de septiembre, alguien se puso, o unos cuantos se pusieron a llamar a exfuncionarios, no sé si el Alcalde a alguno directamente, se puso a llamar a gente, a ninguno de los Concejales nos llamaron. ¿O hay algún Concejale que le llamaron para convocarle a una reunión a las 16:30 de la tarde, con el calor que hacía, a las 16:30 de la tarde en el Centro Cultural Virgen del Carmen, para exponer este maravilloso plan, que creo que les dieron, perdón, hostias hasta en el carné de identidad?. Y está aprobado, ya está aprobado. Tampoco dijeron allí, esto ya lo tenemos aprobado, lo hemos presentado. Y ese he pedido copia del expediente, pero por lo que he podido ver y me han contado los que estuvieron allí con estupefacción, es cargarse Torre Vieja, si quedaba algo, vamos a cargárnosla. Porque lo que pretendían hacer con este plan en el Paseo Vistalegre, en la rotonda, que los autobuses por ahí no dan vueltas, no hay ángulo de giro para los autobuses, la rambla Juan Mateo la han convertido, vamos, en un circuito de Fórmula 1 bestial, eso era, eso es, es porque, de momento, sigue aprobado, ya sé que ahora ha ido ya tirándose atrás y diciendo, no, no, es que lo vamos a cambiar, lo vamos a cambiar. Claro, como no le ha gustado a los acólitos, pues ahora lo vamos a cambiar. Lo han aprobado, lo tienen ustedes aprobado, ya le digo, por un órgano manifiestamente incompetente, ya me dirigiré donde me tengo que dirigir para poner esto de manifiesto, que quede constancia y evidentemente, es nulo de pleno derecho porque el órgano, la Junta de Gobierno Local, se lo vuelvo a recordar, la Junta de Gobierno Local tiene competencias en materia de contratación, en materia de tráfico, la Junta de Gobierno Local tiene esto, cero patatero.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, por favor.

**Sra. Serrano:** Cero patatero. Pero bueno, habrá que saber qué es lo que han decidido hacer. También esto tenía un coste, pero da igual, como no es su dinero, se lo gastan. Si luego resulta que le viene alguien que le dice que no le gusta y hay que hacerle caso, se le hace caso y se cambia porque no es el dinero del bolsillo de Alcalde. Estas no son cenas que han pagado de su bolsillo. Esto creo que va a costar un poquito más. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Gómez Magán, adelante, por favor.



**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. Bueno, pues vamos a empezar con la Junta de Gobierno del día 5 de agosto, que, la verdad, en su punto 3 dice: "Archivo del expediente de contratación denominado redacción de aplicación del programa de prevención del absentismo escolar e inserción de jóvenes en medio social y laboral para 2022". Entonces, el informe del Técnico, en este caso, se dice: "Visto que actualmente resulta imposible presupuestaria, es decir, porque no hay disponibilidad de presupuesto y técnicamente continuar adelante con la tramitación del presente expediente de contrato mayor y que se propone el archivo del mismo". Se nos dice que, a lo mejor, salen más expedientes respecto del mismo, pero de momento, es el archivo de la prevención del absentismo escolar. También nos ha comentado el Portavoz, en este caso de la Junta de Gobierno, que se iban a hacer varios contratos que se habían adjudicado o se habían quedado desiertos varios contratos porque se iban a hacer a través del acuerdo marco. Pues bien, el lote 3, el lote 9 y el lote 10 no se adjudican de ese acuerdo marco. Seguimos, desde hace mucho tiempo, sin que estos acuerdos marco, que efectivamente, tienen varios lotes que finalmente no sabemos el porqué, al final, no se justifican por parte de las empresas que se presentan, no se justifica la documentación y los requisitos establecidos pues lógicamente, al no cumplimentarlos, pues se quedarán desiertos. Luego hablaré de los lotes que sí, que efectivamente se han adjudicado o también me ha llamado la atención. También, en el punto 7, se establece memoria justificativa de la difusión y publicidad de la información del Ayuntamiento de Torrevejea. Este contrato es para tres años, el importe total, con IVA, es de 1.713.000, es decir, que al año, la publicidad del Ayuntamiento, las Concejalías y demás Departamentos municipales nos va a costar 571.330 euros. El punto 16 también habla de las cláusulas administrativas. Aprobación, si procede, del sistema de gestión de Gobierno abierto para el Ayuntamiento de Torrevejea por importe de 137.940, también para tres años. Aprobación, si procede, del contrato programa suscrito entre Vicepresidencia de Conselleria, en este caso, es el menjar a casa, que como anteriormente sí que se estaba prestando por parte de Conselleria, ahora mismo tenemos que compartir ese gasto por parte del Ayuntamiento, Conselleria hará una aportación de 49.477 y el Ayuntamiento tendría que hacer una aportación de 24.000 para poder dar este servicio. Y por otra parte, también dentro de 5 de agosto, pues nos llamar la atención que está al servicio de adjudicación de vigilancia y salvamento de playas, cuando dicho servicio, que es el lote 1, pues se adjudica a partir del día 5, cuando el servicio debería haberse prestado con anterioridad, por 736.920. También, bueno aquí está el transporte urbano, que se dice que son 28 unidades híbridas por un coste unitario de 396.000, cuatro unidades eléctricas de 572.000 y por lo tanto, el coste de los autobuses que se piensan adquirir para el transporte urbano tiene un coste total de 13.376.000, IVA no incluido. Asimismo, también se adquiere un sonómetro, que, efectivamente, hace muy poco, aprobamos la Ordenanza para ver el cuadro o el mapa de sonidos y cuáles eran los decibelios, hasta ahora no podíamos medirlos, se me dijo que en pandemia, no había ruido y entonces no se podía medir bien. Ahora tenemos ya un equipo por lo menos para poder detectar, dentro de algunos domicilios, porque nos han llegado quejas que, en algunos domicilios, pues el sonido se eleva más de lo corriente y no se podía medir porque faltaba este equipo. Desde aquí, pues agradecerlo. También para el diseño y proyección, el video mapping, por 17.543. También la ampliación del plazo de ejecución para el renting y mantenimiento de diversos vehículos para dependencias municipales por tramitación anticipada. El acuerdo marco que estábamos hablando, en este caso el lote 5, la verdad es que sí, por un lado, se adjudica, se adjudican cinco, a ver si los veo bien, el 5, el 6, creo que es, y el 12; el 12 en principio es no adjudicar, pero nos llama la atención porque una



empresa, donde no se le adjudica el lote 6, voy a decir el nombre porque me llama la atención, Zaragoza 2012, Grupo Constructor, no se adjudique porque dice que no acredita la solvencia económica y financiera y técnica o profesional requerida, y ya dice la normativa. Pero me llama la atención porque en el lote 6 no se le adjudica porque no acredita la solvencia financiera y técnica, pero sin embargo, en el lote 12, se adjudica a esa empresa; si no cumplía los requisitos, sí que a lo mejor, lo presentó después en otro lote, no lo sabemos, pero es llamativo que en un lote no se le adjudique por ese motivo y luego, posteriormente. También, en la adjudicación de estos lotes, no se ha adjudicado solo una empresa, entonces se adjudica a varias empresas y ya me gustaría saber también que me explicasen cómo se va a, cuando sea un contrato que se destine a este acuerdo marco, cómo se va a adjudicar a cada empresa, si va a ser rotativo, si va a ser por algún otro motivo, porque, generalmente, cuando no se adjudica a una, pasará a la siguiente. Pero aquí hay, lo menos, cinco o seis empresas, que no quiero enumerarlas todas, pero que se adjudica a cinco o seis empresas. Entonces, cómo se va a hacer o cómo se va a desarrollar esa adjudicación a esas empresas que se presentan. Es llamativa la adjudicación a varias empresas. Aquí también declaran desierto el expediente de tramitación urgente anticipada para la prevención, vigilancia y salvamento de playas, también lote 2, antes hemos hablado del lote 1. Declarar desierto el lote 1, que eran tres vehículos de turismo, un vehículo tipo pick, un 4 x 4 cabina, furgonetas con baca, dos camiones con caja, total ocho vehículos del expediente tramitado para suministro de diversos vehículos. Aquí nos habla también de elementos de seguridad para los pasos de peatones, que de verdad, aquí agradecer porque se viene reivindicando que ha habido muchos riesgos por... Y por lo menos, sí que han atendido las peticiones que, desde este Grupo Municipal, se han hecho en cuanto a, por ejemplo del semáforo enfrente del casino o los semáforos que se han puesto en la avenida Desiderio Rodríguez, que también eran llamativos, aunque nos queda mucho por hacer, Cortes Valencianas y demás, que también seguiremos reivindicando. La aprobación del contrato de asesoramiento y prevención, denominada sumisión química de diferentes puntos de Torrevieja. Y por último, aquí, adjudicatario y contrato menor denominada redacción del proyecto, obra, licencia ambiental, ampliación actual del Ayuntamiento en edificio de su propiedad, situado en Clemente Gonsálvez; aquí el desistimiento se produce por un error en el presupuesto del licitador, el cual se presenta sin IVA y procede, por lo tanto, finalmente a archivar dicho expediente. Y ya, por último, tener en cuenta por retirada la oferta y declarar desierto el denominado contrato de las obras de urbanización de la parcela donde se va a construir el Colegio Amanecer. Aquí se nos ha dicho que se han retirado porque se van a hacer por el acuerdo marco. Pero qué acuerdo marco, si tres lotes ya han desistido y no se han presentado licitadores. Y sin embargo, los otros, pues hay tres o cuatro. Entonces, sí que nos llama la atención esos puntos de la Junta de Gobierno. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Continuamos con el Portavoz de Sueña Torrevieja, señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. No te preocupes Fanny, porque si no te riñen a tí, lo más seguro es que me riñan a mí, y efectivamente como siempre, las culpas de todo, las culpas de todo será de Sueña Torrevieja, del anterior Gobierno, volveremos a hablar de hace siete años por lo menos, porque ya parece que no, pero han pasado siete años, pero lo que no se hará nunca es autocrítica. No se va a hacer nunca autocrítica, ni darse cuenta que han pasado ya más de 40 meses de Gobierno, que quedan prácticamente 7 meses para que acabe la legislatura, pero autocrítica cero,



nos iremos a hablar de pasado, a hablar de lo que ocurrió hace siete años, a hablar de lo malos que éramos los de Sueña Torrevieja. Eso sí, éramos muy malos, éramos malísimos, pero claro, la diferencia es que ya no éramos tan malos cuando tenían que pedirnos los dos voticos para que votáramos la moción de censura con el Partido Popular, ahí ya no éramos tan malos, ahí ya éramos buenos. En fin, esto es lo que, sesión tras sesión plenaria, tenemos y la capacidad de autocritica de este Equipo de Gobierno. Desde Sueña Torrevieja, ahora ya entrando en las Juntas de Gobierno, queríamos hacer mención al punto 17 de la Junta del día 26 de agosto, que es aprobación, si procede, del contrato menor con destino a la contratación del suministro del servicio de asesoramiento y prevención de la denominada sumisión química en diferentes puntos de Torrevieja. Y para darles un ejemplo gráfico y rápido y sencillo de cómo funciona el Equipo de Gobierno en Torrevieja, les voy a enseñar una propuesta de Sueña Torrevieja, el día 2 de agosto, lo tienen ustedes aquí, que dice así: "Sueña Torrevieja propone al Equipo de Gobierno una campaña de prevención de la violencia sexual por sumisión química en mujeres". Saben ustedes que, en esa época, este verano, ha habido muchos casos, de hecho, aquí, en Torrevieja, había alguno documentado y confirmado, y desde Sueña Torrevieja propusimos esta propuesta constructiva, beneficiosa, en un momento delicado para que fuera tomada en consideración por parte del Equipo de Gobierno, que se llevara a Junta de Portavoces, hicimos una moción siguiendo el procedimiento reglamentario, pues bien, 2 de agosto, propuesta de Sueña Torrevieja, tienen ustedes aquí. El 12 de agosto llega a Junta de Portavoces dicha moción, en esa moción, perdón, no estuvo presente el señor Alcalde, sí lo hizo la señora Gómez Candela y la señora Martínez Chazarra, y en la cual se contestó a la propuesta de Sueña Torrevieja que, bueno, pues que eso ya se estaba trabajando, que estarían instalados unos puntos violeta durante la legislatura, unos puntos contra la violencia machista, que bueno, que vale, que bien, que muy bien, que gracias. Ahí no se determinó nada, no se tomó ningún acuerdo, no se dio la confirmación, ahí quedó la cosa, y sorpresa, y no seremos tan malos evidentemente, las cosas las haremos bien, tendremos propuestas lógicas, como hemos demostrado durante toda esta legislatura, sorpresa que el 26 de agosto, sin tener conocimiento este Partido, este Grupo Municipal, este Concejal, pues el Ayuntamiento presenta la campaña de concienciación y prevención de la sumisión química entre la población juvenil. Evidentemente, no vamos a reprochar ni mucho menos, que una propuesta de Sueña Torrevieja sea tomada en consideración, pero creo que ustedes deberían tener más talla política, deberían tener más talante, deberían de comprender que ustedes, teniendo mayoría absoluta, pues no tendrían inconveniente en aceptar, reconocer, admitir ciertas propuestas positivas de nuestra formación política, y simplemente el simple gesto o la simple llamada, pues mira Pablo, sí, esto se va a presentar el 26, teníais razón, la propuesta estaba bien, el plan está bien, es un tema delicado, aquí hay que dejar las siglas y los partidos a un lado y unirnos ante una problemática; pues no, aquí está el ejemplo del talante y de la talla política del Equipo de Gobierno del Partido Popular, con el Alcalde a su cabeza. Y continuamos con la Junta de Gobierno del 12 de agosto, en su punto 3, donde habla de declarar desierto el expediente de redacción del proyecto y dirección de obras para reparaciones varias en el teatro. Y es que este expediente ha quedado desierto al no haberse presentado a oferta ningún licitador a ninguno de los dos lotes y en un corto periodo de tiempo, han quedado desiertos 11 expedientes de contratación del Ayuntamiento de Torrevieja por importe de casi 18,3 millones de euros, 6 de ellos en el último mes, y 4 de ellos en un solo día. Decía antes, 40 meses o más de 40 meses, 42 meses, casi 43 meses de Gobierno del PP, prácticamente una legislatura entera. ¿Pero de quién será la culpa? ¿De quién será la culpa de que queden 11 expedientes desiertos por importe de casi 18



millones?. Seguramente, como siempre, tratarán de echar la culpa al que pasa por ahí, a los de Sueña hace 7 años, pero asumir los errores, asumir la falta de gestión, asumir que los expedientes no avanzan, la mayoría de expedientes no avanzan, no salen, no es visible a ojos del ciudadano, que esta ciudad prospere. El otro día me lo comentaba un amigo que había estado aquí en el 19, y ha estado aquí otra vez este verano, en julio de 2022, me decía, Pablo, es que yo veo la ciudad igual, la sigo viendo igual, aquí no ha mejorado nada, ¿esto era el cambio prometido? ¿Estos eran los mesías, los salvadores de la patria, que iban a todo el desastre que se había quedado lo íbamos a solucionar desde el primer día?. Pues yo veo la ciudad igual o peor, veo la ciudad sucia, veo que no se ha hecho ni una obra pública, lo veo todo igual. Pues sí, efectivamente, desgraciadamente, lo tuve que decir, pues te doy la razón, pero no dudes en que la culpa, seguramente y en un Pleno lo dirán, la culpa es del de Sueña Torrevieja hace 7 años, que pasaba por ahí. Pues nada, decíamos que se trata de un nuevo récord de falta de gestión del Equipo de Gobierno del Partido Popular, y voy a hacer una cronología, pues el 22 de octubre de 2021, se declara desierto por segunda vez, los servicios de explotación de cafeterías de la tercera edad de las calles San Pascual y Pedro Lorca, y lo más grave es que a pesar de que Sueña Torrevieja se lo recuerda todos los Plenos Ordinarios este asunto, pasados casi 11 meses, aún no se ha licitado por tercera vez y recuerdan dar ustedes, sobre todo al sector de la tercera edad, llegaremos y al primer día, vamos a abrir todos los bares y cafeterías de la tercera edad. Pues aquí estamos, seguimos esperando. El 26 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno declara desierto el expediente de redacción del proyecto de la estación de autobuses. Y pasados casi 10 meses, aún no se ha vuelto a licitar. Otro más, el 21 de enero de 2021, la Junta de Gobierno declara desiertos los lotes 4 y 5 de adquisición de los vehículos municipales. El 15 de julio, la Junta de Gobierno declara desierto el lote 3 para la contratación de la organización del proyecto y licencia de actividades de la fiesta Concentración Motera. El 29 de julio de 2022, la Junta declara desierto el expediente para la adquisición de autobuses para el servicio de transporte urbano. El 12 de agosto de 2022, se declara desierto el expediente para la contratación del proyecto y redacción de obra y reparaciones en el Teatro Municipal. El 26 de agosto, la Junta declara desierto el lote 1 de suministros de vehículos por importe de 203.000 euros. El 26 de agosto, la Junta declara desierto el suministro de explotación de cafeterías, perdón, el suministro de puestos de socorrismo y torres de vigilancia en playas por importe de 405.000 euros.

**Sr. Alcalde:** Vaya terminando, señor Samper.

**Sr. Samper:** El 26 de agosto de 2022, la Junta declara desierto la contratación de la obra de reparación integral del Centro Municipal. Seguimos, 26 de agosto de 2022, la Junta declara desierto el expediente para la urbanización de los terrenos del Colegio Amanecer. El 9 de septiembre, la Junta declara desierto el servicio de limpieza de viviendas e inmuebles insalubres.

Pues bien, todo eso asciende a una suma de 18,3 millones de euros, y en el último Pleno, el señor Alcalde consideró, bueno que este hecho que era habitual, que también, también les pasa a otros Ayuntamientos, le pasa al de Elche, le pasa al de Crevillente, pero claro lo que no dijo el Alcalde de Torrevieja es que el motivo fundamental de este elevado número de expedientes que quedan desiertos en el Ayuntamiento de Torrevieja se debe a la falta de gestión, a la lentitud del proceso de contratación de los expedientes de Torrevieja y como ejemplos, y hemos nombrado, tenemos esa reparación integral del Centro Municipal de Ocio por un importe de 617.000 euros, o la licitación por importe de 420.000 de las obras de urbanización del



Colegio Amanecer. Esta es la pura realidad. Esto es todo lo contrario que la doctrina Alarcón, que también existe, la doctrina Alarcón, del señor Alarcón.

**Sr. Alcalde:** Concluya... está fuera de tiempo.

**Sr. Samper:** Unos puntos de la Junta de Gobierno me interesan y otros puntos, no. Y en los puntos que no le interesan, pues desde Sueña Torrevejea, trataremos de explicar a los vecinos y vecinas de Torrevejea cuál es la realidad en la que se encuentra nuestro municipio, cuál es la falta de gestión del Equipo de Gobierno y sobre todo, como siempre y como hemos mostrado en nuestra primera intervención en este punto de la sumisión química y de esa propuesta, cómo Sueña Torrevejea se preocupa de los ciudadanos y las ciudadanas de Torrevejea y del bienestar de sus vecinos. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Adelante, señor Muñoz, suyo es el tiempo.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, tenemos que empezar diciendo que, bueno que el Portavoz del Grupo del Partido Popular lo que hace es que nos explica los enunciados de todos los asuntos que se traen a la Junta de Gobierno, pero efectivamente, como están diciendo los compañeros, resulta que se han dejado por el camino muchos más temas de los que se han puesto en marcha. Algo realmente llamativo y algo, además, que llevamos denunciando desde el Grupo Municipal de Los Verdes durante muchísimo tiempo, porque no se comprende que, con esa mayoría absoluta, más sus Concejales agregados, con todos los Directores Generales y con más asesores que nunca, ustedes son incapaces de conseguir una gestión adecuada en este Ayuntamiento, algo impensable, algo impensable para estos señores que venían, como estaban diciendo por aquí, como los salvadores de la patria, y bueno, pues se están quedando como lo que son, unos perfectos incapaces. Por cierto, tampoco se entiende por qué el Portavoz del PP, como ha pasado antes, no aclara los temas por parte del resto de la Corporación y además nos llama la atención que es el Alcalde el que contesta, como ha pasado en el punto anterior de los decretos, por cierto, sin entrar en el fondo de los argumentos, con el típico y tú más, y la Junta del Gobierno progresista y no sé qué, todo eso, bueno, progresista, utiliza otros términos, por supuesto menos elegantes. En fin, señor Alcalde, hoy estamos hablando de su gestión, solo y exclusivamente de su gestión, en fin, yo le invito a que se despierte y venga, acuda al año 2022 y podamos analizar lo que ustedes nos traen, estaría bueno poder hablar de su gestión en profundidad. Por cierto, también tenemos que decir que no sabemos por qué, ya que esto está sucediendo, por qué sus Portavoces no defienden sus argumentos, no entran en el fondo de los asuntos. No sabemos si es por simple desconocimiento, cosa que bueno, puede ser, puede ser que no tengan tiempo para mirarse los expedientes, o es que el mismo Alcalde le está impidiendo la participación a los portavoces del Partido Popular, por algún tema, supongo, de interpretación del ROM, que ustedes lo interpretan muy libremente. El otro día, incluso, ya no querían ni que hiciéramos las preguntas correspondientes al Pleno. Otra interpretación del ROM antes, por lo visto, la señora Concejala de supuestamente de animales me ha llamado sinvergüenza y resulta que usted ni siquiera le ha dicho, por favor, un poco de respeto. En fin, lo ha escuchado todo el Pleno, lo ha escuchado hasta en la calle en la plaza, señora. El único que lo había escuchado soy yo. En fin...

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, lleva usted exactamente, mire, se lo voy a decir porque, la verdad, que la paciencia que tengo en todos los plenos me la pongo en



ejercicio, y esta tarde no me la va a superar usted. Lleva usted tres minutos y medio, y no ha hecho mención alguna a lo que estamos dando cuenta. Y se ha permitido decirle ahora mismo a una Concejal algo que no ha dicho. Así que le ruego, por favor, que se ciña al punto, si no me voy a ver obligado a decirle que le tengo que quitar la palabra. Y por favor, evite decir cosas que nadie ha dicho, señor Muñoz, si usted se lo ha inventado, pues diga, mire, yo me lo he inventado, pero si usted ha escuchado algo que aquí no se ha reproducido, ¿de acuerdo?. Así lo evitamos, tres minutos y medio, señor Muñoz, perdidos de su intervención. Luego dirá que le falta tiempo.

**Sr. Muñoz:** O sea, me está diciendo usted lo que tengo que decir y lo que no. Vamos Franco a su lado se queda en calcetines. Entendemos que bueno que coarte usted la aportación de sus propios Concejales, como ya le estaba diciendo por algún tema de ROM, o simplemente como ha pasado ahora mismo, porque busca un especial protagonismo. Y cortar, por supuesto, la intervención de los demás Concejales que, en nuestro derecho del ejercicio político y público, entendemos que debemos opinar. Ya sabemos que no le gusta lo que hablamos, pero en fin a otra gente sí. En fin, entendemos que el Alcalde Presidente de la Corporación debería ser moderador y mantener el tono neutral, donde los Portavoces de esta Corporación, incluido yo, pudiéramos mantener un debate abierto, abordando los temas en profundidad con el fin de informar a la ciudadanía de forma veraz, cosa que usted impide continuamente. Y dicho esto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, vamos a entrar en el fondo de algunos asuntos y vamos a informar a la ciudadanía de lo que hoy ustedes nos traen a la Junta de Gobierno y por qué no consigue sacar sus asuntos adelante a pesar de tener una mayoría absoluta, a pesar de los Directores Generales de los 100.000 euros, y a pesar de tener más asesores que nadie. Empezamos con la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministros de diversos vehículos, del lote 1 en 5 meses, para 5 vehículos turismos adjudicados a la mercantil Grupo Terramóvil del Mediterraneo SL. El 8 de abril 2022, adjudican el lote 2, formado por 10 furgonetas y 6 furgones, que fueron entregados en un grandísimo acto propagandístico, que esto sí que se les da bien, lo de la foto y tal, entregados en el Palacio de los Deportes. El 13 de abril de 2022, se adjudicó el lote 1 formado por 5 vehículos turismos y 4 más. En el último Pleno de 25 de agosto, el Alcalde, en su halo como siempre, manifestó que con la adquisición de estos 25 vehículos, se acabarían los alquileres al estar la totalidad de los servicios con coches nuevos. Lo que no dijo el Alcalde, como suele ocurrir, por eso va lo del mítin, es que el 12 de agosto de 2022, 13 días antes, la Junta de Gobierno Local había aprobado ampliar el plazo de entrega de 5 de estos 25 vehículos en 5 meses, por lo que vamos a tardar más en recuperarlos, en recibirlos, y que habían quedado desiertos el lote 3, formado por 3 camiones y el lote 4, formado por 13 motocicletas, porque no se ha presentado oferta alguna. En el punto 22, aprobación del convenio con Ecoembes para la adquisición de 52 contenedores de barra lateral, bueno nosotros nos preguntamos, porque esperamos que no se contabilice como entrega de Ecoembes dentro de los 446 contenedores de carga lateral de 3200 litros para papel y cartón que, como mínimo debe de figurar en el contrato con Acciona, según el apartado 8.9 del pliego técnico. No quieran engañarnos también por ahí la empresa ni ustedes tampoco. En el punto 13, requerimiento de documentación de adjudicatario a la mercantil Infraestructuras SI en el expediente de contratación de las obras de urbanización de la parcela donde se está construyendo el Colegio Amanecer. Y esto, además, es que es doliente, este ejemplo es doliente. ¿Por qué?. Porque al final, este expediente ha quedado desierto, como tantísimas otros que ustedes son incapaces de sacar adelante, este es otro equipo, otro claro ejemplo de lo que es la ineptitud que están practicando ustedes, porque licitan la ejecución de unas



obras valoradas en un proyecto, ¡ajo! del mes de octubre de 2019, hace casi 3 años, y resulta que quieren adjudicarlo 2 años más tarde. Pues claro, todas las empresas se han ido cayendo y han ido renunciando porque claro el pliego es de 2019, con lo que han subido las cosas, dos años más tarde, son incapaces de poder hacerse cargo de las obras. Si las hubieran adjudicado en tiempo y forma, este problema no lo tendríamos. Entonces, ¿qué tenemos?. Esta obra parada con más retrasos y sin poder tener el Colegio Amanecer ya en marcha y todo es por su única ineficacia, y seguimos como digo, sin tener el Colegio Amanecer en marcha. Otro desistimiento de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato menor, denominado redacción de proyectos de obras y licencia medioambiental de la ampliación del edificio actual del Ayuntamiento de Torrevieja, aquel famoso, que por supuesto nosotros hemos votado en contra y hemos criticado de la calle Clemente Gonsálvez. Primero, la Junta de Gobierno archiva este expediente iniciado el 26 de julio, más trabajo para los Técnicos para nada, y por supuesto la segunda consecuencia es que este edificio adquirido por el Ayuntamiento desde el 1 diciembre 2021, pues sigue sin ampliar la superficie del Ayuntamiento, y aquí sigue muerto de risa, y todo parado y ustedes siguen malgastando el dinero de los contribuyentes para nada.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, vaya terminando. Vaya concluyendo, por favor.

**Sr. Muñoz:** Pero sí que podemos observar que, para autobombo, bueno, pues Eduardo Dolón y el Partido Popular sí que consiguen aprobar contratos con toda urgencia, y ya voy a citar solamente, voy a hacer como el Portavoz de Sueña, voy a citar solamente lo que es el enunciado, aprobación del expediente de memoria justificativa en esos pliegos de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada por urgencia, otras cosas no son urgencia, pero esto, sí, de la difusión y publicidad de la información del Ayuntamiento de Torrevieja por 2.360.000 euros. Resulta más que llamativa en esta casa, en esta casa no vale para nada, no hay para bienestar, no hay para ONGs y no hay para muchas cosas pero, y todo se va a quedar encima de la mesa, como hemos comentado todas las compañeras, todos los compañeros, menos los contratos de fiestas y de publicidad de autobombo para el Partido Popular. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, ¿señor Navarro?. Partido Socialista, adelante.

**Sr. Navarro:** Sí, bueno, pues en este punto, voy a empezar un poco recordando el Pleno del mes de agosto, en el cual en un plan parcial de Torrevieja, el de Las Barcas, se hacía un cambio de uso de la zona de equipamiento, equipamiento comercial y deportivo a uso residencial para hacer más viviendas. El expediente venía acompañado de un informe del Director General de Urbanismo de este Ayuntamiento, en el cual decía, bueno como la ley te dice que cuando hay aumento de viviendas, hay lógicamente aumento de población, debe haber, proporcionalmente, un incremento de zonas verdes. Pues el informe de este Director General decía que no hacía falta aumentar las zonas verdes porque en Torrevieja sobran. Yo creo que eso, cualquier ciudadano de Torrevieja, cualquier torrevejense, sabe que sobran zonas verdes, hay plazas por todos los sitios, no sé, yo creo, quitaría más plazas y haría más edificios. Yo quiero recordar que la ley establece unos estándares mínimos de espacios libres, los espacios libres los dividen en dos tipos. Las zonas verdes propiamente dichas, que son las que llevan arbolado, que esas zonas verdes van a constituir el pulmón de la ciudad, es donde los ciudadanos se van a relacionar con los vecinos, es un sitio de



relajación y de convivencia. Estas zonas verdes no es que tengan que estar en las afueras de Torrevejea, debería de haber en todos los barrios, repartidos por todo el municipio. Aparte de esto, están las zonas de áreas de juego como espacios libres. Las áreas de juego, pues zonas deportivas de juego infantil, que también son necesarios para la salud de los ciudadanos. Para que haya un ambiente más saludable en la ciudad. Bueno, ¿a qué viene todo esto?. Pues en la Junta de Gobierno del 8 de agosto, viene también que el Equipo de Gobierno quiere hacer una pista deportiva en la plaza de La Ermita. Bueno, pues la plaza de La Ermita, que es una zona verde en teoría, pues tenemos ya un aparcamiento subterráneo que ocupa el total de la manzana, tenemos una ermita, tenemos una zona de juegos, tenemos más de la superficie que queda libre ocupada por mesas y sillas de los bares que hay alrededor y ahora vamos a meterle una pista deportiva. Es una zona verde totalmente colapsada, sobresaturada. La zona deportiva viene bien porque hace falta en el barrio y haría falta en todos los barrios, pero lo que hace falta es obtener espacios libres para ubicar estos equipamientos, tanto zonas verdes arboladas como zonas deportivas, harían falta en cada barrio de Torrevejea, en cada zona. El intentar apelmazarlo, bueno pues vamos a tener una zona deportiva pero eso con una zona verde totalmente colapsada, y bueno pues esto es lo que apuesta el Equipo de Gobierno de aquí, por una masificación de viviendas, reduciendo los espacios libres, sin obtener espacios libres, tal como pretenden cargarse el parque de Doña Sinfrosa y sin embargo, premian las torres, esa es la política del Equipo de Gobierno aquí.

Pasando a otro punto, tendríamos en otra Junta de Gobierno, viene una factura por alquiler de la maquinaria de recogida de basuras de Acciona. Bueno, esto ya lo he comentado muchas veces y vuelvo a repetirlo, Acciona ha estado facturando, mensualmente, la cantidad que ya ellos han estimado, 500.000 euros, 600.000 euros, por el servicio de recogida de basura y otro por el servicio de limpieza viaria, etcétera, y sin prácticamente justificación, por lo menos, no una justificación clara, y lo único que pretenden poner como justificación, que también lo recoge el Técnico Supervisor del Servicio, hace referencia a de dónde salen estos 500.000, 600.000 euros, en función del número de camiones que van a prestar el servicio, el número de viajes y el coste de un viaje. Entonces, por poner un ejemplo, pues dice que un viaje de un camión de recogida de residuos, pues cuesta, vamos a poner 400 euros; de estos 400 euros, empieza a desglosar de dónde vienen y dice, el coste de personal y pone 24 euros la hora del conductor. Bueno, el convenio colectivo dice que son 12 euros la hora. Aquí estamos pagando el doble. Me imagino que es que los conductores de camión de basuras aquí, en Torrevejea, cobran el doble que en Guardamar o en otros municipios, son más afortunados o que esta empresa se lleva más beneficios, no sé. Luego, añade los costes de gasolina, de distintos gastos de ese viaje, y por último mete un capítulo, que es amortización del vehículo, y pone 200 euros de amortización. Se supone que, como pone por viaje, aquí vienen incluidos todos los camiones. Entonces, no entendemos por qué aparte mete unas facturas independientes de alquiler de maquinaria, no está suficientemente detallado. Me imagino que lo que falta es aclarar este tema, porque si no estarían cobrando dos veces por el mismo concepto, pero en la documentación que obra en el expediente no queda claro de dónde, a qué se refiere este alquiler de maquinaria.

Bueno, pasamos a otro punto, que es la aprobación del plan de tráfico para la modificación puntual del Puerto de Torrevejea. Aquí, bueno tenemos, en principio, que es un tema muy técnico y yo creo que para hacer un estudio de tráfico, debería haberse hecho de forma más amplia, que abarcara el término completo, no una zona puntual como es el puerto, que bueno, se resuelve este problema, pero no se sabe si se está agravando el de al lado, porque no se actúa fuera de él. Para esto, el Equipo



de Gobierno, pues decidió crear un equipo redactor o una comisión, en la cual incluyó tres Concejales de este Equipo de Gobierno, dos funcionarios, o mejor dicho, un funcionario, un Ingeniero municipal, dos Directores Generales y una persona externa, un Técnico externo, creo que es un Técnico; el equipo este, a todas luces pues se queda corto para un tema de este tipo. Yo creo que un equipo técnico para redactar un trabajo de este tipo tendría que estar formado por más técnicos del sector del transporte. Aquí yo he mirado a través de Internet, he estado intentando ver quién era esta persona que se ha buscado de fuera, este Técnico externo y lo único que he encontrado es que era Consejero de una empresa de transporte, o sea, de transporte urbano en Elche, ponía no sé si es la misma persona o me he confundido, con una experiencia de siete meses. Bueno, pues se me queda corto, la verdad se me queda corto para un tema tan importante. El tema este del transporte, del estudio de tráfico...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Navarro. Vaya concluyendo.

**Sr. Navarro:** Eh,...queda todavía... Bueno, el tema este del transporte, del estudio de tráfico, pues me suena a un plan estratégico para diseñar todo el frente litoral de Torre Vieja, poner por lo menos el más importante a gusto de los promotores. Un plan que empieza en la playa de Los Naufragos, con las 10 torres de más de 26 plantas o de 26 plantas, continúa con El Acequión, empalma pasando por encima de Las Eras de la Sal, que yo creo que toda la remodelación que se ha hecho de Las Eras de la Sal era para beneficiar este plan estratégico de los promotores, y termina en el Puerto. Aquí se estudia todo para que llegue, sea el tráfico fluido desde las torres hasta el Puerto y luego, lo que pase después, que vengan todos los coches y luego la evacuación, pues ya se resolverá como sea y si no que esperen colas. Vale, lo dejo así, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Navarro. Mire, el otro día en la calle, se lo digo para que sepa, que nadie lo interprete de que le estoy defendiendo, me paró una persona y me dijo, sobre Urbanismo, dice, ¿sabes cuándo se tenían detalles con los constructores?. Lo que usted ha venido a decir que estamos haciendo nosotros, dice, en la etapa en la que el señor Navarro trabajaba en Urbanismo, y a esa persona le dije, eso es falso. Y si me lo quieres acreditar, me lo demuestras. Se lo vengo a decir que si, al final, nuestras intervenciones aquí las hacemos por lo que oímos o nos dicen o interpreto, no estamos haciéndole un flaco favor a la ciudad de Torre Vieja, especialmente tampoco a los funcionarios, porque yo creo que usted sabe el Área que menciono, está hablando con el máximo responsable de ese Área, y creo que se merecen un respeto decir que aquí hacemos las cosas a gusto de los promotores y constructores. Eso no es así, señor Navarro, y usted lo sabe perfectamente y le he puesto ese ejemplo porque yo no haría eso con usted. Le pido que no haga eso usted conmigo. Mire, sobre el tema del estudio de tráfico, que le faltan más Técnicos, señor Navarro, es un procedimiento totalmente abierto. Yo les he escuchado hablar a ustedes del tema de transporte, del tema del puerto. Si realmente tienen una aportación, si quieren mejorar, si piensan que algo es mejorable, díganlo, pero si casualmente, me están criticando de que yo esté ahora en un procedimiento de escucha ciudadana, que quiero que todos los ciudadanos puedan participar, puedan decir, oye, pues me parece bien esto que dice el estudio de tráfico o no me parece bien. Señor Alcalde, mire a ver usted si puede hacer algo por esto o por el otro. Pues si no lo ven, como yo tampoco veo muchas cosas, pues ayúdennos, lo fácil es venir aquí a criticar y en todo momento no hacen ningún tipo de aportación. Esto es lo que le vengo a decir, señor Navarro. Siempre le he dicho a usted que creo que es una



persona que puede trabajar por Torrevieja, en mí va a encontrar una persona para que eso lo consigamos, señor Navarro, porque por lo menos usted, muchas veces, en su forma de intervenir, por lo menos, se dirige como yo me dirijo a usted cuando le quiero contestar. Mire, tampoco se puede hacer una apreciación de que las facturas que el alquiler de maquinaria no están acreditadas, ha dicho usted que no está claro, no está detallado. Pues si eso fuese así, el Técnico Ingeniero de Caminos que firma la factura no lo firmaría, y si no la firma ese Ingeniero, no la informaría, no la fiscalizaría la Intervención Municipal y tampoco la firmaría la Concejal. Podemos discutir de que, si este camión es necesario o no es necesario, pero cuando se está pagando y hay facturas aquí firmadas por los Técnicos Municipales es porque ese servicio se ha acreditado que se ha prestado, señor Navarro, pero es que eso lo sabe usted, si es que ha sido funcionario de esta casa y por más que repitan ustedes lo de Doña Sinfarosa, no le van a crear el pueblo de Torrevieja, ya todo el mundo sabe que Doña Sinfarosa no lo toca nadie, es que vamos a ampliar la zona verde. Es que me río, porque es que son ustedes ya como el día de la marmota, por más que repitan algo, que no les creen a ustedes, si convocaron ustedes a los ciudadanos y no fueron ni los propios de ustedes, que firmaron los papeles para que eso se esté realizando. Y lo de la zona de La Ermita, señor Navarro, no le quito la razón, pero los ciudadanos de esta importante zona nos dicen que tienen una problemática y que muchos chavales jovencitos pequeños, que necesitan un pequeño espacio, no vamos a hacer una instalación deportiva. ¿Dónde?. ¿En qué metros? Vamos a hacer una minipista, como se han hecho en algunas zonas de Torrevieja, para que esos chavales puedan estar allí iniciándose en el Deporte, y le quitamos pues por ejemplo, la puerta principal de La Ermita de la iglesia, que utilizan muchos chavales, el portón grande, como portería. Pues en este caso, para eso se ha planificado esa instalación. Mire, más intervenciones que han hecho, es decir, hacer una mención de que aquí no hacemos nada, que tenemos que despertarnos. Mire, yo a mis Concejales, y así lo digo todos los días, intentamos ser autocríticos porque no somos perfectos. Muchas veces nos equivocamos y muchas acertamos, pero lo que es injusto, insolidario y tendría 50 calificativos es decir que aquí no estamos haciendo nada. Lo que la ciudadanía sí que acredita es que aquí estamos haciendo cosas. Serán acertadas o no, pero desde luego, hablar del Colegio Amanecer, es que es gordo, ¿eh?, porque el Colegio Amanecer, en los cuatro años del Gobierno del pentapartido, es que no hicieron ni la labor mínima de mantenimiento. Pregúntele usted a la presidenta del AMPA, pregúntele al Director del Centro, pregúntele al resto de los padres o a los alumnos, cómo se encontró el señor Recuero el contrato de mantenimiento del pentapartido, en el Juzgado, que nos han condenado a pagar millones y no se hacía mantenimiento. Estaban los centros que los propios directores hacían lo que podían. Y habla del Colegio Amanecer, mire sí, le tengo que reconocer que si no conseguimos un expediente termine, pues tendrá su motivación y aquí sí que le quiero contestar al señor Samper, ha dicho usted, ha mencionado que 11 expedientes no, a mí me gustaría que dijera usted cuántos estamos tramitando. Porque claro, si usted, a lo mejor, dice que hay 300 o 400 expedientes en trámite y 11 no se han finalizado, pues oiga, yo no sé si eso es tan negativo, porque en su época, es que no se finalizaba ninguno y no se tramitaba ningún expediente, pero esto lo sabe todo el mundo. Mire, señor Muñoz, voy a ser autocrítico con mi gestión en este sentido, lo que es evidente es que la culpa es mía, pero lo que es evidente es que, si convocamos un concurso, donde usted ha dicho que hay una previsión económica para hacer esas obras y los licitadores, hasta el número de 8, presentan una oferta y cuando pasa un tiempo, esos licitadores no certifican esa oferta porque dicen que hay un incremento de precios, es decir, si yo iba a hacer unas obras de urbanización e iba a colocar un pavimento, el



pavimento hace 7 u 8 meses, valía un dinero y ahora vale otro. Pues eso es lo que está ocurriendo en esos 11 procedimientos que ustedes han hecho, hay otros muchos que estamos consiguiendo afinar eso bien y los estamos adjudicando. No se están haciendo las cosas tan mal, y lo más importante de todo, sería bueno que les explicaran ustedes a los ciudadanos que nos hemos inventado una fórmula, que mucha gente critica de ustedes, que se llama el acuerdo marco, que nos va a permitir ahora ganar en tiempo en hacer todos esos procedimientos en escasas semanas, y no vamos a tener que volver a estar seis o siete meses. Mire, lo que no se puede hablar tampoco, yo creo que es algo que es evidente, yo me acuerdo cuando entró el señor Alarcón, que lo primero que vino a verme fue, lo primero que hay que hacer con la Policía Local es darle un equipamiento adecuado Alcalde. He visto seis o siete coches que la puerta se caían, no se abre el maletero, no pueden entrar para atrás y sacar a los detenidos. ¿Se acuerda, señora Alarcón?. El último cambio que hemos hecho es la furgoneta, ¿verdad, señor Vidal?. La de playas, una C15 del año... mire, no lo voy a decir porque me tendría que referenciar a antes de Cristo, y dice usted que yo me hago la fotografía con 25 vehículos. Oiga, por supuesto, tendré que ir a presentarle a los ciudadanos que hemos hecho una inversión de 25 vehículos, ¿para qué?. Para que dejemos de alquilar y de reparar muchos vehículos, que tienen algunos de ellos más de 35 años en el Ayuntamiento. Para fiscalizar las Juntas de Gobierno hay que criticar que hacemos y compramos, en este caso, 25 vehículos al mismo. Mire, la pena y termino, no me voy a alargar más, porque es que al final, sus intervenciones es que no aportan absolutamente nada a la fiscalización, que es el objetivo principal, qué pena, señor Samper, qué pena que usted a su amigo, el que vino a este verano, no se lo llevara en el año 2019 a algún sitio de la ciudad. Se lo llevó a todos. ¿Se lo llevó usted al teatro, señor Samper?. Este verano, contésteme. ¿Se lo llevó al teatro? ¿Estaba abierto el teatro este verano?. Porque es que en el 2019 el teatro estaba cerrado y era imposible de abrirlo porque los sinvergüenzas del Partido Popular habíamos hecho y no lo van a poder abrir. En siete meses de mi gestión, el teatro abierto. Señor Vidal, ¿se acuerda usted cuando Antena 3 y Telecinco abrían los informativos nacionales diciendo que, en pleno mes de agosto, en temporada alta en Torrevieja, se cerraban las playas porque no había socorristas?. Eso es en el mes ese que dice que su amigo venía y que no hay cambio. Le pregunto, ¿lo llevó usted a las playas?. ¿Hay socorristas en las playas?. ¿Había controladores también en las playas?. 160 puestos de trabajo más que ustedes que hemos generado para un servicio. Señor Samper, ¿se lo llevó usted a las instalaciones deportivas?. ¿Le enseñó el Palacio de los Deportes que lo acabamos de reformar?. ¿Le dijo usted que hay escuelas deportivas municipales que cuando él vino, en el año de referencia anterior, que usted era Concejal, no había?. ¿Se lo llevó a las Casas de Tercera Edad?. ¿Le enseñó usted algún Centro de Tercera Edad?. ¿Estaban abiertos, había servicio, había talleres, los mayores iban allí?. Porque, cuando usted gobernaba, no había, esa persona, ese amigo que vino, ¿cómo es posible que diga que está igual?. Ese amigo que se trajo usted ¿tiene una propiedad en Torrevieja?. ¿Paga IBI?. Guarden silencio, por favor, guarden silencio. Señor Samper, esa persona ¿tiene una propiedad en Torrevieja?. ¿Qué ha pagado de IBI este año?. Si me acredita usted que ha pagado lo mismo que pagó cuando vino en la etapa anterior, le daré la razón, pero si usted me acredita que ahora, en el IBI, ha pagado menos que el año ese de referencia, le diré que usted está en lo cierto. No sé, imagino yo que no le habrá llevado usted a comerse una pizza o a comprar algo en la ciudad de Torrevieja con el Bono Consumo. No lo creo, porque es que el Bono Consumo también, cuando el señor Samper era Gobierno de Torrevieja, lo había y había ayudas a empresarios, y no se pagaba la tasa de ocupación de vía pública; los feriantes, estaba todo el año la feria montada, ¿verdad,



señor Alarcón?. Venga, por favor, estoy así hasta las 12 de la noche diciendo lo que antes no había y lo que ahora hay, y termino, señores de la oposición, todavía queda muchísimo por hacer, muchísimo, y para eso trabajamos todos los días, pero lo que es injusto es que ustedes vengan aquí a afear de que esto es igual que antes, cuando todo el mundo sabe que hay cambios notorios y se aprecian, esta es la diferencia entre el pasado, en el que algunos todavía continúan, y en el presente y en el futuro, que es lo que trabajamos el resto.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. EXP. 55859/2022. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-5773 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022, CSV 4AG4KK3TJETASKPFA2T4MR2KC, que se transcribe a continuación:

“A la vista de la propuesta de esta Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2022, CSV 7E6KTR36W6X59XEQAX9XKQS3D.

Visto el informe número 2022-0076, de fecha 22 de septiembre de 2022, CSV 9ZZAR667WNSFAECEESF6WW9XS, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que se transcribe a continuación:

“D<sup>a</sup>. Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja, en relación con propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22 de septiembre de 2022 sobre avocación y delegación de competencias en Concejales, emite el siguiente

### **I N F O R M E**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022, CSV 7E6KTR36W6X59XEQAX9XKQS3D, que se transcribe íntegra a continuación:

D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA , REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

En relación con los Decretos de Alcaldía de 17 de junio de 2019 y de 28 de febrero de 2020 por los que se confieren delegaciones genéricas a los Srs. Concejales.

Y visto el escrito presentado por D. TOMÁS RICARDO BALLESTER HERRERA, de fecha 20 de septiembre de 2022 y número 2022-E-RC-35815, comunicando baja médica por enfermedad. En consecuencia, y en tanto dure el periodo de baja médica antes referido,

PROPONGO:

1. Avocar las competencias en materia de Bienestar Social, Familia, Vivienda, Accesibilidad, Igualdad, Dependencia y Mujer, delegadas con fecha 17 de junio de 2019 en el Sr. Concejel D. TOMÁS RICARDO BALLESTER HERRERA.



2. Conferir las siguientes delegaciones genéricas con facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, así como del área o servicios sobre los que recae la mencionada delegación: A D<sup>a</sup> INMACULADA MONTESINOS PÉREZ las competencias en materia de Bienestar Social, Familia, Vivienda, Accesibilidad, Igualdad, Dependencia y Mujer.

En dichas delegaciones no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva la Alcaldía.”

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts.43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

De conformidad con el art. 124.5 de la Ley/1985 RBARL, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto competencias en Sres. Concejales.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las delegaciones comenzarán a tener efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Contra el decreto de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del Recurso de Reposición, cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea que le asiste.”

### **HE RESUELTO:**

1. Avocar las competencias en materia de Bienestar Social, Familia, Vivienda, Accesibilidad, Igualdad, Dependencia y Mujer, delegadas con fecha 17 de junio de 2019 en el Sr. Concejel D. TOMÁS RICARDO BALLESTER HERRERA.

2. Conferir las siguientes delegaciones genéricas con facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, así como del área o servicios sobre los que recae la mencionada delegación: A D<sup>a</sup> INMACULADA MONTESINOS PÉREZ las competencias en materia de Bienestar Social, Familia, Vivienda, Accesibilidad, Igualdad, Dependencia y Mujer.

En dichas delegaciones no se incluye la facultad de resolver mediante actos



administrativos que afecten a terceros, que se reserva la Alcaldía

3. Las delegaciones comenzarán a tener efectos desde el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Contra el decreto de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del Recurso de Reposición, cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea que le asiste.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. EXP. 55683/2022. ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA SRA. CONCEJALA D<sup>a</sup>. FANNY SERRANO RODRÍGUEZ DE PASE A CONDICIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITA.

Durante el debate de este punto se ausentan de la sesión los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, incorporándose de nuevo a la sesión antes de la votación y votan.

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny serrano Rodríguez con fecha 21 de septiembre de 2022, número de registro de entrada 2022-ERE-49198, que se transcribe a continuación:

“FANNY SERRANO RODRÍGUEZ, con DNI nº....., con email a efectos de notificaciones ....., tal y como consta por designación efectuada mediante escrito de 27-6-2019, concejala socialista del Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y DIGO:

Desde el inicio de este mandato he visto vulnerado de forma sistemática y reiterada mi derecho fundamental a la participación pública por parte de Eduardo Dolón.

Considero necesario reforzar mi obligación constitucional de control y fiscalización de la acción del equipo de gobierno municipal como representante público dejando de estar integrada en el Grupo Municipal Socialista y pasando a ser concejala socialista no adscrita.

Todo ello para contribuir en la continuidad como Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana de D. Ximo Puig i Ferrer y para que se pueda configurar un gobierno progresista en Torrevieja tras las próximas elecciones autonómicas y municipales de 2023.



Por lo expuesto,

SOLICITO QUE, se tenga por presentado este escrito, por manifestado mi abandono del Grupo Municipal Socialista y consiguiente pase a la condición de concejala socialista no adscrita a todos los efectos legales oportunos, especialmente los derivados de mi derecho fundamental a la participación pública del artículo 23 de la Constitución Española.”

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, número 2022-0077 de fecha 23 de septiembre de 2022, CSV 3R9DR4Q35N6HXT9HC5K2RZK55, que se transcribe a continuación:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros, Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en relación con la solicitud presentada por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodriguez, con n<sup>o</sup> de registro de entrada 2022-E-RE-49198, de fecha 21 de septiembre de 2022, emite el siguiente

## I N F O R M E

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 134 y 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana
- Arts. 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

### ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

En relación con el escrito presentado por la el Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodriguez, el día 21 de septiembre

Indica: “...dejando de estar integrda en el Grupo Municipal Socialista y pasando a ser concejala socialista no adscrita.”, esto es, abandona el Grupo Municipal Socialista, constituido tras la celebración de elecciones municipales en mayo de 2019, a los efectos de la toma en consideración del Pleno de su nueva situación y estatus jurídico.

En cualquier caso, es posible que D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez pueda ser, a partir de ahora, Concejala no Adscrita del Ayuntamiento de Torrevieja, tal y como previene el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece:

*“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el*



*grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación.*

*Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”*

En lo que respecta al estatuto jurídico de los Concejales no adscritos es de señalar que resulta necesario que se adopten las disposiciones organizativas que procedan en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sin menoscabar el derecho fundamental a la participación política en condiciones de igualdad reconocido por la Constitución (art. 23).

La normativa en vigor, en lo que se refiere a los derechos políticos y económicos de Concejales no adscritos, se limita a señalar que no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación.

El Reglamento Orgánico Municipal no contiene, al respecto, disposición alguna.



En primer lugar, consideraremos los derechos políticos de los citados Concejales. Es indiscutible su derecho a participar con voz y voto en las sesiones plenarias, así como a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, puesto que siguen ostentando la condición de Concejales.

No obstante, ha sido controvertido, el asunto de su participación, con voz y voto, en las Comisiones del Pleno. Esta cuestión ha sido resuelta, entre otras, por el Tribunal Constitucional, en Sentencia nº 169/2009, de 9 de Julio de 2009, en la que establece una conexión directa entre el derecho de participación política de los cargos públicos representativos (art. 23.2 CE) y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1), concluyéndose que:

*“... para apreciar la existencia de una vulneración de los derechos de los representantes políticos contenidos en el art. 23.2 CE, es necesario que se haya producido una restricción ilegítima de los derechos y facultades que les reconocen las normas que resulten en cada caso de aplicación. Sin embargo, la vulneración del derecho fundamental no se produce con cualquier acto que infrinja el status jurídico aplicable al representante, “pues a estos efectos sólo poseen relevancia constitucional los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa”.*

Seguidamente, el Tribunal pasa a determinar, en respuesta a las alegaciones de los recurrentes, qué actos o disposiciones a nivel municipal podrían suponer limitaciones o restricciones al ejercicio de su derecho de participación política. Tras la debida argumentación, se concluye que asuntos tales como la participación en Junta de Portavoces, el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva o el hecho de perder los beneficios económicos y la infraestructura correspondientes a los grupos políticos, no suponen menoscabo de los derechos de participación política de estos concejales.

Por el contrario, en lo que se refiere a la participación en las Comisiones del Pleno, se señala:

*“[...] A pesar de que la función de estas comisiones no es adoptar acuerdos, sino preparar el trabajo del Pleno, que será el órgano que, en su caso, adopte las decisiones correspondientes, en la STC 32/1985, de 6 de marzo, ya dijimos, a propósito del papel de estas comisiones informativas en el proceso de toma de decisiones del Pleno, que “sólo un formalismo que prescinda absolutamente de la realidad puede ignorar la trascendencia que en este proceso tiene la fase de estudio y elaboración de las propuestas”, “que se adoptarán por mayoría de votos y recogerán el voto particular de quien así lo desee” (FJ 2). A la vista de la relevancia de los dictámenes o informes adoptados en su seno de cara al ejercicio de la función de control así como a la formación de la voluntad de la corporación a través del Pleno, ha de concluirse que la decisión de permitir a los concejales no adscritos la asistencia y la participación en las deliberaciones, pero no el derecho a votar en las comisiones informativas, entorpece y dificulta la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, e incide por ello en el núcleo de las funciones de representación que son propias del cargo de diputado provincial, lo que determina que se haya producido la*



*lesión de los derechos contenidos en el art. 23.2 alegada por los recurrentes.*

*De lo anterior no se deriva, sin embargo, que los concejales no adscritos tengan derecho a que su voto compute en los mismos términos que el de los miembros de la comisión informativa adscritos a un grupo. Si así fuera, teniendo en cuenta que la comisión informativa es una división interna del Pleno de la corporación, sus miembros no adscritos disfrutarían en su seno de una posición de sobrerrepresentación. Tal y como señalamos en la STC 32/1985, de 6 de marzo, “la composición no proporcional de las Comisiones Informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque éstas son órganos sólo en sentido impropio y en realidad meras divisiones internas del Pleno”, de tal manera que, en “cuanto partes del Pleno deben reproducir, en cuanto sea posible”, la estructura política de éste” (FJ 2). Esta exigencia despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de participación política de las minorías, que es lo que se cuestionaba en la citada Sentencia, como en el sentido opuesto, es decir, para evitar la materialización del riesgo de sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la corporación. Por esta razón, ya sea a través de las normas que regulen la organización y funcionamiento de la Corporación, o del propio acuerdo a través de cual se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 LBRL, habrán de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan, de cara a garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad.”*

Así, habrá de garantizarse la asistencia de los Concejales no adscritos, con voz y voto a las Comisiones del Pleno, arbitrándose medidas que permitan dicha participación sin que se altere la debida proporcionalidad.

Respecto de la participación en las sesiones de Junta de Portavoces de los Concejales no adscritos, hemos de citar el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 10 de junio, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, que en su apartado 1, señala: “Los concejales no adscritos, al no pertenecer a ningún grupo político municipal, no tendrán portavoz”, por lo que no formarán parte de dicho órgano, ya que a tenor del 136 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, estará integrado por los portavoces de los grupos municipales.

El art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, entendiéndose que cualquier modificación en relación con dicho asunto habrá de seguir el mismo trámite.

Resulta necesario precisar que el abandono es manifestación de la voluntad personal del concejal, que se lleva a cabo en ejercicio de sus derechos constitucionales y que es plenamente eficaz desde la presentación de escrito en tal sentido, sin que sus efectos hayan de demorarse a la toma de razón por el Pleno, al igual que dispone el art. 24 del ROF en el supuesto de constitución de grupos municipales.



Por todo lo expuesto, procedería que, por el Ayuntamiento Pleno, se adoptase el siguiente acuerdo:

1º. Tomar razón de la solicitud de la Sra. Concejala Dª. Fanny Serrano Rodriguez, relativa a pase a la situación de Concejala no adscrita.

2º. Considerar a Dª. Fanny Serrano Rodriguez como concejala no adscrita de este Ayuntamiento.

3º. Incluir en la composición de las Comisiones del Pleno a dicha Sra. Concejala, que podrá asistir con voz y voto a las sesiones de las Comisiones del Pleno, incrementándose, por tanto, el número de miembros que las integran. El voto habrá de ser ponderado, a fin de respetar la proporcionalidad que ha de observarse en la composición de los órganos complementarios.

4º. Notificar este acuerdo a la interesada.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto quinto, que es el expediente 55683/2022. Escrito presentado con fecha 21 de septiembre de 2022 por la señora Concejala doña Fanny Serrano Rodríguez de pase a condición de Concejala no Adscrita. Me dice la señora Secretaria que hay que votar el punto. Si no hay intervenciones. Estamos en el 5, señor Carmona. ¿Sí? Adelante.

**Sra. Serrano:** Me va a disculpar porque es que no me he traído el escrito. Así que, si hace el favor, igual que hizo usted en la Comisiones Informativas, de leerlo usted, pues se lo agradezco, que se lea el escrito.

**Sr. Alcalde:** Yo no hice eso, señora Serrano.

**Sr. Samper:** Alcalde, creo que se ha pasado un punto.

**Sra. Serrano:** No, el 4 ha sido por unanimidad, la avocación de competencias.

**Sr. Alcalde:** No se preocupen ustedes, que le vuelvo a repetir.

**Sr. Samper:** Vale, vale, que ha dado cuenta.

**Sr. Alcalde:** Hemos hecho, el punto 1 hemos aprobado un Acta; en el 2, hemos dado cuenta de...

**Sr. Samper:** Eso lo tenemos claro, no hace falta que lo repita con esa...

**Sr. Alcalde:** Como ustedes no lo tienen claro, se lo voy a repetir, porque si me están diciendo ustedes que me he saltado un punto, yo les informo a ustedes que no me he saltado ningún punto. Hemos hecho el segundo punto, que es dar cuenta de los Decretos del Alcalde; el tercer punto que acabamos de terminar, el de la Junta de Gobierno. Acabo de decirles a todos ustedes que damos cuenta del decreto de avocación y delegación de competencias de un Concejal, y les he dicho a ustedes



que, si no tienen nada que decir, pasamos al punto quinto, que es el escrito presentado por la señora Serrano, que me ha pedido la palabra. Sí. ¿Nos situamos ya todos?

**Sra. Serrano:** ¿Ahora puedo volver?.

**Sr. Alcalde:** Ahora sí, señora Serrano, claro que sí.

**Sra. Serrano:** Gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Pero si hay un compañero que me dice que me he saltado un punto, tengo que aclararlo, ¿de acuerdo?.

**Sra. Serrano:** Pues en las Comisiones, le digo, es que no me lo he traído, que las Comisiones del día 22, como insistió usted tanto y fue tan amable de leer el escrito, pues le pediría que lo volviera a leer el escrito. Obviando mis datos personales, por favor.

**Sr. Alcalde:** Ningún problema. Gracias. Además, señora Serrano, sabe usted que no lo leí yo, le solicité a la señora Secretaria para información de los compañeros que no sabían porque usted estaba en la Comisión.

**Sra. Serrano:** Lo leyó usted, sí.

**Sr. Alcalde:** ¿De acuerdo? Se lo agradezco. Si tiene usted a bien, señora Secretaria, por favor.

**Sra. Serrano:** Lo leyó usted, ¿eh? ¿Cómo que no lo leyó usted? Lo leyó usted. Si lo leyó él.

**Sra. Secretaria:** Al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, a la señora Secretaria General del Pleno, Fanny Serrano Rodríguez, DNI etcétera, Concejala Socialista del Ayuntamiento de Torrevieja, comparezco y digo. Desde el inicio de este mandato, he visto vulnerado de forma sistemática y reiterada, mi derecho fundamental a la participación pública por parte de Eduardo Dolón. Considero necesario reforzar mi obligación constitucional de control y fiscalización de la acción del Equipo de Gobierno Municipal como representante público, dejando de estar integrada en el Grupo Municipal Socialista y pasando a ser Concejala Socialista no Adscrita. Todo ello para contribuir en la continuidad del molt honorable President de la Generalitat Valenciana, don Ximo Puig y Ferrer, y para que se pueda configurar un Gobierno progresista en Torrevieja tras las próximas elecciones autonómicas y municipales del 2023. Por lo expuesto, a ver, por lo expuesto, solicito que se tenga por presentado este escrito por manifestado mi abandono del Grupo Municipal Socialista y consiguiente pase a la condición de Concejala Socialista no Adscrita y a todos los efectos legales oportunos, especialmente los derivados de mi derecho fundamental a la participación pública del artículo 23 de la Constitución española. Torrevieja a 21 de septiembre del 22. Firmado, doña Fanny Serrano.

**Sra. Serrano:** Gracias, señora Secretaria.

**Sr. Alcalde:** Adelante, señora Serrano.



**Sra. Serrano:** ¿Me ha vuelto a dar la palabra? Sí. Sí. Señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Sí, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** ¿Me ha vuelto a dar la palabra?.

**Sr. Alcalde:** Sí, le he dicho que sí.

**Sra. Serrano:** Ah, sí. Me ha vuelto a dar la palabra. Bueno, dos veces me ha dado la palabra. No, está claro, es lo que pone en el escrito y es lo que quería que leyeran. Ahora sí que voy a hacerle constar que llevo desde el día 22 sin tener un espacio para ejercer mis funciones, que se lo he vuelto a reiterar por escrito y que continúo sin tener ese espacio, como me corresponde en el ejercicio del derecho fundamental y ha pasado ya una semana, así que le rogaría que agilizaran los trámites con la eficiencia que les caracteriza.

**Sr. Alcalde:** Les recuerdo a todos ustedes, lo digo si no hay más...

**Sra. Serrano:** Hay que votar.

**Sr. Alcalde:** Era lo que les iba a decir, saben ustedes que en el dictamen no votamos la condición del pase de la Concejala a los no Adscritos, lo que sí que votamos es el tema de las Comisiones, que saben ustedes que tenemos que variar. Pues si no hay más intervenciones...

**Sr. Samper:** Yo sí, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Ay, perdón, no les he visto. Señor Samper. , adelante.

**Sr. Samper:** No, es que analizando un poco la configuración nueva, entiendo que debe de haber una nueva configuración de miembros de algún Grupo Municipal o de algunos Grupos Municipales, porque claro, si se ha pasado de un Grupo Municipal a no Adscritos, la proporción para la asistencia al Órgano y a los Órganos no es la misma. Entonces, simplemente eso, por hacer constancia de cómo se quedaría configurado ahora o posteriormente, nada, simplemente por añadirlo al debate.

**Sr. Alcalde:** No hay debate, señor Samper.

**Sr. Samper:** Bueno al debate, al punto, al punto.

**Sr. Alcalde:** Totalmente de acuerdo con lo que dice y es algo que tenemos que hacer con posterioridad, claro que sí. No podemos seguir, en este caso, el Grupo Socialista no tiene la misma representatividad en ese tanto por ciento en las Comisiones.

**Sr. Samper:** ¿Globalidad de otros Grupos o a uno en concreto?

**Sr. Alcalde:** Afecta a toda la Corporación Municipal y tenemos que, efectivamente, tomar acuerdos en ese sentido, que se va a hacer con posterioridad, ¿de acuerdo?. Bien, pues si no hay alguna intervención, ninguna más, pues



sometemos el punto a votación:

¿Votos a favor? Vamos a ver, tienen ustedes el dictamen y en el dictamen viene claro que se añade uno más a las Comisiones ¿y quién más añadimos?. A la señora Fanny Serrano como Concejala no Adscrita. Es evidente, y lo que usted está diciendo, señor Samper, no tiene nada que ver con esto, eso se hará con posterioridad porque tendremos que cambiar la ponderación del voto, entre otras muchas cosas, pero eso no se está tratando aquí ni se vota. Claro, es lo que les estoy diciendo, que no tiene nada que ver con esto.

**Sr. Samper:** Bueno, hombre, algo que ver tendrá cuando se alteran las composiciones de los Grupos Municipales.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, le estoy diciendo que sí, pero no en este Pleno.

**Sr. Samper:** Bueno, esa era mi duda.

**Sr. Alcalde:** Usted ha preguntado, tendremos que tomar, y yo le estoy diciendo que sí.

**Sr. Samper:** Esa era mi duda de cómo, en el tercer punto del acuerdo, que habla de la composición de las Comisiones, en el cual si que hay un nuevo miembro, se debe de respetar la proporcionalidad en la composición de los órganos. Por eso me refería, si hay alguna propuesta al respecto ahora o es posterior. Eso es algo nuevo y comprenderá usted que tenga las dudas razonables para plantearlo.

**Sr. Alcalde:** Ya se lo ha aclarado, señor Samper, que es con posterioridad. ¿De acuerdo? Lo digo más que nada, y estoy insistiéndole para que no se confunda nadie, porque no es eso lo que estamos votando, ¿de acuerdo?. Vamos a ver, si ven ustedes el dictamen, presten atención para que no se lleven a error, el dictamen tiene dos apartados; uno, tomar en razón la solicitud de la señora Concejala, que eso es dar cuenta, para que ustedes lo entiendan; y segundo, considerar a Fanny Serrano como Concejala no Adscrita de este Ayuntamiento; y tercero, incluir la composición de las Comisiones del Pleno, que podrá asistir, etcétera, etcétera. Todo eso. Eso es lo que tenemos que votar, pero si es que, vamos a ver, si yo les entiendo a ustedes, pero es que este debate ya se suscitó en la Comisión y quedó suficientemente aclarado. Así lo refleja el dictamen. Pues si les parece a ustedes...

**Sr. Samper:** Es diferente porque no alteraba, yo simplemente le pregunto porque, en esta ocasión, puede alterar la proporcionalidad de algún Grupo, por eso.

**Sr. Alcalde:** Bueno, ¿sometemos el punto a votación, señor Samper?. Es que se lo he contestado tres veces. No, es que yo creo que usted no me escucha, pero bueno, no pretendo yo... Sometemos el punto a votación ¿de acuerdo?. ¿Votos a favor? Claro, si esto es lo más... Continuamos.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º. Tomar razón de la solicitud de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodriguez, relativa a pase a la situación de Concejala no adscrita.



2º. Considerar a Dª. Fanny Serrano Rodriguez como concejala no adscrita de este Ayuntamiento.

3º. Incluir en la composición de las Comisiones del Pleno a dicha Sra. Concejala, que podrá asistir con voz y voto a las sesiones de las Comisiones del Pleno, incrementándose, por tanto, el número de miembros que las integran. El voto habrá de ser ponderado, a fin de respetar la proporcionalidad que ha de observarse en la composición de los órganos complementarios.

4º. Notificar este acuerdo a la interesada.

6. EXP. 50047/2022. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑO 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, CSV XQ647JDPQ5NDA3P57R53KRAEM, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a la fijación de las Fiestas Locales para el año 2023.

Visto informe nº 2002-0070 emitido por Dª. Mª Pilar Vellisca Matamoras, Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2022 CSV: 67G665QCEZAZJJHAQ6C2ZQWPY, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 25 de agosto de 2022, número de registro 2022-E-RC-32532, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el que solicita acuerdo de la Corporación proponiendo las dos festividades locales para el próximo año 2023. A su vista, por esta Secretaría se informa lo siguiente: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre la fijación de dos días con carácter de fiestas locales, de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos. Así, deberá realizarse la propuesta de dos días que previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, será sometida a acuerdo plenario.”

Vista propuesta de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022 CSV: ARHFFZSF54FH9FYFWF3NZE4FS, del siguiente tenor:

“Remitido a esta Alcaldía con fecha 26 de agosto 2022 informe de esa Secretaría General del Pleno, relativo a la propuesta de festivos locales para el año 2023.

Así pues, por parte de esta Alcaldía se propone para consideración del Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, la siguiente relación de días festivos para el año 2023:



- Día 17 de abril. San Vicente Ferrer.
- Día 26 de diciembre. Segundo día de Navidad.”

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

.....

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación la propuesta realizada durante el turno de intervenciones por D. Pablo Samper Hernández, de fijación como fiestas locales para el año 2023 los días 7 de diciembre y 26 de diciembre, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen siete votos a favor .

Votan en contra D. Eduardo Dolón Sánchez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibáñez, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos en contra.

Se abstienen D. Andrés Navarro Sánchez , D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, que con la correspondiente ponderación de voto suponen cuatro votos de abstención.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de Alcaldía de fijación como fiestas locales para el año 2023 los días 17 de abril y 26 de diciembre, con el siguiente resultado:

Votan a favor nueve de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen diecinueve votos a favor.

Se abstienen D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, que con la correspondiente ponderación de voto suponen seis votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la siguiente relación de días festivos locales para el año 2023 :  
Día 17 de abril. San Vicente Ferrer.  
Día 26 de diciembre. Segundo día de Navidad.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:



**Sr. Alcalde:** Punto 6, expediente 50047/2022. Fijación de las fiestas locales del año 2023. Aprobación, si procede. Tiene dictamen de la Comisión Informativa y para conocimiento de todos los ciudadanos, la propuesta que tiene el informe favorable del dictamen es día festivo local el día 17 de abril, San Vicente Ferrer, y el día 26 de diciembre, segundo día de Navidad, y ahora sí que entramos a las intervenciones.

**Sr. Samper:** Señor Alcalde, si me permite usted...

**Sr. Alcalde:** Si me permite que termine de explicarlo, señor Samper, yo le doy la palabra. Antes de darle la palabra a usted que me la ha pedido, quería preguntarle si va a haber alguien más que quiera intervenir, si no hay nadie más. ¿No? Ahora sí, señor Samper, le doy la palabra. Pues entonces, si la señora Serrano quiere intervenir en primera instancia, tiene la palabra.

**Sr. Samper:** ...Yo lo que quería era plantear una cuestión de orden, no sé si es previa...

**Sra. Serrano:** Yo también quería, es una cuestión de orden también lo mío, Pablo.

**Sr. Samper:** Vale, vale, no sé...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, dígame la cuestión de orden.

**Sr. Samper:** Quería realizar una propuesta, al igual que realicé en la Comisión de Pleno anterior, que realizamos hace una semana, por la cual se retirara la propuesta que trae el señor Alcalde, y se planteara la propuesta que desde Sueña Torrevieja trasladamos y no es otra que el día 7 de diciembre del año 2023 se considerará festivo local. Las razones que argumentamos y que se han hecho públicas son muy sencillas, el día 7 de octubre, al margen y por un hecho bastante conocido, como es que se conmemora el Día del Ausente en la Ciudad de Torrevieja, en memoria de aquellos torrevejenses que tuvieron que emigrar en busca de trabajo, posteriormente regresaron a casa. También se sitúa entre dos festivos a nivel nacional, que son el día 6 y 8 de diciembre, miércoles y viernes, y además estamos inmersos en nuestras fiestas patronales, por lo que desde Sueña Torrevieja, consideramos que sería una idea bastante razonable y que podría ser tomada en consideración por todos los Concejales de esta Corporación, es que ese 7 de diciembre se considerara festivo local en nuestro Municipio. Por ello, la propuesta que planteamos sería la de considerar 7 de diciembre festivo local, junto al 26 de diciembre, que se someta a votación de este Pleno.

**Sr. Alcalde:** Perfecto, señor Samper. O sea, lo que usted está planteando es que el segundo día de Pascua, es decir, el día 17 de abril, de San Vicente Ferrer, sea laboral, que trabajemos.

**Sr. Samper:** No el segundo día de Pascua, yo como la propuesta es...

**Sr. Alcalde:** Mire, se lo voy a decir, el segundo lunes de Pascua, que es festivo tradicionalmente en la ciudad de Torrevieja, usted lo que dice es que ese día no sea festivo, sea laboral, y lo cambiemos por el 7 de diciembre, perfecto.



**Sr. Samper:** La propuesta, efectivamente, es ampliar, como no es posible, evidentemente, tener esos tres días, dado que hay que renunciar a uno, pues la propuesta de Sueña Torre Vieja sería renunciar a ese día, ¿no sé si es 14 de abril?.

**Sr. Alcalde:** 17 de abril.

**Sr. Samper:** 17 de abril y por lo tanto, considerar festivos, en el 2023, porque podría variar en el 2024, han visto el calendario, en el 25, a lo mejor se puede cambiar el segundo día de Navidad porque cae domingo y cambiarlo al día de San Vicente. Podría ser perfectamente, o sea, pero consideramos que para el 2023, lo más adecuado sería ese 7 de diciembre y ese segundo día de Navidad. Como digo, estaría abierto para que, otros años, se pudiera ir jugando con esos festivos. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper. Pues si les parece a todos ustedes, por supuesto. Es una comisión, perdón, una cuestión de orden, hay que someterla a votación antes de seguir con el resto de intervenciones, señora Serrano. Vamos a votar... ¿Usted también es cuestión de orden? Ah, bueno, pues entonces dígame.

**Sra. Serrano:** La cuestión de orden también es pedir la retirada del orden del día de este punto y viene absolutamente al pelo de lo que ha ocurrido, porque resulta que el señor Samper ha hecho aquí su propuesta, cuando es una propuesta que hizo en la Comisión del pasado día 22, y al no incluirse en el dictamen que se lleva al Pleno de la Comisión, los debates e intervenciones que se produjeron en esa Comisión, los 11 Concejales que no forman parte de las Comisiones Informativas no están informados de que estaba esta opción sobre la mesa. ¿Qué quiere decir ello?. Que se vulnera el derecho fundamental a la participación pública. Eso se lo viene diciendo la señora Secretaria desde el informe de 21 de septiembre del 2020, puntualmente, en todos los Plenos, como documentación previa a lo que es la configuración de la Sesión Plenaria, usted le contesta que no y lo lleva a Pleno sin que en los dictámenes de la Comisión, se incluyan las intervenciones de los Concejales y de los Técnicos de las Comisiones Informativas, y hace referencia usted a una sentencia, que resulta que luego está pasada por otra sentencia, que es la del Tribunal Superior de Justicia de 20 de junio de 2022, en la que habla exactamente de que se articulan alegaciones con posible relevancia constitucional, como lo es lo relacionado con la documentación sobre las intervenciones y los debates en las Comisiones antecedentes del mencionado Plenario. Hoy hemos visto aquí un claro ejemplo de que, si no se incluyen los debates y las intervenciones en los dictámenes de las Comisiones, en la documentación Plenaria está incompleto y por lo tanto, se está vulnerando el derecho fundamental a la participación pública de los Concejales, porque el señor Samper esto ya lo planteó en el debate que se sucedió en la Comisión Informativa del pasado día 22. Por ello, solicito que se retire del Orden del Día y que todos los asuntos que vayan así, sin incluir en el dictamen los debates y las intervenciones que se realizan en las Comisiones Informativas previas al Pleno, se retiren y que se incluyan hasta que esté completa la documentación y todos los Concejales, todos, no solo los que forman parte de las Comisiones Informativas, puedan tener un cumplido conocimiento a la hora de formular y de conformar su voluntad plenaria y por lo tanto, a la hora de votar, gracias.

**Sr. Alcalde:** Vamos a votar, en primera instancia, retirar el punto, para que luego la propuesta del señor Samper pueda ser efectiva. Votos a favor de retirar el



punto:

¿Ningún voto a favor?

¿Votos a favor de la propuesta de retirar el punto?.

¿Se ponen ustedes de acuerdo? ¿Hago un receso? ¿Se marchan? ¿Deciden a ver a quién convence a quién? Venga, repetimos, lo digo, más que nada, porque la señora Secretaria cada vez se lo ponemos más difícil para ver quién vota en un sentido o en otro. Entonces, levanten ustedes bien la mano, por favor:

- ¿Votos a favor? Los Verdes y los dos Concejales no Adscritos, el señor Carmona y la señora Serrano.
- ¿Votos en contra? Partido Popular, Ciudadanos. La señora Vigará.
- ¿Y abstenciones? El PSOE y el señor Samper. No. Perdón, señor Torre-Marín. Señor Samper, señor Torre-Marín y el Partido Socialista.

Y ahora tenemos que... Perdón, perdón. Los Verdes, en contra. Bueno, a favor de la... A favor de retirar el punto. Han sido Los Verdes, señor Carmona y señora Serrano, a favor. Abstención, señor Torre-Marín, señor Samper y PSOE. Sí.

Ahora sometemos a votación la nueva propuesta del señor Samper, que le vuelvo a repetir a todos ustedes que es cambiar el segundo día de Pascua, San Vicente Ferrer, por el día 7 de diciembre. Sí, sí, es una enmienda a la totalidad, porque... perfecto. Es de risa esto:

- ¿Votos a favor de la propuesta del señor Samper?. Partido Socialista, Sueña y los no Adscritos, señor Carmona y señora Serrano.
- En contra, Partido Popular, Ciudadanos, y la señora Vigará.
- ¿Y abstenciones? Los Verdes y el señor Torre-Marín.

Y ahora votamos la propuesta que venía dictaminada de la Comisión Informativa, que vuelvo a insistir, son los dos días festivos, el segundo día de Pascua y el segundo día de Navidad:

- ¿Votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos y Concejala no Adscrita, señora Vigará.
- ¿En contra? Partido Socialista.
- ¿Y abstenciones? El resto, Los Verdes, Sueña y los Concejales no Adscritos restantes, el señor Torre-Marín, señor Carmona y señora Serrano.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la propuesta realizada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día por no contener el dictamen de la Comisión las intervenciones realizadas, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de cuatro de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vigará García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Pablo Samper Hernández y D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, ACUERDA:

Desestimar la propuesta realizada por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día.



Seguidamente se somete a votación la alternativa que ha propuesto durante las intervenciones el Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández de fijar como Fiestas Locales los días 7 de diciembre y 26 de diciembre, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de cinco de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado , D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, y la abstención de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, ACUERDA:

Desestimar la alternativa propuesta por el Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández de fijar como Fiestas Locales los días 7 de diciembre y 26 de diciembre.

A continuación se somete a votación por el Sr. Presidente el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez y D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa y la abstención de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

Aprobar la siguiente relación de días festivos locales para el año 2023 :  
Día 17 de abril. San Vicente Ferrer.  
Día 26 de diciembre. Segundo día de Navidad

#### 7. EXP. 29105/2022. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DE ASESORAMIENTO. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, CSV 7CN4SQRJJTAPQ9N4PSXQDFTC2, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente 29105/2022.”Determinación de la forma de gestión del servicio de transporte urbano. Toma en consideración de la Memoria de Asesoramiento”, se procede a la modificación del título del presente punto, con el fin de especificar el momento procedimental oportuno en el que se encuentra, según las intervenciones producidas en este punto por los asistentes a la sesión de esta Comisión de Servicios, y que serán transcritas en el Acta de la Sesión, según oficio del



Sr. Alcalde-Presidente de fecha 14 de enero de 2022 con CSV ATMPMANEQSWNW3S9WCXFDS2S9.

Así y visto el informe emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, Básicos, D. Victor Costa Mazon y suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo J. Dolón Sánchez, con fecha de 8 de septiembre de 2022 y CSV A7RDXZZRQYY9ACS6973SNJLY6 cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPEDIENTE: 29105/2022”**

**ASUNTO:** Determinación de la Forma de Gestión del servicio Público de Transporte Urbano. Informe con propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación para sometimiento a información pública de la memoria de asesoramiento.

El presente informe sustituye en su totalidad al emitido con fecha 1 de septiembre de 2022, CSV 5DJKPS93S77MPSJT37DXXPCX, como consecuencia de lo indicado en la tarea genérica de fecha 8 de septiembre de 2022, remitida por la Sra. Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> María del Pilar Vellisca Matamoros, cuyo tenor literal es el siguiente: “*La propuesta de resolución que se eleva al Pleno no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 97 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, (Expediente 29105/2022)*”, y por la que se rechaza el presente expediente que fue remitido a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

En relación con el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes:

## **1. ANTECEDENTES**

La prestación de este servicio consta de los siguientes antecedentes administrativos:

- Con fecha 10 de mayo de 2022 (CSV: 9AQL6JYT59Y4S39MN7XTCTDKN), la Sra. Secretaria General del Pleno emite informe en el seno del expediente 60549/2021 denominado “Determinación de la forma de gestión del servicio público de Transporte Urbano”.
- Con fecha 20 de mayo de 2022 (CSV: 5CPYYQ7T6J4ZPKPMMS45W7NQE) la Junta de Gobierno Local acuerda, entre otros puntos, “Archivar del presente expediente para la determinación de la Forma de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano, tramitado bajo número de expediente Gestiona n.º 60549/2021.”



- Con fecha 18 de mayo de 2022 (CSV: A5MSD3WZNM9CSMKP3JCRLRJWX), mediante decreto del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se procede a lo siguiente:

PRIMERO. Constituir la Comisión de Estudio para la elaboración de la memoria justificativa de asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del servicio de transporte urbano.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Comisión de Estudio a los siguientes Sres Concejales Delegado/as, y personal técnico:

- Dña. Carmen Gómez Candel, Concejala Delegada de Cuidado y Potenciación de la Imagen Urbana, Medio Ambiente y Contratación.
  - D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Concejala Delegado de Playas, Transportes, Mercados y Consumo, Pesca y Ciclo Integral del Agua.
  - D. Federico Alarcón Martínez, Concejala Delegado de Policía Local, Movilidad y Tráfico, Seguridad y Emergencias, Ocupación de Vía Pública y Apertura y Actividades.
  - El Sr Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Francisco Javier García Sánchez.
  - El Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, D. Juan Carlos Carmona Triviño.
  - D. Jesús Lázaro Moreno Luzón en virtud del contrato para la
  - Elaboración del Proyecto de Prestación del Transporte Urbano de Torre Vieja, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021.
  - El Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Víctor Manuel Costa Mazón, para la coordinación del expediente.
- Con fecha 27 de mayo de 2022 (CSV: 5P9SCPWKKCW5W4P7D3D4WQGD6), mediante decreto del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se procede a lo siguiente:

PRIMERO. NOMBRAR a D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Concejala Delegado de Playas, Transportes, Mercados y Consumo, Pesca y Ciclo Integral del Agua como Presidente de la Comisión de estudio para la Determinación de la Forma de Gestión del servicio Público de Transporte Urbano

SEGUNDO. NOMBRAR a D. Félix Torregrosa García, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento como Secretario de la Comisión



de Estudio para la Determinación de la Forma de Gestión del servicio Público de Transporte Urbano.

- Con fecha 30 de junio de 2022 (CSV: 45L2KKADJ5QT699M4STWWCSX4), mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno se procede a lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la determinación de la forma de gestión del servicio de transporte urbano.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Comisión de Estudio nombrada mediante decreto de esta Alcaldía de fecha de fecha 18 de mayo de 2022 (CSV: A5MSD3WZNM9CSMKP3JCRLRJWX), con el fin de que procedan a la elaboración de la memoria justificativa y de asesoramiento que permita al Pleno determinar la citada forma de gestión.”

- Con fecha 29 de agosto de 2022 (Acta de fecha 1 de septiembre de 2022, CSV: 6C4PZELEYWE57LZ6E65RR5AMH) la Comisión de Estudio procede a dar por terminados sus trabajos de análisis y valoración encomendando al Sr. Ingeniero Industrial D. Jesús Moreno Luzón la elaboración de la memoria de asesoramiento que incluya las conclusiones de la presente acta, y que proceda a su remisión al resto de miembros de la Comisión para la suscripción de cada uno de ellos.
- Con fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV: ANNCZCZDD2Y7497JQ49LE34FK) se incorpora al expediente de referencia la memoria de asesoramiento al Pleno debidamente suscrita por cada uno de los miembros de la Comisión para su tramitación.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Arts. 25, 26, 85, 86 y 123.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL). Arts. 96 y 97.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLHL). Art. 44.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), vigente en lo que no se oponga a la normativa posterior. Arts. 30 a 155.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Arts. 30 y 35.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Arts. 284 y ss.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (LRLCV). Arts. 34, 60, 59, 61, 62, 63, 192, 193, 194, 196 y 197.

## **1.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

### **1.2.1. SOBRE LA MEMORIA DE ASESORAMIENTO REMITIDA PARA SU TRAMITACIÓN**

La memoria de asesoramiento elaborada y suscrita por los miembros de la Comisión de Estudio meritada incorpora los siguientes extremos entre otros:

- Coste del Servicio.
- Aspectos sociales, técnicos, jurídico y financiero.
- Precios del servicio.
- Justificación de la no existencia de beneficio.
- Forma de gestión
- Bases técnicas sobre las que se ha analizado las diferentes formas de gestión.

### **1.2.2. SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO.**

De acuerdo con los artículos 25.2.g) y 26.1.d) de la LBRL, el servicio de transporte urbano tiene para el Municipio el carácter de competencia propia, debiendo ser ejercida en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Por su parte, el artículo 86 de la misma reconoce la iniciativa local para el desarrollo de actividades económicas y establece una reserva competencial de determinados servicios esenciales, determinando que, cuando se ejecuten en modalidad de monopolio, junto con la aprobación del Pleno municipal, exista acuerdo del Gobierno autonómico que corresponda.

En concordancia con dicho carácter de competencia propia obligatoria o esencial y de reserva competencial, actualmente el servicio público de transporte urbano está siendo prestado por la mercantil Avanza, aunque la misma carece de cobertura jurídica alguna, lo que constituye de facto una forma de gestión indirecta, encontrando su origen en el concierto que la mercantil Costa Azul, S.L. mantenía con el Ayuntamiento de Torre Vieja, como consecuencia de que la misma era titular de la concesión interurbana CVA-090. Por tanto, en la actualidad la forma de gestión del



servicio de transporte urbano, con independencia de la inexistencia de título, es la de gestión indirecta. En la misma, la empresa presta el servicio de transporte urbano percibiendo un precio por parte de los usuarios y una compensación por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja cuyo fin consiste en equilibrar el déficit de tarifa comprobado.

Si de *facto* la prestación del servicio está siendo realizada mediante gestión indirecta, tal y como define el artículo 85 de la LBRL en relación con los artículos 15 y 17 por su objeto de la LCSP, también se constata el hecho de que, para este servicio concreto, su forma de prestación no ha sido determinada, tal y como informa la Sra. Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> María Pilar Vellisca Matamoros, el pasado 21 de junio de 2021, con CSV: \*\*\*3QY3.

Como consecuencia de estos dos hechos, es decir, de la no existencia de cobertura jurídica que justifique la forma de prestación del servicio de transporte urbano de forma indirecta accidental, y la inexistencia de acuerdo plenario que determine la forma de gestión del servicio que nos ocupa, resulta necesario proceder a establecer dicho extremo, según el procedimiento legalmente establecido para ello. Para determinar dicho procedimiento resulta inexcusable caracterizar adecuadamente la naturaleza jurídica del servicio de transporte urbano, puesto que ello resulta fundamental para que el acuerdo plenario alcance su perfección.

En la prestación de servicios públicos por parte de las Administraciones Públicas emerge con carácter primordial el art. 128.2 de la Constitución Española:

“...se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrán reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiera el interés nacional”.

Por su parte la LBRL evita definir técnicamente el servicio público limitándose a establecer un listado de competencias locales propias en el artículo 25, concretando en el 26 de la misma aquellos que son de obligatoria prestación, con la concreción efectuada por el artículo 85, también de la LBRL, al determinar que “1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.”

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local reordena el sistema competencial municipal en base a criterios de eficiencia, con ellos debe quedar asegurado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera, y que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Por último, la LRLCV tampoco profundiza en la definición de servicio público, tal y como puede comprobarse de la literalidad de sus artículos 196 y 197:

“1. Las entidades locales, para la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas, podrán prestar los servicios y realizar las actividades económicas que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 128.2 de la Constitución.

2. La prestación de servicios y la realización de actividades económicas podrá realizarse en régimen de libre competencia o en monopolio. Únicamente procederá el monopolio respecto de las actividades o servicios expresamente reservados por ley a las entidades locales.”

Sin embargo, dicho precepto, en relación a los artículos 25 y 26 de la LBRL, diferencia entre aquellos servicios que son de obligatoria prestación de aquellos otros que, destinados a “...la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas”, puedan ser prestados por la Entidad Local. Con ello, el procedimiento a seguir para la implantación del servicio de transporte urbano, así como el de cualquier



otro servicio de los regulados en el citado artículo 26 de la LBRL, será distinto del establecido en la LRLCV, puesto que en ésta la implantación de un determinado servicio o actividad económica es potestativa del municipio, mientras que en el transporte urbano, y concretamente para Torrevieja, su implantación deviene obligatoria por ministerio de la ley.

Comprobado que no existe en la regulación jurídica determinaciones que caractericen el servicio público, y por ende al servicio público de transporte urbano, lo que caracteriza al servicio público (Álvarez González, 2014) es:

- a) Titularidad de la Administración.
- b) Control por la Administración.
- c) Carácter empresarial de contenido técnico.
- d) Carácter de prestación positiva.
- e) Prestación en interés de los particulares.
- f) Continuidad en la prestación.
- g) Igualdad en la obtención del servicio.

Caracterizado el servicio público, y con ello verificado que el transporte urbano corresponde a dicha concreción, amén de estar incluido en la relación de competencias obligatorias propias del Municipio de Torrevieja, de acuerdo con el artículo 26 de la LRBL, procede seguir con la caracterización entre (Montoya Martín, 2009) la potestad de iniciativa pública económica en régimen de libre competencia (artículo 128.2 de la CE, primer inciso) y la potestad de reserva al sector público de servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio (artículo 128.2 de la CE, segundo inciso). En la LBRL se manejan (Ortega Bernardo, 2008) "...inicialmente dos conceptos: por una parte, actividades y, por otra parte, servicios públicos. Asimismo, la LBRL garantiza que los municipios españoles realizarán actividades y servicios públicos en una serie de materias enumeradas en el artículo 25.2, que «en todo caso se ejercerán en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas». La enumeración de servicios públicos obligatorios que realiza la LBRL (art. 26), entre los que se encuentran el alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, etc., pone de manifiesto que la implantación de servicios públicos en el ámbito local hunde sus raíces en las exigencias propias del Estado social y persigue la consecución de un claro fin de interés general, que es, en concordancia con el artículo 10 de la Constitución, el de garantizar de modo efectivo al ciudadano una existencia vital adecuada, que permita su desarrollo como persona”.

La reserva en favor del ente local (Ortega Bernardo, 2008) es un plus que se añade a ciertos servicios locales por obra del artículo 86.2 de la LBRL. Sólo ha sido declarada la reserva sobre una cierta parte de los mismos (abastecimiento y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos; suministro de gas y calefacción; mataderos, mercados y lonjas centrales; transporte público de viajeros; servicios mortuorios). De este modo, los servicios enunciados en el artículo 86.2 se revisten por su «esencialidad» de una característica adicional: que la entidad local puede excluir la posible concurrencia de particulares de esta concreta actividad.”

El citado artículo 86 de la LBRL reconoce (Órtega Álvarez, n.d.) la iniciativa local para el desarrollo de actividades económicas; establece una reserva competencial de determinados servicios esenciales, exigiéndose que, cuando se ejecuten en modalidad de monopolio, junto con la aprobación del Pleno municipal, exista acuerdo del Gobierno autonómico que corresponda. No obstante lo anterior (Órtega Álvarez, n.d.) el transporte público y los servicios mortuorios aparecen como servicios obligatorios en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local. Estos servicios, aparte de estar recogidos como servicios obligatorios o servicios mínimos



tienen otra característica, y es que, este listado constituye normalmente lo que se configura como monopolios naturales, es decir, que, aunque no esté declarada su actividad en régimen de monopolio, el primero que entra a realizar la actividad la monopoliza. Dichos monopolios naturales ya han sido determinados por la LRBL sobre una serie de servicios (Órtega Álvarez, n.d.), esto es, los que declara reservados o servicios esenciales. Por lo tanto, establecida esta declaración por el legislador ya ha efectuado la intervención que exige el citado artículo 128 de la Constitución mediante dicha separación entre obligatorio (esencial) y potestativo (LRLCV).

Hasta aquí, y en relación con el servicio público del transporte urbano, se ha concretado que el mismo es un servicio público por su regulación legal y por su propia configuración, que el mismo consiste en un servicio público económico, distanciándose por tanto de la propia actividad económica municipal, y que el mismo constituye *per se* un monopolio natural por dos justificaciones concurrentes en este servicio. Primera, por su carácter esencial operado mediante reserva de ley, por lo que no procede pronunciamiento alguno sobre si el citado servicio debe prestarse en régimen de monopolio o no. En consecuencia a ello, en el expediente que se forme para la decisión plenaria sobre la forma de gestión no resulta exigible incorporar acreditación de la conveniencia y oportunidad, ni análisis del mercado relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial, en los términos que sí resultarían exigibles para el ejercicio de la iniciativa pública local para el desarrollo de actividades económicas, en los términos a los que se refiere el artículo 86 de la LBRL, es decir, en términos de concurrencia. Segunda, por el propio resultado económico del servicio que se presta actualmente y por la viabilidad económica del servicio que se pretende prestar según el proyecto aprobado a tal efecto se configura como monopolio natural. En efecto, en ambos casos el servicio debe ser suplementado por el presupuesto municipal al objeto de compensar el déficit de tarifa, derivado del establecimiento de condiciones económicas que lo hagan competitivo frente a otros medios de transporte más contaminantes. Dicho suplemento, destinado a asegurar la viabilidad económica del servicio, viene justificado en la necesidad de cumplir con la obligación legal de prestación del servicio, y de la obtención de una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. En efecto, esta derivada económica queda reflejada la memoria de asesoramiento elaborada por la Comisión de Estudio nombrada a tal efecto. En la misma se determina que el servicio de transporte urbano requiere de aportación municipal para compensar el déficit de explotación.

Esta segunda derivada económica constituye un elemento fáctico de la calificación del servicio como monopolio natural, puesto que actividad económica alguna privada prestará el servicio en el marco constitucional de una economía de mercado, ya que la misma no resulta beneficios, y en consecuencia, ello le dota de una calificación intrínseca de monopolio natural público.

Asentada la naturaleza del servicio de transporte urbano, verificada la necesidad consistente en determinar su forma de gestión, procede concretar el procedimiento que debe seguirse para concluir en una forma concreta de gestión.

### **1.2.3. MODOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO.**

El artículo 85 de la LBRL declara que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y condiciona cualquier forma de gestión a que la misma sea la "... más sostenible y eficiente..." para a continuación enumerar las siguientes posibilidades:

A. Gestión directa:



- a) Gestión por la propia Entidad Local.
  - b) Organismo autónomo local.
  - c) Entidad pública empresarial local.
  - d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.
- B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **1.2.4. LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DESDE EL PUNTO DE VISTA PROCEDIMENTAL.**

En el presente epígrafe se va a analizar cuál ha de ser el procedimiento para construir la decisión plenaria respecto de la forma de gestión del servicio que nos ocupa. Dicho análisis puede concluir en la identificación de la obligatoriedad de tramitar un determinado procedimiento reglado; o en caso contrario, en la determinación de otro que forme la decisión a adoptar por la Corporación.

El artículo 85 de la LBRL determina el procedimiento y los requisitos exclusivamente para hacer uso de la forma de gestión mediante entidad pública empresarial local, o mediante sociedad mercantil local (capital social de titularidad pública). Dichos requisitos son los siguientes:

- a) Debe acreditarse mediante memoria justificativa en la que se justifique que resultan más sostenibles y eficientes que la gestión directa por la propia entidad local o que un organismo autónomo local. La mayor sostenibilidad y eficiencia se debe tener en cuenta en relación a la rentabilidad económica y a la recuperación de la inversión.
- b) Debe constar en el expediente memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido. Dicha memoria deberá ser publicitada.
- c) Debe ser recabado informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es decir, la LBRL solo se pronuncia sobre el procedimiento y los requisitos necesarios para hacer uso de la forma de gestión mediante entidad pública empresarial local, o mediante sociedad mercantil local en lo relativo a los servicios públicos que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

A *sensu contrario* cuando de lo que se trata es del ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales, actividades que se configuran conceptualmente de una forma distinta a los servicios públicos económicos esenciales reservados como es el caso que nos ocupa y que ya han sido ampliamente deslindadas respecto de los primeros en el presente informe, el artículo 97 del TRRL concreta el procedimiento y los requisitos para el ejercicio de las mismas en los siguientes:

- a) Designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.



- b) Acuerdo inicial de la Corporación.
- c) Redacción por la Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.
- d) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades
- e) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

Es decir, la determinación de la forma de gestión del servicio esencial de transporte urbano se caracteriza por ser una competencia del Ayuntamiento Pleno; si bien no se concreta un procedimiento concreto para ello, salvo para la forma de gestión directa mediante entidad pública empresarial local, o mediante sociedad mercantil local, según el artículo 85 de la LBRL.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y conforme al informe de la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 10 de mayo de 2022 (CSV: 9AQL6JYT59Y4S39MN7XTCTDKN), la tramitación que debe seguir el expediente a partir del momento procedimental actual es la siguiente:

- a) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.
- b) Informe de la Intervención Municipal sobre la sostenibilidad de las propuestas planteadas.
- c) Remisión del expediente al Pleno.

#### **1.2.5. LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DESDE EL PUNTO DE VISTA CONCEPTUAL.**

Determinado el procedimiento sobre el que se debe formar la decisión de la Corporación corresponde determinar los elementos que condicionan la elección entre formas directas e indirectas de prestación del servicio público de transporte urbano. Como ya se ha dicho anteriormente, el art. 85.2 de la LBRL, condiciona decisivamente el margen de decisión de las Entidades locales, estableciendo como requisito básico que “los servicios públicos locales habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente entre las enumeradas a continuación”.

Por su parte, la Comisión Nacional de la Competencia (en adelante, CNC) en su informe IPN 88/13, de fecha 13 de marzo de 2013, afirma que cuando “... la titularidad de la prestación esté reservada a las Entidades locales, éstas deben decidir, de acuerdo con el artículo 82 LBRL, si prestar el servicio directamente o mediante gestión indirecta. La CNC estima que el APL debería establecer la obligación para las Entidades locales de decidir entre gestión directa e indirecta de la forma más favorecedora posible de la competencia y, específicamente, de analizar ex ante determinados elementos que señalizan la posibilidad de introducir competencia



efectiva.” Dichos elementos han sido recogidos por la doctrina (Gamero Casado, 2019) al determinar que “...es preciso verificar que en el mercado exista competencia efectiva, y además preservarla, para evitar que el resultado final sea contrario al objetivo de mejorar la eficiencia.”

Para la aplicación de lo anterior (Gamero Casado, 2019) se han identificado “... siete factores que las EELL deben tomar en consideración a fin de decidir si optan por una fórmula de gestión directa o indirecta. A saber:

- Disponibilidad de competencia efectiva en el mercado (número suficiente de empresas susceptibles de licitar).
- Que la calidad del servicio sea fácil de medir, y que la Administración disponga de una unidad capacitada para supervisar su prestación.
- Inexistencia de costes elevados a la entrada (es decir, que los costes para el inicio de la actividad no sean elevados) y/o de costes hundidos (no fácilmente recuperables). Si tales costes existen se reducirá la competencia efectiva.
- Correcta distribución del riesgo e información abundante sobre el mismo: debe ser transparente la identificación del riesgo y ventura (u operacional) que asume el contratista; caso contrario es posible que no haya competencia efectiva (licitadores dispuestos a asumir un riesgo incierto).
- Posibilidad de conceder autonomía sobre los costes de prestación del servicio (p.ej., costes salariales): si se concede esa autonomía, se favorece la presentación de ofertas competitivas.
- Limitación de la posibilidad de modificar el contrato, porque ello altera la competencia (como sabemos, la nueva LCSP restringe mucho el ius variandi).
- Que los servicios se financien primordialmente por los usuarios.”

### 3. REFERENCIAS.

- Álvarez González, D. (2014, January 22). La prestación del servicio público en tiempos de crisis. Revista Digital CEMCI, 1–52. [https://elaboral.com.mx/revista-digital/#revista/page4-page5%0Ahttps://issuu.com/diarioahora/docs/revista\\_digital\\_iquitos\\_\\_06\\_de\\_enero\\_del\\_2020](https://elaboral.com.mx/revista-digital/#revista/page4-page5%0Ahttps://issuu.com/diarioahora/docs/revista_digital_iquitos__06_de_enero_del_2020)
- Gamero Casado, E. (2019). Criterios determinantes de la forma de gestión de los Servicios Públicos; Especial referencia a la remunicipalización de Servicios Locales. Revista General de Derecho Administrativo, 52, 1–26. <https://www.montero-aramburu.com/criterios-determinantes-de-la-forma-de-gestion-de-los-servicios-publicos-especial-referencia-a-la-remunicipalizacion-de-servicios->



locales/art\_20191029-criterios-determinantes-forma-personificacion-egc/

- Montoya Martín, E. (2009). Los modos de gestión de los servicios públicos en la legislación local. Serie Claves Del Gobierno Local - Fundación Democracia y Gobierno Local, 133–198. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/10873/906>
- Órtega Álvarez, L. (n.d.). La actividad prestacional y económica de los entes locales. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiftL-jn\\_P2AhUHyoUKHV6PCk8QFnoECAIQAAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2Fappsext%2FDescargarFichero%2Fdefault.aspx%3FcodigoAcceso%3DPdfRevistaJuridica%26fichero%3DRJ\\_1](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiftL-jn_P2AhUHyoUKHV6PCk8QFnoECAIQAAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2Fappsext%2FDescargarFichero%2Fdefault.aspx%3FcodigoAcceso%3DPdfRevistaJuridica%26fichero%3DRJ_1)
- Ortega Bernardo, J. (2008). Competencias, servicios públicos y actividad económica de los municipios. Anuario de Derecho Municipal, 2, 421–429. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiQm6nvrfP2AhWB3oUKHZGnC2AQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.uam.es%2Fbitstream%2Fhandle%2F10486%2F664292%2FADDM2\\_14.pdf%3Fsequence%3D1&usq=AOvVaw2e-p-Zqoae2C9\\_gOvtsHV6](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiQm6nvrfP2AhWB3oUKHZGnC2AQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.uam.es%2Fbitstream%2Fhandle%2F10486%2F664292%2FADDM2_14.pdf%3Fsequence%3D1&usq=AOvVaw2e-p-Zqoae2C9_gOvtsHV6)

#### 4. PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO

Conforme a las consideraciones y motivaciones anteriores, previos los trámites preceptivos, se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la LBRL, debe ser adoptada por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación:

- PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria de Asesoramiento elaborada por la Comisión de Estudio nombrada a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TRRL.
- SEGUNDO.- Someter a información pública durante 30 días naturales la Memoria de Asesoramiento de fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV: ANNCZCZDD2Y7497JQ49LE34FK) remitida por la Comisión de Estudio nombrada mediante decreto de esta Alcaldía de fecha de fecha 18 de mayo de 2022 (CSV: A5MSD3WZNM9CSMKP3JCRLRJWX).
- TERCERO.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web municipal y en un diario provincial de amplia difusión.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hacen uso de la palabra los siguientes asistentes a esta Comisión,

-----



Y no habiendo mas intervenciones, a la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor de la aprobación del presente acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibañez, D<sup>a</sup> Pilar Gomez Magan y D<sup>a</sup> Carolina Vigara Garcia, que con el voto ponderado suponen dieciseis votos a favor. Votan en contra los Srs. Concejales D. Andrés Navarro Sanchez, D<sup>a</sup> Ana Maria Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernandez, D. Rodolfo Carmona Rodriguez, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas y D<sup>a</sup> Fanny Serrano Rodriguez, que con el voto ponderado suponen nueve votos en contra.

Visto el resultado de la votación, la Comisión de servicios a la Ciudadanía y como paso previo a su aprobación por el Pleno, dictamina favorablemente tomar en consideración la Memoria de Asesoramiento elaborada por la Comisión de Estudio nombrada a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TRRL., según informe con propuesta al Pleno, emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, Básicos, D. Victor Costa Mazon y suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo J. Dolón Sánchez, con fecha de 8 de septiembre de 2022 y CSV A7RDXZZRQYY9ACS6973SNJLY6, y que se tiene por reproducido arriba a todos los efectos, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria de Asesoramiento elaborada por la Comisión de Estudio nombrada a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TRRL.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante 30 días naturales la Memoria de Asesoramiento de fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV: ANNCZCZDD2Y7497JQ49LE34FK) remitida por la Comisión de Estudio nombrada mediante decreto de esta Alcaldía de fecha de fecha 18 de mayo de 2022 (CSV: A5MSD3WZNM9CSMKP3JCRLRJWX).

TERCERO.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web municipal y en un diario provincial de amplia difusión.”



Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Continuamos con el siguiente punto, es el séptimo, que es el expediente 29105/2022, que es la determinación de la forma de gestión del servicio público de transporte urbano. Toma en consideración de la Memoria de Asesoramiento. Y aprobación si procede. Dígame, señora Serrano, cuestión de orden.

**Sra. Serrano:** Cuestión de orden, reitero y que se haga constar en el Acta lo mismo que he expuesto en relación con el punto anterior. Nos encontramos, una vez más, con un dictamen que llega a Pleno, en la documentación que integra el Pleno, que no incluye las intervenciones que se hicieron en esa Comisión, las intervenciones de los Concejales, no solo los Concejales, ahí también intervino, si mal no recuerdo, el Director General de Urbanismo intervino también, los demás Concejales no pueden conocer qué es lo que dijo el Director General de Urbanismo. Por lo tanto, entiendo que la documentación, tal y como ha dictado el Tribunal Superior de Justicia, está incompleta y produce una vulneración del derecho fundamental a la tutela judicial, a la participación pública, disculpe. Y por lo tanto, solicito la retirada del punto del Orden del Día para que se incorpore el dictamen completo, con los debates e intervenciones que se producen en las Comisiones Informativas, gracias.

**Sr. Alcalde:** Solicitamos la votación de retirar el punto número 7 del Orden del Día.

- ¿Votos a favor? La señora Serrano, el señor Carmona y Torre-Marín de No Adscritos, Sueña, Los Verdes y el PSOE.  
¿De acuerdo?
- ¿Votos en contra? Partido Popular, Ciudadanos y Concejales no Adscrita, señora Vigar.

Resuelta la cuestión de orden, iba a explicarles a ustedes, de forma sucinta, en una intervención inicial, que es el punto que traemos aquí, yo creo que todo el mundo es conocedor que el punto de este debate plenario no es más que la configuración del nuevo modelo de transporte urbano que la ciudad de Torrevieja necesita. Saben también que el 30 de junio de 2022 adaptamos, además por acuerdo plenario, el iniciar todos los trámites para determinar la forma de gestión de este servicio público. De cualquier forma, la directa, las indirectas en sus distintas modalidades, pero sobre todo con la legislación en este sentido, de Régimen Local que establece. Es importantísimo que destaquemos que la forma de gestionar el servicio de transporte público necesaria nace siempre de un diseño que el Equipo de Gobierno ha hecho previo, de líneas, de recorridos, de frecuencias, de horarios, bueno, etcétera, de todo lo que necesita la ciudad, y en este sentido creemos que, desde el Partido Popular, venimos a ofrecer un diseño de transporte moderno, un transporte comprometido con las exigencias medioambientales, de minoración de emisiones y de ruidos, y también con la implantación de modernos sistemas de ayuda a la conducción, de información en tiempo real, bueno, así un largo etcétera de mejoras, de incorporaciones, que van a hacer que este sistema, pues sea mucho mejor. Pero desde luego, lo más importante que pretendemos es que sea un servicio útil y eficaz para los usuarios, y que recoja pues tantas demandas y reivindicaciones que los vecinos nos han hecho llegar en estos últimos años. Y sobre todo, también cumplir una promesa electoral que adquirí con todos ellos, como bien saben en las pasadas elecciones del año 2019. Por último, efectivamente, pues si les parece a todos ustedes en las intervenciones posteriores podemos entrar a hablar de la



Memoria de Asesoramiento, con detalle, pero bueno, decirles que se han abordado, como decía antes, todas las formas posibles de gestionar el servicio y el acuerdo que traemos hoy, esto es importante que se explique a quien nos están escuchando, es nada más y nada menos que la aprobación inicial y por lo tanto, exponerla al público durante 30 días, para que todos los ciudadanos, cualquier concejal, cualquier persona que quiera hacer una aportación, una mejora, una sugerencia, en modo de alegación, pues puedan incorporar, como digo, esa memoria y por lo tanto, aprobar definitivamente nuestro nuevo modelo de transporte urbano. Me han manifestado esta mañana las intervenciones de los distintos portavoces, pero ahora necesitaría que me indicaran si algún concejal no adscrito va a intervenir, para que se lo registre. Dos. Les indico a los concejales no adscritos, que si van a intervenir más de uno, el tiempo que normalmente asigno a un grupo lo tendré que distribuir entre ustedes. Si ustedes no lo tienen a bien, el que dirige el Pleno soy yo y el que distribuye los tiempos soy yo, con lo cual les advierto, pues que les diré en ese sentido que recortaré en los tiempos. ¿De acuerdo? Dígame la cuestión de orden, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Vamos a ver, precisamente la propia naturaleza y esencia de un concejal no adscrito, es que no está adscrita a ningún grupo. Por lo tanto, usted no puede distribuir el tiempo como si fueran un grupo. El señor Carmona, yo, la señora Vigará, el señor Nacho Torres-Marín, no formamos parte de ningún grupo, por mucho que, en algunas ocasiones, de forma totalmente ilógica y de forma totalmente ilegal, se hable del grupo de no adscritos, no existe el grupo de no adscritos. Por lo tanto, cada concejal no adscrito, tiene un derecho, su propio derecho fundamental. Y por lo tanto tiene el mismo...

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, ¿cuál es la cuestión de orden?

**Sra. Serrano:** La cuestión de orden, que tiene usted que aplicar el ROM. Perfecto. Tiene que aplicar el ROM.

**Sr. Alcalde:** Es justo lo que estoy aplicando.

**Sra. Serrano:** No somos grupo.

**Sr. Alcalde:** Y así se lo he advertido, para que usted, cuando yo le diga que ya ha terminado su tiempo, no quiero que se lleve a sorpresa.

**Sra. Serrano:** No, no somos grupo.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, no voy a tratar ni de discutir en este sentido.

**Sra. Serrano:** Si no hay nada que discutir, es que no hay nada que discutir.

**Sr. Alcalde:** Se lo aclaro, porque la interpretación, como dice el ROM, además en el artículo preceptivo, que el Alcalde ante dudas de este sentido...

**Sra. Serrano** Pues pregúntele a...

**Sr. Alcalde:** No regula los concejales no adscritos el ROM, podrá determinar, efectivamente, en este sentido lo que es considerable.



**Sra. Serrano:** No, los concejales no adscritos no somos grupo.

**Sr. Alcalde:** Lo que no puede ser, señora Serrano, es que los concejales no adscritos tengan mucho más tiempo que los Grupos Municipales.

**Sra. Serrano:** No, mucho más no, el mismo, exactamente el mismo.

**Sr. Alcalde:** No pueden tener más tiempo, pero bueno, no vamos a discutir.

**Sra. Serrano:** Exactamente el mismo.

**Sr. Alcalde:** Le advierto que esa es mi determinación para que usted lo sepa.

**Sra. Serrano:** ¿Esa es su determinación?

**Sr. Alcalde:** ¿Solo hay dos concejales no adscritos que quieran intervenir?

**Sra. Serrano:** Pero ¿qué determinación?

**Sr. Alcalde:** Se lo agradezco. Pues indistintamente, señor Carmona o señora Serrano, tienen la palabra uno de ustedes.

**Sr. Carmona:** Si me lo permite, señor Alcalde. Cedo mi turno.

**Sr. Alcalde:** Pues señora Serrano, está usted en el tiempo.

**Sra. Serrano:** Cinco no, diez, porque estamos en un punto de Pleno ordinario.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, yo no he dicho cinco minutos, para nada. He dicho está en su tiempo.

**Sra. Serrano:** Y le repito que usted está incumpliendo la legislación.

**Sr. Alcalde:** Está en la primera intervención, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Sí, no, estoy.

**Sr. Alcalde:** Adelante.

**Sra. Serrano:** Está usted vulnerando la Constitución, en el momento en el que pretende convertir a los concejales no adscritos, que se ve que le molestan que hablen demasiado, los pretende convertir en un grupo. No somos un grupo y por lo tanto, tenemos nuestro derecho fundamental, individual y absolutamente intacto. Es decir, cada uno tendrá derecho a hablar lo mismo que cualquier otro concejal, y tendríamos y tenemos derecho a hablar diez minutos. Diez minutos y los cinco, que es lo que pone en el Reglamento, sin mayor circunstancia. Vamos a ver, es que ha dicho usted algo, ha empezado a explicar cómo empezaba esto, que el Pleno acordó, ¿no?. Aquí, de momento, nadie ha acordado nada sobre el transporte urbano, pero sí que es verdad que el Pleno es el único órgano que puede acordar cuál es la modalidad de gestión que se adopta para la prestación del servicio de transporte urbano. Eso nos tiene que



quedar claro a todos, ni el Alcalde, ni ningún Concejal, ni el Concejal de Transporte, ni el que pasaba por la puerta, ni el de la empresa, nadie, exclusivamente el Pleno, configurado por todos, es el que tiene que en primer lugar, seleccionar el modo de gestión. Y para ello se establece un procedimiento en la legislación, que es el que hoy, hoy, aquí, aquí, vamos a, primero tomar en consideración esa memoria o no. O no. Yo, desde luego, no la pienso tomar en consideración, porque es una absoluta barbaridad. Y después, se tiene que exponer al público, sí, efectivamente. Y después, muy importante y fundamental y central, será el informe de sostenibilidad económica que tenga que emitir la señora Interventora. O sea, que esto no ha empezado, empezará hoy. Hoy. Hoy, que es día 29 de septiembre de 2022, corrijame si me equivoco. Pues resulta que si nos vamos a la página de hoy del Ayuntamiento, en la que no hay forma de encontrar cosas, no sé, como por ejemplo, el Plan de tráfico que hemos estado hablando antes, no lo encuentras, porque no está expuesto en ningún sitio. Ni otras cosas como actas de Pleno, de plenos pasados. Hay algunas, otras no, Juntas de Gobierno. No encuentras nada, pero resulta que sí que se puede encontrar esto, Memoria Justificativa de Asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del Servicio de Transporte Urbano. ¿Vale? Enero de 2022. ¿Cómo? ¿Enero de 2022? ¿No estamos en septiembre del 2022? ¿Cómo es posible que esté ya colgado, si el Pleno no ha tomado en consideración y por lo tanto, no ha acordado siendo el único órgano competente, no ha acordado que esto se exponga en público?. ¿Qué ha pasado aquí?. No sé, se reunieron ustedes, hicieron una Comisión, tampoco me ofrece excesiva, bueno a ver, en este realmente, mire, pues era el Director General de Urbanismo, Director General de Economía, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se reunieron, hicieron esta memoria, la colgaron en la página web y aquí paz y después gloria. Y el Pleno no había dicho nada. Porque es hoy cuando vamos a decir algo, es hoy cuando se nos va a permitir el decidir tomar en consideración y el ver qué dice esta memoria. Y la memoria es un auténtico despropósito, porque lo que se pretende con la memoria justificativa es asesorar al Pleno si entre las distintas formas de gestión del Servicio Público de Transporte Urbano, si en esas distintas formas y me dirán ustedes, ah, que hay distintas formas. Sí, creo que lo he dicho ya varias veces en mi intervención, que hay distintas formas y básicamente son dos, una directa, cuando alguien, el propio nombre lo dice, cuando alguien hace algo por sí mismo de una forma directa, en este caso sería el Ayuntamiento, que lo hace por sí mismo. Es decir, compro los autobuses, tengo los funcionarios y los conductores para hacer prestar el servicio, cobró los tickets, hago todo, el mantenimiento, todo. Lo hago todo, es una forma directa. Y luego, la otra forma es la forma indirecta, por darles un servicio que hace poco que se ha adjudicado, el de las basuras. Saben que lo presta una empresa privada de forma indirecta, a través de un procedimiento de selección, que no, voy a correr un tupido velo, y no me voy a meter en ello. Bueno, pues resulta que ni cortos ni perezosos, cuando el Pleno, que repito, no voy a repetirlo suficientes veces, el Pleno, el Pleno, todos, no hemos elegido, resulta que en la memoria están diciendo todo el rato, que es el Ayuntamiento el que va a comprar los autobuses. Entenderán ustedes que el coste de compra de los autobuses, pues en un servicio de transporte urbano va a ser lo más enjundioso, va a ser lo más caro. De hecho, está presupuestado en 11 millones, 11 millones euros, ¿eh? 11.200.000 euros. Entonces uno se pregunta, si yo tengo que ponderar y analizar si resulta más sostenible, más económico, una gestión hecha por el Ayuntamiento, que la hecha por una empresa, si yo digo que la parte más costosa de esa prestación de ese servicio, la parte de inversión más costosa, que es la compra de esos autobuses, la va a hacer el Ayuntamiento con dinero público, no te lo pierdas, con dinero público del Ayuntamiento y con parte de una subvención europea. Bueno,



subvención a través del Ministerio de Transporte y una subvención europea. Pues entonces, ¿qué estamos comparando? ¿Cómo puede decirse que una gestión es más, mejor una que la otra?. Y cómo puede llegarse a la conclusión de que la gestión, que es a lo que llegan, ¿eh?. Que esto es muy curioso. Que la gestión indirecta dicen que es mejor que la gestión indirecta. La verdad es que es algo que resulta absolutamente incomprensible, pero tienen, hasta lo ponen, es que lo ponen, lo pone tal cual. Encima dicen, la elección de los modos de gestión directa nos llevaría a la renuncia de los fondos europeos por importe cercano a 3,5 millones de euros. ¿Cómo? ¿Qué quiere esto decir o qué es lo que están pretendiendo decir?. Pues es lo que antes les he expuesto. Sin que nadie les haya dicho que pueden elegir una u otra forma de gestión, sin que el Pleno les haya dicho que se ha elegido uno y otra, sin que se haya expuesto al público para que los ciudadanos pudieran opinar sobre la forma de gestión, se pidió una subvención, se pidió una subvención que se ha concedido, de 3,7 millones de euros o 3,4 millones de euros, como he dicho antes, porque tiene varios conceptos; están los autobuses, está la estación intermodal, está la digitalización del servicio, etcétera. Pero resulta que en esa solicitud, me gustaría saber quién es el que ha firmado la declaración responsable. Voy a pensar que debe haber sido el Alcalde, porque es el representante del Ayuntamiento, pero la declaración responsable que lleva esa subvención en la normativa, es la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado, ¿vale?. No me lo estoy inventando yo, para pedir la subvención, pues hay que rellenar una serie de documentación, remitirla, etcétera, y en la declaración responsable lo que se está diciendo es que se está prestando servicio; o sea, que el Ayuntamiento de Torre Vieja presta el Servicio de Transporte Urbano. No es verdad, no lo está prestando el Ayuntamiento, lo está prestando una empresa supuestamente en gestión indirecta, que tampoco es gestión indirecta, que vamos a llamar, vamos a decirlo de una forma alegal.

**Sr. Alcalde:** Vaya Concluyendo, por favor.

**Sra. Serrano:** Porque no tiene exactamente una, ni es una prórroga de un contrato ni es un contrato en vigor; es un contrato que no existe. Luego hubo una cesión porque, si se acuerdan antes eran Costa Azul, ahora son Avanza, ahí ha pasado una serie de cosas, pero lo que realmente se ha dicho por parte del Ayuntamiento es que se presta el Servicio de Transporte Urbano, y por lo tanto, se pide una subvención. Y no contentos con eso, como ya he dicho antes, ya les he expuesto, tenía que estar, tenían que estar iniciados los procesos de licitación de esa subvención tenían que estar licitados antes del 15 de junio de 2022. Después de haber hecho una ampliación de los plazos por parte del Ministerio de Transportes. No llegamos ya, porque ya digo, se hicieron en agosto, con lo cual, como he dicho antes también, de esa cantidad que se ha entregado primero, estaríamos teniendo que descontar un 5% por dos meses de retraso que llevamos de momento, serían 340.000 euros menos. Y después también, dice la subvención que se tendrá que tener adjudicado el 60% antes de noviembre de 2022. Muy difícil que se llegue, cuando estamos en esta situación. Pero lo más grave...

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, está fuera de tiempo. Concluya, o me verá obligado a retirarle la palabra.

**Sra. Serrano:** Lo más grave, como digo, es que se está pretendiendo comparar, se está pretendiendo comparar excluyendo, se está pretendiendo comparar dos modalidades, excluyendo absolutamente lo más importante. La cuantía importante



más importante...

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, muchas gracias.

**Sra. Serrano:** Que son los 11.200.000 de autobuses.

**Sr. Alcalde:** Pasamos, señora Gómez...

**Sra. Serrano:** Y el Ayuntamiento de Torrevieja...

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, le he dicho que no tenía la palabra.

**Sra. Serrano:** Quiere comprar los autobuses y los quiere dejar aparcados en algún sitio.

**Sr. Alcalde:** ¿Quiere que le llame la atención?

**Sra. Serrano:** Porque, evidentemente, no creo...

**Sr. Alcalde:** Guarde silencio.

**Sra. Serrano:** Estoy terminando ya, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** No, ha terminado ya, porque lleva ya 12 minutos de intervención y ya está bien.

**Sra. Serrano:** No, no, estoy terminando. Supongo que es imposible que se lo den a la empresa que está ejercitando.

**Sr. Alcalde:** Señora Gómez Magán, ¿me había dicho si quería intervenir primero o no?

**Sra. Gómez Magán:** Posicionamiento solo.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Pues entramos la siguiente solicitud.

**Sra. Serrano:** Pues eso, que no sabemos dónde van a ir los autobuses...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, portavoz de Sueña Torrevieja, adelante, tiene la palabra.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Nos ha llamado la atención, a Sueña Torrevieja, las diferencias, la comparación entre la memoria del que se presentó, se firmó el 20 de enero de 2022, en primera instancia, y la que hoy se somete a este Pleno, que es la de 31 de agosto de 2022, ocho meses más tarde. Y en cuanto al apartado uno, de antecedentes, decía la memoria del 20 de enero, respecto a la solicitud de ayudas de fondos europeos, que el plazo que dispone el Ayuntamiento para publicar la licitación de los contratos asociados a esta ayuda es abril del 2022. En caso contrario, se perdería la subvención. Sin embargo, en el mismo apartado uno de la memoria actual ha desaparecido este párrafo, por lo que cabe preguntarse, llegados a esta conclusión, cabe preguntarse si es que el Ayuntamiento de Torrevieja ha



renunciado a esta ayuda. Y le preguntamos, señor Alcalde, desde Sueña Torrevejea, ¿ha renunciado su Gobierno a optar a las ayudas procedentes de los fondos europeos?. Espero que nos conteste a esta pregunta. Y por otro lado y analizando la memoria, los costes de la totalidad de los apartados de esta memoria, la que hoy se somete a votación, excepto los costes de combustible, lubricante y aditivos, son los mismos que los de la memoria de enero. Eso a pesar del gran incremento del IPC desde enero a agosto, que asciende casi a un 7%. Y en cuanto a los costes de personal de la memoria que hoy debatimos y votamos, será uno de los documentos que, junto al informe de la intervención sobre sostenibilidad del servicio, irán de nuevo al Pleno para la aprobación de la forma de gestión, para que más tarde y una vez aprobada la forma de gestión, se comiencen los trámites para la puesta en marcha del servicio en algunas de las formas, ya sea directa o mediante una gestión indirecta. Pero al menos bien entrados el año 2023 o casi diríamos que en el año 2024, ya que el plazo de entrega de los autobuses está establecido en el pliego de la compra entre 10 y 18 meses, por lo que los costes de personal de todas las formas de gestión que contiene la memoria, que corresponde a este año 2022, al igual que los de la memoria del 4 de enero, tendrían que haberse actualizado y no se han hecho. Y en cuanto al coste de amortización y financiación de autobuses no se ha tenido en cuenta, según la memoria, para una mayor claridad en el estudio comparativo, dado que se asume por el Ayuntamiento. Sin embargo, es evidente que este coste que asume el Ayuntamiento inicialmente a través del capítulo seis, de inversiones reales, en un expediente de contratación en marcha, mediante tramitación anticipada del gasto, sin tener financiación para los más de 15.000.000 del coste no subvencionado con fondos europeos, y cuya única posibilidad de financiación, en estos momentos, es a través de la formalización de un crédito financiado con un préstamo por esta cantidad, ya que no existe crédito suficiente en el remanente no utilizado. Y debería incluirse en todas las formas de gestión de la memoria y no se ha hecho. Este incremento del que hablamos, pues al final lo que supone es inestabilidad en las cuentas del Ayuntamiento para los años 2023 y 2024, ya que como saben ustedes, en el año 2021 ya se determinaba un déficit de financiación o una capacidad de financiación, mejor dicho en este caso, únicamente 3,8 millones de euros. Por lo que la inversión en los autobuses generará un déficit de financiación haciendo esa resta, de los 15 millones menos 3,8 millones que tenemos, de un déficit de 11,2 millones de euros. Y este es el motivo económico fundamental, además del motivo legal, por no haberse aprobado la forma de gestión en sesión plenaria. También se debería haber incluido, a juicio de Sueña Torrevejea, en la memoria, otros costes del servicio, incluidos en el nuevo proyecto de transporte urbano como son la transformación de paradas existentes en el intercambiador central, por importe de 954.000 euros; la estación de carga para 12 vehículos eléctricos, por importe de 514.000 euros; así como los ingresos subvencionados por fondos europeos, que ascienden a 3,4 millones de euros, de los cuales 2,100 financian la compra de autobuses y su digitalización; 462.000 euros para la estación de carga para 12 vehículos y 858.000 euros la transformación de paradas existentes e intercambiador central. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, yo creo que desde el Grupo Municipal de Los Verdes, vamos a empezar, lo primero aclarando conceptos, porque entendemos que el Alcalde se ha equivocado, seguramente, bueno pues de una forma, muchas veces hablamos y nos equivocamos. Claro, el que tiene boca se equivoca. En primer lugar, hoy no vamos a decidir la forma de gestión del transporte



público, señor Alcalde. No, no, creo que no es correcto hablar así. Hoy lo que hacemos es, tomamos en consideración la Memoria de Asesoramiento elaborada por la Comisión de Estudio nombrada al efecto, por lo menos eso es lo que reza en el dictamen y lo que reza en la resolución, la propuesta de resolución del Director General de Urbanismo. Por cuestiones como estas, de no aclarar las situaciones, bueno, pues luego vienen retrasos y vienen los madre mías y vienen algunos problemas, como ha pasado ahora mismo, con una cuestión de orden, que claro, todo eso al final lo que hace es perjudicar la gestión. Luego usted va siempre echando la culpa a los demás, pero si fuera un poquito menos laxo con la gestión, seguramente podríamos, entre todos ir un poquito más, un poquito más al fondo y más más deprisa. Y ya entrando un poco en el fondo del asunto, pues ¿qué es lo primero que nos encontramos en esta memoria?. Pues nos encontramos que los integrantes de esta memoria son los concejales del Partido Popular, la señora Gómez Candel, el señor Antonio Francisco Vidal Arévalo y el señor Federico Alarcón Martínez. Y nos encontramos, por supuesto a dos Directores Generales, el Director General de Urbanismo y por supuesto, el Director General de Economía. Y solo nos encontramos a dos Técnicos que trabajan en esta memoria. A dos Técnicos, un Ingeniero, dos Ingenieros, uno municipal y otro, bueno, pues que se ve que lo han contratado para el efecto. Vamos a ver, señor Dolón, para empezar, vista su memoria, que hoy nos traen para su toma en consideración, que es lo que realmente traen, le tengo que recordar su famoso mitin, que nos decía: "no puede haber políticos en la mesa de contratación, no puede haber políticos en los contratos". Pero resulta que usted nos trae aquí una memoria que está llena de políticos, precisamente los Técnicos es lo que menos hay. Esto ya pues da qué pensar. En esta memoria, bueno, pues debería ser presentada por un Comité real de asesoramiento técnico neutral, sin cargos, ni por supuesto, ningún tipo de dependencia política. Y me refiero tanto a los concejales, como a los directores generales, que son cargos políticos. Y esta memoria nos debería aportar a toda la ciudadanía, que es el objeto de esta memoria, todos los puntos de vista económicos y financieros, con el fin de que, de todos los sistemas de contratación posible, para que todos los ciudadanos pudiéramos tener realmente una valoración de lo que está haciendo el Ayuntamiento. Pero encontramos, pero encontramos que en esta memoria la neutralidad, señor Alcalde, pues brilla por su ausencia. Para empezar, como le digo, figuran cinco cargos políticos entre Concejales y Directores Generales y solo trabajan dos Ingenieros. ¿Qué van a hacer los pobres Ingenieros? Pues lo que la presión de los políticos le va a decir. Es decir, una vez nos encontramos en este expediente, como usted, señor Alcalde, con su mayoría absoluta y con sus Directores Generales del club de los 100.000, están pretendiendo y lo hacen de una manera descarada y de una forma explícita y contundente la forma, o sea, guiar lo que es, y condicionar la forma de gestión. Por cierto, no consensuada por nadie, excepto por ustedes, ni apoyada tampoco por nadie. Ya les digo, excepto por ustedes y por los suyos. Y vamos a seguir profundizando más en los temas económicos, que supone, por supuesto, cada forma de gestión. Y vamos a empezar, pues en el apartado de gestión indirecta, es decir, la privada, la que a ustedes les interesa. Y tenemos que decir que el coste de amortización y financiación de autobuses no se ha tenido en cuenta para una mayor calidad comparativa, dado que se asumen por el Ayuntamiento, tal y como se ha comentado antes. Sin embargo, dado que el coste del servicio debe tenerse en cuenta en los costes totales, como debería ser así, tanto si los compra la empresa, como si los compra el Ayuntamiento, en los costes por kilómetro, este dato, o sea, este dato debería tenerse en cuenta porque aporta claridad comparativa al expediente. Sin embargo, dado que el coste del servicio debe tenerse en cuenta en los costes totales, bueno es lo que estaba diciendo, esto pasa además



en todas las formas de contratación. Tenemos que hablar también del coste de reparación y mantenimiento, donde se establece en 540.653 euros al año, a razón de un coste unitario de 0,2 euros por cada uno de los 2.744.267 kilómetros previstos al año, que por cierto, y hay que decir, ustedes ahora ponen 73.000 kilómetros más que la memoria anterior, que se ha nombrado antes, de enero de 2022. Sin embargo, y aquí viene la incongruencia, el expediente de contratación 45618, que es adquisición de vehículos para el servicio de transporte urbano, actualmente en fase de evaluación de ofertas, establece unos plazos mínimos de garantía de todos los vehículos en 36 meses, para piezas y mano de obra de la totalidad de los mismos, y 96 meses para toda la infraestructura eléctrica. Para al menos tres de los cuatro años, como máximo, se podrá adjudicar el contrato de gestión indirecta, o sea, de esos cuatro años que se puede adjudicar este contrato de forma indirecta, no tendríamos que pagar coste alguno de estos, porque se encuentran en garantías. Por eso, ahí ya empezamos a ver el primer sesgo. En el apartado de digitalización del servicio, pues establece unos costes de amortización y financiación de diez años. Y sin embargo, la duración del contrato, según la Ley de Contratos y según lo que estamos aplicando, pues resulta que ustedes puedan hacer una contratación indirecta, como máximo cuatro años, porque la inversión, como se ha estado comentando también antes, de autobuses la hace el Ayuntamiento. En resumen, los costes de todas las formas de gestión directa municipal observamos que se están inflando descaradamente, con incremento sobre la gestión indirecta, que en forma alguna se justifican ni se han venido justificando de ninguna manera técnica. Si hablamos de la gestión directa por el Ayuntamiento, pues encontramos que los costes de personal de la gestión directa se incrementan casi un 25% sobre los de la gestión indirecta, sin ningún tipo de razón, ni técnica, ni jurídica y sin tener en cuenta, además, que la totalidad de los conductores y demás personas que prestan actualmente el servicio en la concesión sin contrato con Avanza, como estamos diciendo, pueden ser perfectamente subrogados como personal laboral a extinguir, como ya existe en otras, como ya hay precedentes al respecto. En el coste de amortización y financiación de autobuses, pues no se ha tenido en cuenta tampoco, según la memoria, nos dice la memoria: "Para una mayor claridad en el estudio comparativo, dado que se asume por el Ayuntamiento". Sin embargo nos vuelve a pasar lo mismo, aunque sea un coste que se asume por el Ayuntamiento, es un coste del servicio, por lo cual, tanto los desgastes como los kilómetros y demás, deberían de tenerse en cuenta, porque nos da y nos aporta datos que realmente son los gastos que diariamente tiene que suponer a quien le toca hacer el servicio, tiene que suponer, supone un dinero tanto de una manera como de otra. Un gasto de una manera o de otra. En el tema de los combustibles y lubricantes, nos encontramos también un 10%, que suben los precios sin saber por qué, sobre la gestión indirecta, no hay justificación ninguna. En el coste, reparación y mantenimiento, nos hemos encontrado hasta un 15% de sobreexposición, de sobreprecio sobre los precios de la gestión indirecta. En el coste de la digitalización nos hemos encontrado lo mismo y además con el agravante que nos pasaba con la contratación indirecta, que ustedes, se puede hacer una contratación indirecta de cuatro años, si lo hacen así puede ser cuatro años, no pueden hacer un contrato de diez años. En el tema de la directa por sociedad mercantil, es decir, lo que es una empresa pública, nos volvemos a encontrar que los precios de personal no se ajustan al mercado. Y hemos hecho un cálculo y resulta que, en este caso, llegan a subir hasta un 10,5% sobre la gestión indirecta, y tampoco lo hacen aportando ningún dato de mercado. En el coste de amortización y financiación nos pasa exactamente lo mismo. En el coste de combustibles y lubricantes, por alguna razón que no conocemos, ya se han incrementado hasta un 10% sobre la gestión indirecta; en el coste de reparación y mantenimiento lo



incrementan hasta un 15% sobre los precios de la gestión indirecta.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, vaya concluyendo.

**Señor Muñoz:** Porque sí. Bueno, como resumen ya para terminar, el tema de la gestión directa por sociedad pública nos hemos encontrado que el precio de personal sigue subiendo un 10,5% sobre la gestión directa y tampoco entendemos el motivo. En el coste de amortización y financiación nos encontramos el mismo caso, datos que faltan por aportar, con el fin de poder hacer una comparativa real, sobre el coste de un modo de gestión y de otro. En los combustibles, en este caso nos hemos encontrado hasta un 5% de sobrevalor, tampoco sin ningún tipo de justificación. Y en reparación y mantenimiento, en este modelo de contratación hasta un 10%. Y ya si hablamos del resumen comparativo, bueno, pues la memoria considera que la gestión indirecta tiene un horizonte temporal de diez años, lo que es un error. Esos cálculos son un error, son totalmente errados, ya que la Ley de Contratos del Sector Público, como estamos diciendo, establece un máximo de cuatro años con una posible prórroga de un año, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Navarro, adelante.

**Sr. Navarro:** Bueno, pues parte de lo que iba a decir se ha dicho ya, lo ha dicho el portavoz del equipo de Los Verdes y bueno, pues voy a intentar no repetir lo mismo. En relación al equipo redactor a la comisión que se ha constituido, pues eso, son Concejales, es un Ingeniero municipal, que es el mismo que lleva el tema de las basuras, y ya en el tema de las basuras había un informe redactado por él, diciendo que le costaba llevar el servicio de la basura por sobrecarga. Entonces poco habrá participado en este proyecto, cuando ya con el otro tema iba sobrado. El Director General de Urbanismo, que con todos los cargos que lleva y las responsabilidades, poco habrá participado aquí. Entonces, el proyecto este se supone que lo ha hecho el Técnico de fuera, que es el único que es Técnico y que puede haber dispuesto de más tiempo. Esto debería haber sido, primero más consensuado entre todos los grupos políticos y después, un equipo técnico realmente formado por Técnicos del sector y que se hubiera elaborado de una forma más, aparte está la parte política, pero la parte técnica debería estar más redactada por Técnicos del sector. Viendo ya el estudio que aporta, pues aparte de todo lo que se ha comentado, yo me voy a ir al final, a lo más evidente, a los dos resúmenes que aporta el mismo Técnico que hace, o el mismo equipo que hace de la rentabilidad de un sistema u otro. Entonces, en estos dos resúmenes, pone que la gestión directa por el Ayuntamiento le supondría al Ayuntamiento un coste anual de 7,5 millones de euros. Sin embargo, si la gestión es indirecta, es decir, por una empresa privada, sería de 7.200.000, es decir, la empresa privada, según esta Comisión, sería 300.000 euros más barato que si la hace el Ayuntamiento. Creo que no es una cantidad significativa para decidir un sistema u otro, pero es que en el mismo cuadrante te pones a ver cada una de las partidas que vienen aquí desglosadas y bueno, pues te choca, por ejemplo, en combustible, por ejemplo. Combustible, si lo hace el Ayuntamiento se gasta un 1.600.000, si lo hace una empresa privada 1.400.000, es decir, 200.000 euros menos al año de combustible. Yo creo que eso no tiene justificación. El consumo de combustibles será él mismo, lo haga quien lo haga. En todo caso, dependerá del conductor que acelere más, pegue más acelerones o más frenazos y consuma más o menos, pero por el sistema de gestión debería ser lo mismo. Ahí ya, de los 300.000 euros de diferencia que hay de un sistema a otro, hemos recortado 200.000 solo en combustible, luego



viene también neumáticos, es mucho más caro el sistema de gestión del Ayuntamiento, los neumáticos, se gasta más que si fuera una empresa privada. Tampoco es justificable. No, no le veo ningún sentido. Entonces, tenemos así, una serie de partidas que las veo de una forma arbitraria e intencionada para que salga al final un resultado favorable a la empresa privada. Por lo cual, pues no podemos dar por válido este estudio, lo vemos muy tendencioso y poco serio. Y por supuesto, pues el Partido Socialista aparte siempre ha estado por la gestión pública de todos los servicios. No me voy a repetir en más cosas que se han dicho, pero con esto yo creo que ya nuestra postura está clara. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Voy a utilizar también el primer turno por parte del Partido Popular, porque la verdad es que esperaba que la primera intervención que tuviesen ustedes se adentraran mucho más en lo que estamos planteando. Yo quizás voy a intentar ser lo más explicativos del servicio, vamos a ver. Lo que es evidente es que el diseño que planteamos, a grandes rasgos, tiene cambios muy sustanciales. No he oído a ninguno de ustedes hablar de que ahora mismo tenemos un sistema de transporte que está dibujado en siete líneas y el nuevo sistema pasa a nueve, es decir, incrementamos dos líneas más, lo que significa que vamos a llegar a muchos más lugares de la ciudad de Torrevieja. Y además, este incremento nos va a permitir que crezcamos en la frecuencia. También hay que decir que de ese incremento hay una línea que es circular, cosa que no existe en la ciudad de Torrevieja. Esto fue una de las primeras determinaciones de los Técnicos de esa Comisión, porque es la determinante para agilizar lo que es la frecuencia de los mismos. Miren, para que lo podamos entender, es decir, un ciudadano del norte de Torrevieja, de La Mata, antes tenía que venirse en la línea hasta Torrevieja, y en la línea de Torrevieja el intercambiador tenía que pasarse a otro autobús, en este caso, y volver a salir de la ciudad si quería ir, por ejemplo, al hospital. En este caso, con esa línea circular lo que nos va a permitir es en todo momento de esa línea circular bajarte lo más cercano a ese punto y poder interactuar para irte y conectarte con otra de las líneas. Otra de las cosas que esa línea circular nos va a permitir es que los autobuses aproximadamente pasaran, así lo habla esa memoria, entre 15 y 20 minutos de máximo, en este caso con esa frecuencia. Por lo tanto, eso determinará que si uno pierde un autobús, pues probablemente en pocos minutos tendrá otro cerca. Verán ustedes también que de esas nueve líneas, nada más y nada menos, que se enumeran desde dónde va cada una de ellas, no me voy a detener a leerla, porque veo que a ustedes no les interesa, pero estamos hablando de que la línea más corta tiene 9,76 kilómetros y la más larga tiene nada más y nada menos que 22,95, casi 23 kilómetros, que parece poco. Como digo, en tiempos medios estamos entre 15 y 20 minutos. Y luego hay tres líneas más, que son novedosos, que son las líneas nocturnas, el autobús nocturno, que va a posibilitar también para que los usuarios, cualquiera, especialmente nuestros jóvenes, no cojan los vehículos. Tampoco les he oído a ustedes hablar del tipo de autobuses. Hay 32 autobuses, que son los que son necesarios para el servicio; 29 más 3, 29 son los que se van a utilizar y tres que quedarán en la reserva, para cuando se estropea o se rompe un autobús, tener en ese sentido cualquiera a disposición. Y tampoco les he oído hablar de que todos los autobuses son híbridos, salvo cuatro de ellos que son eléctricos. Esto es importante, porque el nivel de contaminación va a bajar muchísimo considerablemente, y especialmente los eléctricos serán los que estarán más en el casco urbano, donde hay más concentración de vehículos. Pero este incremento de esta frecuencia se ha hecho con un principio claro y esto es importante que no lo olvidemos. No podemos alejarnos, al menos desde la política que practicamos del Partido Popular, de seguir



incentivando fiscalmente y promoviendo un transporte que, además de ser sostenible, como les he enumerado, pues que sea económicamente también sostenible para las arcas municipales. Y en este sentido tampoco les he oído hablar del modelo de tarifas que planteamos, donde hay claramente una apuesta, como siempre ha hecho el Partido Popular, para que nuestros mayores, en este caso, estén subvencionados al 100% y también haya unos bonos que bajan muchísimo el precio para los jóvenes, para los estudiantes y para el resto de usuarios. Hay distintos bonos de sectores productivos, en concreto, hay siete tipos de modalidades que uno puede acoger en función del servicio que quiera prestar. Habrá gente que utiliza el transporte 30 días y a lo mejor hay gente que solo lo utiliza una semana. Pues no tengo que pagar más si no lo voy a utilizar. Bueno, ahí están enumeradas todas y cada uno de estos costes de transportes. Y también los tiempos, que yo creo que esto es muy importante, y es una obsesión también de este Equipo de Gobierno, que lo hemos intentado, porque actualmente la mayoría de las quejas que tienen los ciudadanos es que el tiempo de espera nunca se cumple, y me hace llegar tarde, pues por ejemplo, una cita médica o a cualquier otro compromiso que hemos adquirido. Tampoco les he oído a ustedes hablar de que, bueno, hay un eje de circulación prioritaria, principalmente centrado en las calles o las avenidas San Policarpo con Orihuela y Ramón Gallud Puerto, que está todavía sin determinar, y por supuesto, el vial principal de la calle Apolo. Le decía que es importante que le expliquemos a los ciudadanos el tema de los vehículos híbridos, porque son de tracción eléctrica. ¿Esto qué significa? Que los vehículos híbridos de tracción eléctrica cuando entran dentro de un casco urbano y reducen su velocidad a velocidades muy cortas, no van con la motorización habitual, van con el motor eléctrico. Eso significa contaminación cero. Y esto es algo que es un avance, vamos, sustancialmente sobre el servicio que actualmente prestamos.

Han hablado ustedes, algunos de ellos de las distintas modalidades. Yo sinceramente no les he entendido, a lo mejor alguien sí que lo ha hecho. Voy a intentar yo ser capaz de explicarlo, porque en este sentido nos hemos regido por el modelo de servicio más eficiente y que para que las arcas públicas sea el más ventajoso. Han ustedes demonizado los componentes de la Comisión. Bueno, pues es una opinión, pero si esa opinión está motivada en una falta de la verdad, pues lógicamente, no tiene sentido. Es decir, ustedes no pueden decir que en esa Comisión hay más políticos que técnicos, porque no es cierto. La comisión, como consta en el informe, está compuesta por siete personas, hay tres Concejales, los políticos. Vamos a ver, si vamos a crear el nuevo modelo de transporte urbano, yo le pregunto a los torrevejenses, ¿ustedes creen que el Concejal de Transportes tiene que estar en esa comisión para determinar qué modelo quiere como Concejal de Transporte? Vamos, yo creo que esto es algo de sentido común. ¿Que esté el Concejal de Tráfico y de Seguridad de la ciudad?. Pues yo creo que todo el mundo es importante, porque si esa Comisión tiene que hacer consultas de tráfico, pues el Concejal de Tráfico es el adecuado. Y el más importante, en este caso, que pueda ser la Concejal de Contratación, porque cuando determinamos todo esto hay que hacer los procedimientos de contratación. Esos son los tres concejales del Equipo de Gobierno que han demonizado y que son los que van a condicionar a los Técnicos, según han dicho ustedes en sus intervenciones. ¿Quiénes son los técnicos?. Pues mire, está el Ingeniero de caminos, canales y puertos, hay también un Ingeniero externo, con amplia experiencia. Bueno, si no lo saben ustedes, yo lo he dicho en varias ocasiones, es el que puso en marcha el transporte urbano en Elche. Y es el que todo el mundo dice que es uno de los mejores transportes que tenemos en la Comunidad Valenciana. Ese que dicen ustedes que es un externo y que parece que hablan de él como si fuera un inculto, es un grandísimo profesional acreditado, en este sentido. También ustedes



han dejado fuera, en ese decir, que los Directores Generales: el Director General de Infraestructuras, que es el máximo responsable de este servicio y que también pasan por él, es Arquitecto municipal y funcionario de esta casa. No lo he puesto yo en ese lugar, ganó su plaza por mérito, como tampoco lo es el Economista y Agente Desarrollo Local, que está al frente del área económica. Entenderán ustedes que si el Director General de Economía no está en el contrato de la gestión del transporte urbano, pues apaga y vámonos. Pero mire, vamos a lo importante de lo que ha determinado esta Comisión. Esta Comisión ha analizado absolutamente todos los modelos de gestión directa y de gestión indirecta, y ha dicho que la cuantificación de un 5% más barata del modelo de gestión indirecta sobre los restantes, y además lo ha cifrado, dice que hay una diferencia de 374.000 euros al año más económica para todos los torrevejenses. Yo puedo aquí coincidir con algunas apreciaciones que han hecho, aparentemente un 5% puede ser poco, pero puede ser poco comparativamente con qué. Oiga, 374.000 euros al año es mucho dinero. Pero si seguimos ahondando más en los informes que constan en esa memoria, no les he escuchado a ustedes hablar del Observatorio de Movilidad Metropolitana, perdón. Este es un organismo muy importante, porque es al que todos los Técnicos acuden para las consultas preceptivas y es el que también nos envía información de en aquellos municipios donde se están implantando sistemas de transporte urbano, pues cómo está funcionando. Y el Observatorio de Movilidad Metropolitana nos indica que en los siguientes años de la puesta en marcha del servicio de la gestión directa, ¿cómo que no está en la memoria?. Llevo exactamente ocho minutos 40, 41, 42, señora Serrano. Si me deja usted, yo terminaré en mi tiempo, si usted me corta, yo no terminaré en mi tiempo. Terminó, señor Muñoz. Le invito a que vaya a usted en concreto a ver lo que le menciono. En ese Observatorio de la Movilidad Metropolitana, podrá encontrar usted que hay diferencia sustancial entre la página 19 de la memoria, señor Muñoz. Página 19 de la memoria, mención, se lo vuelvo a recordar, Observatorio de la Movilidad Metropolitana. Escuchen ustedes bien, dice el observatorio que en los primeros años ese 5% se incrementará hasta el 29%. Es decir, la diferencia entre si lo gestionamos directamente el Ayuntamiento, en cualquiera de sus modalidades o lo hace una empresa externa, hay una diferencia de coste para todos los torrevejenses del 29%. ¿Saben ustedes cuánto es un 29%? Son casi 2.000.000 de euros que nos costaría más si lo hacemos autónomamente, que si lo hacemos indirectamente, al año. Si sacamos un concurso, una licitación pública, para que lo gestione una empresa externa de diez años, nos ahorraríamos los torrevejenses 20.000.000 de euros. Eso es lo que dice la memoria, que en todo momento se nos ha explicado. Y termino. Y termino, porque a veces se nos olvida el pasado. Aquí, ante un expediente de similares características, algún Alcalde llegó a presentar una memoria firmada por él, que no la podía firmar el economista asesor, que le pagábamos 80.000 euros, y me están hablando ustedes de comisiones. Ustedes no crearon comisión ninguna, ninguna. Primer precedente. Segundo, me acuerdo que ustedes dijeron que iban a municipalizar las basuras. Quiero utilizar esto, porque lo que nosotros no podemos hacer es municipalizar el Servicio de Transporte Público, y no podemos coger los 100 trabajadores que tiene la empresa actual y hacerlos funcionarios, ¿saben por qué? Porque tenemos que hacer un proceso de pública concurrencia y hay que hacer una oposición. Y no les podemos garantizar a esos 100 trabajadores de la empresa que van a ser funcionarios municipales sin este procedimiento. No me voy a detener aquí, porque de esto se ha escrito y se ha dicho y al final se le ha dado la razón a este, que antes se situaba en aquel lugar, cuando me encontraba en la oposición. Y otro de los temas que dice el Observatorio es que se podría utilizar, y esto yo alguna vez lo he dicho y lo defiendo, algún modelo de gestión directa, que sea a través de una empresa



pública o una empresa mixta. Lo que pasa es que los ejemplos donde se ha implantado, dice que tienen que ser en aquellos municipios que son más de 500.000 habitantes. No en nuestro caso, es más, el caso de municipios inferiores a 100.000, como es el de Torrevejea, el Observatorio dice que el mejor sistema acreditado es la gestión indirecta. Yo creo que no solo por todo lo que he enumerado, que me gustaría que quedase, efectivamente, que podamos debatir sobre todo los datos, queda acreditado, y le vuelvo a dar la razón, aquí no estamos aprobando ningún sistema de gestión, estamos iniciando esa aprobación de la memoria, lo he dicho al principio, señor Muñoz. Es que usted no me escucha. Y lo vamos a mandar a publicar 30 días y todos los ciudadanos tienen alegaciones. Terminó en positivo. Hagan de verdad sus aportaciones, digan en qué podemos mejorar esta memoria. Trabajen, hágannos una alternativa y que podamos mejorar a los torrevejenses. Desde luego, ese es el espíritu que nos ha movido. Pasamos al turno de réplica, que no lo han solicitado, lógicamente, porque no se lo he pedido, entonces, si me indican quién lo va a hacer. El señor Muñoz, señor Samper, señor Navarro, aquí no, señora Serrano. Pues vamos en el mismo orden, si les parece a todos ustedes. Señora Serrano, adelante. Si lo hace usted, por favor, al micrófono, señora Serrano. Gracias.

**Sra. Serrano:** Señor Alcalde, nos dice que no hemos hablado de lo que es el proyecto que se ha utilizado para redactar la memoria, porque no es el punto del orden del día. Cuando nosotros o cuando la oposición intenta hablar de algo que no, usted considera que no está en el orden del día, dice, no, eso no está en el orden del día, no está en el orden del día, no hablen de eso. Bien. ¿Qué es lo que se está votando aquí?. ¿O qué es lo que se está sometiendo a consideración del Pleno? Determinación de la forma de gestión del Servicio Público de Transporte Urbano. Toma en consideración de la memoria de asesoramiento. Por lo tanto, lo único que se está diciendo aquí en la memoria asesoramiento, y es lo que pone, ¿eh? Se redacta esta memoria justificativa para asesorar al Pleno de la Corporación sobre la conveniencia o no de adoptar la gestión directa. Es decir, la pública, o la gestión indirecta, es decir, la privada. No le hemos hablado del modelo sobre el que ustedes han encargado esta memoria, porque no está en el punto del orden del día. Es que el proyecto, si son siete, nueve, diez líneas, si las tarifas son estas u otras, eso no es lo que se trae hoy a consideración. Se trae a consideración la gestión directa pública o la gestión indirecta privada. Entonces no le hemos podido hablar de eso. Yo le podría hablar mucho sobre eso, y le podría decir si estoy de acuerdo en unas cosas o en otras cosas, pero me he ceñido a lo que es el punto del orden del día, es decir, a esta memoria que se hace, para decirnos si decidimos por una u otra. Que es todo... si quiere le digo la verdad, realmente esto está más que condicionada, o sea, realmente no está comparando nada de una forma real y efectiva. Lo que está haciendo es, el Equipo de Gobierno quiere que sea privada la gestión y yo voy a hacer lo posible para que la gestión sea privada. Porque si leemos las conclusiones... Yo sí que he mirado lo del Observatorio, el Observatorio, bueno, página 15, porque usted ha dicho la 19, que es la de la anterior, la de enero del 2022, aquí está en la 15. De las 21 ciudades que se contemplan en el Observatorio de Movilidad, 10 tienen el servicio prestado de forma pública y 11 privada. O sea, que tampoco es que estemos hablando aquí de peras y olmos. En cuanto a las conclusiones, es que es para darles de comer aparte. Es que los motivos por los que están diciendo que la gestión privada es mejor, mejor, no tienen nada que ver con lo que se deba a una ponderación entre los costes reales de una y otra, en absoluto. Usted imagínese lo que pone en las conclusiones, léase la página 66. Dice, la gestión directa, la pública, requiere la creación de un servicio específico, de un organismo autónomo, de una sociedad mixta pública para



encomendar el mismo. En el caso de sociedad mixta sería necesario, además, un procedimiento para la adjudicación selección del socio privado. Por el contrario, la gestión indirecta, es decir, la privada, tan solo, tan solo es necesario... Tan solo, como si fuera una cosa que fuera, que ya está, que sales a la calle, coges a la empresa y la eliges a dedo. No, dice, tan solo necesitamos la dotación presupuestaria, que ya la tenemos, y un procedimiento de contratación mediante concurso público. Anda, arrea, con libre concurrencia de licitadores, arrea. Y eso es mucho más sencillo, muchísimo más sencillo y seguro que se hace en un tiempo récord. Se va a licitar y se va a adjudicar la prestación del Servicio de Transporte Urbano, ¿en cuánto?. Pues mire lo que ha pasado con las basuras, tan deprisa que iban, cuatro años. Cuatro, bueno no, más, desde el 2016, con lo que llevábamos nosotros y ustedes cuando lo cambiaron todo y volvieron a empezar, cuatro años. ¿Y me quiere usted decir que me tengo que comer esta afirmación, que dice que la gestión indirecta es más rápida?. ¿Que es más rápido adjudicar en licitación?. ¿O es que lo tienen ya muy claro?. Ya le aviso que aquí no se puede hacer por adjudicación directa, ¿eh?. No sé si es que están pensando en hacer adjudicación directa y al primero que pasa por la puerta dárselo, o a los que ya lo están prestando. Porque también resulta sospechoso que, de momento, en los dos contratos que llevan de venta de autobuses solo se haya presentado la misma empresa, que además resulta ser que es la que suele darle los autobuses o suele proporcionarle los autobuses o suministrarle los autobuses a la misma empresa que está prestando ahora mismo el servicio. Mire, señor Alcalde, esto es como si cogiéramos un carro de comida...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, por favor.

**Sra. Serrano:** Como si cogiéramos un carro de comida y se lo lleváramos a Mercadona para que lo volviera a vender, eso es lo que usted quiere hacer. Cogier 12.000.000 de euros de dinero público y dárselo a una empresa privada. Y con afirmaciones que no tienen, que no se las cree ni Dios, con unas afirmaciones baratas y sin fundamento, decirnos que el sistema privado es el mejor. No se lo compro.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper.

**Sra. Serrano:** 05:01.

**Sr. Alcalde:** Adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bueno, decía el señor Alcalde que no habíamos entrado en la materia, que no habíamos explicado las cuestiones. Bueno, hay tiempo aún, era la primera intervención. Pero lo que sí que me gustaría es aclarar unos aspectos, que creo que son bastante importantes para el futuro de nuestra ciudad. Y me gustaría que el señor Alcalde los aclarara. 14 de septiembre, en un periódico de ámbito provincial, en su edición local. Dice así: "El Ayuntamiento de Torrevieja descarta el intercambiador de bus del centro por el rechazo de hosteleros y vecinos". "El Gobierno del PP asegura que la mediana con árboles de la avenida Vista Alegre no se eliminará". "Suprime el proyecto contemplado entre la plaza Castelar y Capdepont", es decir, entre paseo Vista Alegre, la zona del paseo de la Libertad. 14 de septiembre, esto es lo que asegura el señor Alcalde de Torrevieja. Pues bien, resulta que en el anexo uno de la memoria, que hoy venimos aquí a debatir y a votar, en su base técnica se deduce que 357 autobuses urbanos al día circularán por el centro de Torrevieja en temporada alta. Según dicho anexo, Eduardo Dolón y su Equipo de



Gobierno han decidido saturar el eje central de Torre Vieja, formado por el paseo de Vista Alegre y el paseo de la Libertad con 357 autobuses al día. Y es más, en esa memoria, según dicho anexo de la memoria, el Ayuntamiento creará a corto plazo una nueva parada central de bus, junto al nuevo plan del puerto, que sustituirá a la parada central del intercambiador de las Eras de la Sal, ya que en su página 87 contempla la creación de una nueva parada central de bus en el eje paseo Vista Alegre, paseo de la Libertad, la parada número 200, denominada Parada Central en el puerto, donde confluirán siete líneas. Memoria, hoy a 29 de septiembre, que se pretende aprobar o tomar en consideración. 14 de septiembre. "El Ayuntamiento de Torre Vieja descarta el intercambiador de bus del centro por el rechazo de hoteleros y vecinos". ¿Quién está mintiendo aquí?. ¿Por qué el señor Alcalde dice eso el 14 de septiembre y hoy, 29 de septiembre, se trae una cosa diferente?. ¿Qué está ocultando el señor Alcalde?. ¿A quién pretende engañar?. Es más, según la página 99, la zona central tendrá un intervalo de paso medio de 18 minutos, con un total de 21 autobuses a la hora y por tanto 357 autobuses al día en temporada alta y 315 en temporada baja y media. Según la misma página 99, la zona centro tendrá conexión directa con los siguientes puntos de interés y frecuencias, el hospital, la playa de La Mata, centro comercial Habaneras, la estación de autobuses, playa de los Locos, playa del Cura, línea circular, muy bien. Pero entonces, ¿el señor Alcalde puede aclarar si va a haber intercambiador o no en el centro de Torre Vieja?. ¿Si se va a ubicar en la zona del paseo de Vista Alegre y paseo de la Libertad, algo que usted negó hace unas semanas?. Está claro que desde Sueña Torre Vieja nos vamos a oponer a esta decisión, y vamos a proponer en las alegaciones que el señor Alcalde se deje de experimentos y mantenga el intercambiador central, hasta al menos, hasta que encuentre un lugar alternativo adecuado fuera del epicentro de la zona peatonal del centro de Torre Vieja. Esto es muy grave. Si esto es verdad, esto es muy grave. Porque el señor Alcalde está ocultando que hoy, que hoy viene esa parada aquí, que hoy viene esa parada aquí, que hoy se va a tomar en consideración esa memoria y que hasta 357 autobuses al día pueden colapsar la zona peatonal, la zona centro de nuestro municipio. ¿Va a dar explicaciones el señor Alcalde?. Eso es lo que esperamos desde Sueña Torre Vieja, porque esto merece una explicación urgente. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿Señor Muñoz?

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero contestar... desde nuestro grupo no hemos demonizado a nadie. No sé por qué pone usted palabras en mi boca que yo no he dicho. Y le agradecería que, por lo menos, por respeto no dijera o no pusiera en mi boca palabras que yo no, que nosotros no hemos dicho. Nosotros no hemos demonizado a nadie, solo hemos reproducido sus propias palabras, de sus grandes campañas. Y además es que aquí el único que viene a hablar del pasado es que es usted. Supongo que porque no es, o porque simplemente es incapaz de justificar lo que nos trae. Por cierto, la municipalización de gas urbano no pudo ser, porque ustedes votaron en contra, aliados con Ciudadanos, que en este momento, pues consiguieron esa mayoría. En el caso del estudio que ha citado no indica en ningún sitio, de ninguna de las maneras, que sea la forma indirecta la más económica. O sea, que no sé por qué cita ese estudio, donde realmente no dice de una forma o de otra. Está haciendo consideraciones de lo que puede ser una cosa y lo que puede ser otra, pero no era ese dato tan contundente que usted ha dado. Yo creo que debería dejar de desinformar a la ciudadanía con el fin de conseguir sus propios objetivos. Y entrando un poquito más en la memoria, que sí que hablamos nosotros de la memoria,



cosa que usted no ha hecho. Habla de un proyecto imaginario, pero no está hablando de la memoria. Bueno, tenemos que hablar, pues del apartado de ingresos, donde se establece el billete ordinario en 1,35. Craso error, porque estamos viendo que en una parte se establece a 1,35 y luego resulta que en la otra parte, en otra parte de la memoria se establece a 1,40. Es decir, incoherencias y errores que tiene la memoria. Por supuesto, tampoco han tenido en cuenta en la memoria los ingresos de la subvención de los fondos europeos ni los ingresos por publicidad en los autobuses, que eso también existe. Lo que, como estamos diciendo, da prueba de que es una memoria sesgada. Y está, y gracias a no poner estos datos, pues están consiguiendo inducir a error en los cálculos de viabilidad económica. Se lo estamos diciendo bien claro, señor Alcalde, le estamos diciendo exactamente dónde están los problemas. El personal ha subido un 15%, no un cinco como ha dicho, un 15%, de una comparativa de una gestión a otra. Más cosas. Se lo hemos dicho antes, en la intervención anterior. Por supuesto también nos llama poderosamente la atención en esta Memoria de Asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del Servicio de Transporte Urbano, que es lo que nos ha traído, no nos ha traído otra cosa, donde nos encontramos en su página 122, el proyecto básico para la ocupación de dominio público. Y en la página 121, las líneas con sus paradas, ya que usted ha explicado tanto las paradas. Y se puede ver claramente que en este estudio de tráfico de influencia del puerto, que no sabemos quién lo ha hecho, si sabemos que ha costado 17.000 euros, pues resulta que no han tenido las demandas vecinales, en cuanto a lo que supone la gran cantidad de tráfico que tiene que llegar al puerto. Para llevar, por supuesto, a la gente al puerto, a su flamante centro comercial, que quieren montar ustedes con el PSOE, aquí en nuestro pueblo. Ahora se dan cuenta, por supuesto, después de ver, después de ver lo que lo que supone esto. Pues tienen que, se dan cuenta que tienen que modificar el trazado, que tienen que poner paradas, intercambiadores nuevos, y que en la zona, en concreto del paseo de Vista Alegre, no tiene capacidad para soportar esta cantidad de tráfico. Porque, y además es que no coge. Es impensable ahora mismo colocar dos carriles en el paseo de Vista Alegre, porque es que no caben, no caben esos dos carriles. A no ser que le quitemos un metro al paseo, de ancho. Es decir, se gasta usted 17.000 euros en un estudio para nada. Dicen que lo van a quitar, porque los vecinos se quejan, y ahora resulta que nos lo encontramos en esta memoria de transporte urbano. Por eso digo que lo grave de este despropósito es que, como suele suceder en estos casos, usted que ha salido en prensa diciendo que esto no va a pasar, que no se va a tocar el paseo y resulta que viendo este proyecto que ahora nos trae, de tráfico, con todas esas líneas que ha dicho usted, resulta que sí que hay que tocar. Por lo cual, no sabemos si está mintiendo aquí al Pleno con esta memoria o está mintiendo a los vecinos descaradamente. En fin, lo de siempre, Eduardo Dolón y su equipo a favor de ciertos intereses y en contra del pueblo general. Nada nuevo en el horizonte.

**Sr. Alcalde:** Señor Navarro.

**Sr. Navarro:** Sí, voy a repetir lo que ya se ha dicho, que bueno, lo que ha comentado de que si se van a pasar nueve líneas, el tipo de autobús, el tipo de autobús, si los va a comprar el autobús el Ayuntamiento, evidentemente, que no influye en que la gestión sea directa o indirecta, ya los autobuses están comprados. El que sean híbridos, pues serán los que compra el Ayuntamiento. La frecuencia, la que marque el Ayuntamiento, tanto sea gestión pública como gestión indirecta. Entonces, al final lo único que va a diferenciar un tipo de gestión u otra es el cuadro resumen que pone al final, que hemos visto claramente que con las rectificación esa de que



consume el mismo, la misma gasolina o el mismo combustible, un tipo de, tanto sea gestión directa como indirecta, que los neumáticos, el desgaste va a ser el mismo, pues resulta que estamos prácticamente en igualdad de condiciones los dos tipos de gestión. Y claro, es que no se ve ninguna cosa que destaque o que haga que sea elegible con diferencia la gestión indirecta. Y bueno, nos vamos a ciudades más importantes que Torrevieja, de más población, como Madrid y Valencia, en donde la gestión se está haciendo, es pública. No creo que allí tengamos que ir nosotros a demostrarles que están ellos equivocados. Yo creo que ellos lo habrán estudiado con equipos más profesionales y habrán llegado a la conclusión que la gestión directa es la más adecuada. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Bueno, vamos a ver, desde luego ha quedado acreditado por sus intervenciones que pese a mi extensa explicación y por supuesto transparente y sobre todo tranquila, pues aquí vamos intentando confundir a los ciudadanos con cosas que creo que son bastante raras. Y es que no entiendo que ustedes no quieran mostrar las cosas como son. Bueno, voy a ser sincero, creo que sí que lo entiendo, porque ustedes lo que quieren es que no pongamos en marcha el nuevo sistema de transporte urbano. Ustedes lo que no quieren es que hagamos, por ejemplo, lo que hemos hecho con el contrato de Aseo Urbano, porque lo que ustedes intentan trasladar a los ciudadanos es que este es el desastre, mientras que aquí estamos acreditando la gestión. Igual que adjudicamos este servicio, lo vamos a hacer también con el transporte urbano en los próximos meses. Mire, a mí me sorprende muchísimo el razonamiento que han hecho algunos de ustedes sobre el coste de personal, el coste de combustible y además lo han hecho con una, a mi modo de entender, ¿eh? Una visión simplista de las cosas. Por ejemplo, los costes salariales. Evidentemente no pueden ser los mismos. ¿Ustedes se han leído la memoria?. Yo me pregunto, cuando les estoy escuchando las intervenciones, me pregunto, yo creo que no han leído la memoria. Porque es que la memoria técnica explica por qué los costes salariales no son los mismos. Por ejemplo, lo dice claramente. El convenio que rige para el sector del transporte, para las empresas, es el convenio del Transporte. Si esos, ya lo diré, ...conductores, son funcionarios municipales, no se rigen por el convenio de Transporte, se rigen por su catalogación en la relación de puestos de trabajo municipal, que es superior, es decir, su nivel salarial es superior al de una gestión indirecta. Por eso, en la memoria técnica se informa claramente de que el coste salarial no puede ser el mismo para una gestión directa que para una indirecta. Fíjese qué sencillo para poderlo entender. El combustible, ¿ustedes creen de verdad que una empresa que es una empresa profesional del sector del transporte, una Corporación, le van a hacer los mismos precios que al Ayuntamiento de Torrevieja? No sé. Aquí por ejemplo, se ha puesto un ejemplo. La actual, Avanza, que tiene líneas en toda la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia, líneas nacionales que van a Madrid, al norte de España, tiene una flota de autobuses infinitamente superior a la del Ayuntamiento. ¿Ustedes creen que cuando esta empresa va a negociar con una compañía el combustible le ponen el mismo precio que el Ayuntamiento de Torrevieja, que le pide combustible para 29 autobuses?. Pero es que esto, con todos mis respetos para la señora que está en casa o el señor que está en casa escuchándonos, dice, evidentemente no. El precio no va a ser el mismo, porque la línea de descuentos a mayor consumo será mayor. Pues de verdad, me sorprende que ustedes lleguen a hacer afirmaciones en este ámbito. Como también les pregunto, no lo sé, es que a veces, yo veo al señor Samper, que en su política de intentar ganar votos en las próximas elecciones en un entorno, quiere mostrarnos el apocalipsis de, ha dicho 359 autobuses por el mismo sitio. Oiga, 359 autobuses en todas las líneas, pero es que,



¿cuántos autobuses tiene ahora mismo la línea de transporte urbano de Torrevejea? ¿Lo sabe usted, señor Samper?. Unos 200. ¿Y es el apocalipsis?. O permítanme una comparación, porque si esos 350 autobuses lo multiplicamos por 50 usuarios, salen aproximadamente unos 20.000 ciudadanos; si esos 20.000 ciudadanos no fuesen en esos 350 autobuses, escuchen ustedes bien, necesitaríamos 10.000 coches para movernos por la ciudad. ¿No será mucho más sostenible utilizar 350 autobuses que 10.000 coches?. Fíjese, ya se ha desmontado el apocalipsis. Es que esto que estamos inventando en la ciudad de Torrevejea, no lo hemos inventado nosotros, está implantado en todas las ciudades de España, que tienen un transporte más moderno que nosotros. Le puedo llegar a comprender al señor Samper, que sigue anclado en el pasado del pasado, y no vea el futuro de tomar una decisión, para que acerquemos con los autobuses urbanos a los ciudadanos a nuestra ciudad. Pero en cualquier caso, habrá vías de circulación preferentes, que esto lo han obviado ustedes, los transportes. En este caso y para eso el concejal de Tráfico ha participado, los semáforos tendrán una línea de preferencia con los autobuses, para que podamos circular mucho más fluido. En la compra de los 32 autobuses, hay gente que ha hecho afirmaciones sobre los mismos, nosotros entendemos que bajo ningún concepto es así. Y así se hizo saber en la Comisión Informativa, como bien ha dicho aquí alguna intervención, que fue aclarada por el Director General del Área de infraestructuras. Y entendemos, lógicamente, que es perfectamente compatible que podamos hacer lo que estamos haciendo. Oiga. Nosotros pensamos que con independencia de que decidamos gestión directa o indirecta, luego pondremos a disposición esos autobuses. Lo que vamos a hacer a los torrevejenses es no tener que estar pagando durante los años del contrato, la amortización no, el coste de la compra de los autobuses. Si podemos comprar los autobuses, los compramos y se los entregamos. En este caso, si elegimos el modelo indirecto, a la empresa, para que pueda prestar el servicio. Y le pondremos también, en esa licitación que habrá que hacer con posterioridad, otras obligaciones, de en este caso, esos autobuses. Se ha dicho aquí cantidades, etcétera, etcétera. El coste de la inversión de los autobuses de 17,7 millones, y la subvención europea es de 4.000.000. Y estamos siguiendo rigurosamente todos los plazos que nos han marcado. Se ve que alguno de ustedes no ha preguntado en el Ministerio, aquellos que tienen contacto directo con el Ministerio, que han ampliado el plazo, porque resulta que los Ayuntamientos han tenido problemas en la gestión de los contratos, porque efectivamente ese incremento de precios ha afectado también al sector. Por lo tanto, queremos tranquilizar a los ciudadanos, que estamos todavía, por supuesto en plazo y ya les avanzo también que ya se han abierto todas las plicas y estamos a punto de adjudicar a una mercantil la compra de los autobuses. Sí. A la única que se ha presentado, efectivamente, señora Serrano, si cumple todos los requisitos y la mesa de contratación dice que es adjudicatario. Eso será así, cumpliendo con el compromiso que yo les he manifestado. En cualquier caso, de verdad, si hay cosas que corregir, se lo he dicho antes, si hay cosas, ideas nuevas, plantéenlas, sugiéranlas, hagan cualquier motivación. Pero es que no les he escuchado en esta sesión plenaria, que yo esperaba aquí argumentos de peso, no han mantenido absolutamente ninguno, y es una pena, de verdad, que la oposición, en este sentido, no sea capaz, ante un contrato tan importante y un servicio, dimensionarlo y aquí acreditar que tienen una alternativa. Y esta es la intervención de réplica, y ahora pasaríamos al posicionamiento de voto, que, si les parece, lo tenemos que hacer en el mismo lugar, pero me ha pedido Ciudadanos que quería intervenir, con lo cual, si no hay nadie más, pues señora Serrano, usted posicionaría el voto en primer lugar, y luego pasaríamos con usted, señora Gómez Magán. Adelante.



**Sra. Serrano:** Posicionamiento de voto para rebatir sus mentiras. Sí, llevo toda la tarde diciéndole, toda la tarde diciéndole que los plazos de la orden que regula la subvención se han ampliado. La tengo aquí. He hablado con el Ministerio y lo he mirado, en la página web está. Es la orden 354 de 2022. De hecho, en la memoria que usted nos trae a tomar en consideración, está mal, porque sigue poniendo la anterior, pone la 892 del 2021. O sea, que la memoria ya tiene un error, porque esa no es la regulación actual ni son los plazos actuales. Se lo llevo diciendo desde que he intervenido con los decretos. En segundo lugar, el Plan de Movilidad Urbana sostenible lo aprobó ese Gobierno progresista que usted tanto demoniza, está aprobado desde el año 2016. Mire usted la página web, está colgado en la página web en la Concejalía de Transporte, Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Lo aprobó el Gobierno progresista y las líneas, las nueve líneas o el horario nocturno. Todo eso lo aprobamos nosotros. Ese es el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, está en la propia página web del Ayuntamiento, pero eso no es lo que estamos tratando hoy aquí. Lo que estamos tratando es ese plan, se ha hecho una memoria en la que se intenta justificar lo injustificable, y lo injustificable es que ustedes quieren que se gestione de forma privada. Y que ustedes cuando escuchan público, salen corriendo, porque no lo pueden soportar. Porque ustedes son una empresa privada y se sirven de eso, de la empresa privada. Y los que tenemos una ideología socialista y una ideología de servicio público, abogamos por lo público. Y ustedes no, privado, privado, privado, privado, privado. Y eso es lo absolutamente injustificable. ¿Votar?. Voy a votar en contra, pero cómo vamos a votar a favor de una memoria justificativa en la que las siete conclusiones que tiene, de las siete: una, mentira, dos, mentira, tres, mentira, cuatro, mentira, cinco, mentira, seis, equivocado, porque ya no es esa orden, siete, esto es lo único que es verdad, que en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2019, que es la modificación que se hizo, la última, que también la aprobamos nosotros, pero que viene del 2016, está ese modelo. Y la conclusión de, no se considera conveniente para los intereses del Ayuntamiento. No, no se considera conveniente para los intereses de algunos. Esa es la realidad, que yo ya no sé cómo van ustedes, ya no sé cómo funcionan, si funcionan con él, con los sobres, ahora es el bizum, los bitcoins o no lo sé. No sé cómo se funciona ahora para hacer este tipo de contrataciones y no sé cómo están funcionando para hacer las cosas, pero desde luego, no hay ninguna justificación para que este Plan de Movilidad Urbana Sostenible se realice por gestión privada, ninguno. Y no hay ninguna justificación para que, además, el Ayuntamiento diga, sí, lo va a hacer privado, pero yo voy a poner, ¿qué me ha dicho usted, 17? Ahora no, son 14, 17, ah, sí, por la Guerra de Ucrania. 17.000.000 de euros de todos van a ir para comprar autobuses, para que luego lo gestione una empresa privada. Y eso es la realidad, y eso no está de ninguna forma justificada. Por lo tanto, la toma en consideración de esta memoria, con los errores, las mentiras y las valoraciones subjetivas que no son para nada concebibles en una Memoria Justificativa de Asesoramiento. Aquí se trata de asesorar con realidades. Se trata de asesorar con cosas que sean verdad. Objetivas, no valoraciones subjetivas de, no le conviene, es que no le conviene, ¿cómo que no me conviene?. ¿Es que ahora estos son los políticos?. ¿Los que han hecho la memoria esta ahora son los que gobiernan en el Ayuntamiento, o qué es esto?. Se lo repito. Lo que está proponiendo el Partido Popular es gastarse dinero de todos, 17.000.000 de euros para comprar una flota de autobuses y dárselo a una empresa privada para que lo gestione. Mire a ver si a ustedes les gusta eso. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Gómez Magán.



**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. Voy a ratificar la votación que yo hice en Comisión. Fue a favor del dictamen, en este caso. En principio, exponer que el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los municipios de más de 50.000 habitantes deberán decidir el modelo de gestión que quieren para dar los servicios y las competencias de Transporte Público Colectivo. En este caso se nos plantean tres modelos. Y con independencia del modelo que se coja, pues lógicamente, se debe hacer un informe de intervención, donde se vea si es sostenible o no es sostenible. Los informes de los técnicos, en este caso, nos dicen que la forma mejor para llevar a cabo este tipo de servicio, que debemos de prestar, es la forma indirecta. Con independencia, el Consejo de Ministros, el 26 de julio del 2022 estableció que las reglas de fiscalidad, sostenibilidad financiera y demás, estaban suspendidas hasta el 2023. No obstante, eso no impide que se haga un informe, que Intervención debe de ver si efectivamente es más sostenible de una manera u otra. Los Técnicos nos dicen que es la manera indirecta. Por tanto, ya en la anterior legislatura, efectivamente, vino la remunicipalización de las basuras, votamos en contra. ¿Por qué?. Porque entendemos que el Ayuntamiento también carece de medios materiales y medios técnicos; medios técnicos que, efectivamente, las empresas que presten este tipo de servicios, pues lógicamente, están acostumbrados a dar un servicio y tienen más medios técnicos para llevarlos a cabo. Lo que tenemos que hacer es la mejor prestación del servicio para todos los ciudadanos y en este caso que sea sostenible. Los técnicos nos están diciendo que han hecho un estudio exhaustivo. Ese es el mejor modelo, porque es más económico, y además, no olvidemos todos los problemas que pueden acarrear, tanto jurídicos como laborales, como sería una reversión del modelo que tenemos a la gestión directa o municipalización de un servicio. Ya se planteó en la legislatura anterior respecto de las basuras el problema que ocurría con el personal laboral, que ahora mismo está prestando el servicio conductores de autobuses, gente que está en los talleres y demás, que ahora mismo tendríamos que sostenerlo nosotros como personal laboral fijo o indefinido. En este caso, entendemos que todos estos problemas, que no son menores, hay que tenerlos en cuenta. Por lo tanto, la gestión que se va a llevar a cabo, y en este caso, que voy a votar a favor, sería la gestión indirecta, que una empresa se encargue, puesto que tienen muchos más medios, es más económico y nos evita, de cara a un futuro, mucho más problemas jurídicos. Y por lo tanto, las decisiones se deben de tomar con perspectiva jurídico, económicas y valorando todos los aspectos que implica la toma de decisión en este sentido. Por lo tanto, mi voto, como ya he manifestado, es a favor del dictamen. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Pues aquí seguimos con la pregunta que he lanzado anteriormente, que lanzamos desde Sueña Torrevieja. 14 de septiembre, declaraciones: "El Ayuntamiento de Torrevieja descarta el intercambiador de bus del centro por el rechazo de hosteleros y vecinos". Luego, claro, luego veremos la memoria, y viene la creación de esa parada de ese intercambiador, en el Paseo Vista Alegre y Paseo de la Libertad. Entonces, pues llegados a este punto, lo que vamos a plantear son una serie de preguntas al señor Alcalde; porque, aparte de que son interesantes y esperamos su respuesta, no sabemos tampoco, luego, si en el turno de ruegos y preguntas, como está haciendo también con las intervenciones de los compañeros concejales no adscritos, las va a limitar, como ya dijo en la sesión anterior. Por lo tanto, vamos a plantear le ahora las preguntas con tiempo. Señor Alcalde, ¿se va a crear o no se va a crear una nueva parada central de bus en el eje



Paseo Vistalegre Paseo de la libertad, la parada número 200, tal como contempla el anexo primero de la memoria, en su página 87, donde confluirán 7 líneas?. En caso negativo, ¿por qué van a tomar en consideración una memoria que no es real?. ¿Tendrá la zona central, tal como indica la página 99 de la memoria, un intervalo de paso medio de 18 minutos y una circulación de un total de 21 autobuses a la hora y por tanto, 357 autobuses al día, en las 17 horas de temporada alta, y 315 en las 15 horas de temporada baja y media?. En caso negativo, ¿por qué van a tomar en consideración una memoria que no es real?. ¿Tendrá la zona centro, tal como indica la página 99 de la memoria, conexión directa con los siguientes puntos de interés y frecuencias?. Hospital de Torrevieja, cada 12 minutos. Playa de la Mata, cada 18. Centro comercial Habaneras, cada 15 minutos. Estación de autobuses, cada 14 minutos. Playa de los Locos, cada 16 minutos. Playa del Cura, cada 16 minutos. ¿Línea circular, cada 13 minutos? En caso negativo, ¿por qué van a tomar en consideración una memoria que no es real? ¿Por qué ha aprobado en Junta de Gobierno el 26 de agosto de 2022 el Plan de Tráfico para la modificación puntual del puerto de Torrevieja, entregado en el Ayuntamiento el 27 de junio, dos meses antes, sin atender las sugerencias y aportaciones de los colectivos, asociaciones y vecinos de las zonas afectadas?. Es decir, sin cambiar ni una sola coma. ¿Por qué no ha sometido a exposición pública dicho plan de tráfico, aprobado en Junta de Gobierno el 26 de agosto, para que todos los afectados presenten las alegaciones oportunas? Por último, ¿por qué ha ocultado esta información a todos los vecinos de Torrevieja, los medios de comunicación y los concejales de la oposición?. Pues bien, con toda esta serie de preguntas que planteamos queríamos saber la auténtica realidad, queremos saber cuáles son los planes verdaderos del Alcalde de Torrevieja y de su Equipo de Gobierno. Queremos saber por qué el 14 de septiembre anuncia públicamente una cosa y hoy lleva a Pleno a tomar en consideración otra cosa totalmente opuesta y totalmente diferente. Espero y deseo, ya no solo por mí, ya no solo por mi Grupo Municipal, por Sueña Torrevieja, por los compañeros de la oposición; por toda la ciudadanía. Espero y deseo que conteste usted a todas estas preguntas que les hemos planteado. Nada más, muchas gracias. Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. Bueno, pues siguiendo en el mismo sentido, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, bueno, pues hemos analizado concienzudamente esta memoria, que es en realidad, lo único que trae, no para otra cosa de asesoramiento. Y para su aprobación, y en nuestras intervenciones hemos aportado datos concretos y concisos. Y al final, lo que hemos podido comprobar y hemos dejado dicho y por supuesto demostrado a cualquiera que se moleste en hacer una suma y una resta, hemos podido comprobar que es un documento, que este documento que ustedes nos traen es totalmente, está totalmente manipulado. Además, lo hacen con el fin de dar un sesgo político e ideológico, con datos inventados, inflados y como digo, manipulados, con el fin, por supuesto, de justificar lo injustificable. Evidentemente, esta memoria tenemos muy claro que no persigue que nuestros municipios podamos, por fin, disfrutar de un servicio de transporte público eficiente y sostenible, porque no la garantiza. Más bien, lo que persigue es que el Alcalde, bueno, pues tenga una justificación para poder adjudicar el servicio a la empresa que ellos tengan en mente o que él tenga en mente. Que, por supuesto, los veteranos de Torrevieja ya nos estamos imaginando, para quien va a ser el servicio, como ha pasado con otras contrataciones, y lo podemos citar también. ¿Por qué decimos esto? Porque los números no mienten, señoras y señores. El ejemplo más claro es el gasto de Personal y vehículos es el mismo en cualquiera de las formas de gestión. Pero curiosamente, en esta memoria presentada por cargos políticos del



Partido Popular, el personal sube un 15% en cualquiera de las formas que no sea la indirecta. Es curioso. Curiosamente también, los autobuses son más baratos si lo gestiona una empresa, es curioso también, el sesgo que tiene esto. Mire usted, señor Alcalde, y para ustedes también, señoras y señores. Lo que realmente sube los costes es pagar beneficios empresariales y además, pagarlos de una forma tan astronómica como las que estamos pagando aquí en el Ayuntamiento de Torrevejea. Y le recuerdo, por ejemplo, que a la empresa de Aseo Urbano se le paga un 5%, que es una bestialidad, y no hemos visto los resultados, por supuesto, mal ejemplo estamos dando. Y lo que, además, supera mucho los costes, es comprar, hacer una inversión de 12 millones de euros en autobuses, y estos mismos regalárselos a una empresa para que los gestione. Esto no es un sobregasto, esto ya es el colmo de la nefasta gestión, por Dios, esto es un disparate. Y además, lo tenemos que decir todo, gracias a usted, señor Alcalde; que, por supuesto, no está mirando por el bien general de nuestros vecinos, está mirando por sus cuatro empresas amigas. Y lo tenemos claro, y lo tenemos claro, porque esto mismo ha pasado con otros contratos. Usted sabrá por qué y lo que gana con eso. Y dicho esto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, por supuesto, no vamos a participar en ese tejemaneje que hoy nos están presentando, con su habitual descaro, con su habitual forma de hacer política a lo showman, sin tomar en serio y riéndose de la gente. Por supuesto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, vamos a votar en contra. Haremos las alegaciones pertinentes, económicas, a ver si por una de esas casualidades, conseguimos una memoria que sea objetiva desde el punto de vista económico y financiero, que es lo que buscamos. Y que plantee una solución real para nuestro transporte, que sea realmente eficaz y sostenible, que es lo que usted está prometiendo, pero con esta forma no lo va a conseguir. Y lo haremos porque Torrevejea se merece más, no merece que nadie se ría de ellos. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Navarro. ¿No va a posicionar voto? Perfecto. Pues cierro turno de posicionamiento de voto del Grupo Popular. Para cerrar este debate, como les decía, me gustaría dejar claras varias cosas que parece ser que alguna persona está preguntando. En primer lugar, como consta en el acta de esa aprobación, y lo tiene todo el mundo a su acceso, el PMUS vigente en el Ayuntamiento de Torrevejea lo firmó este Alcalde y el Concejal de Transporte que está ahí, que se llama señor Vidal. Para aquellos que se han arrogado de que lo hicieron todo, si lo hubiesen hecho, hubiésemos tenido un sistema de transporte nuevo en la ciudad de Torrevejea, que yo creo que es evidente, que todo el mundo sabe, que cuando gobernó el pentapartito los cuatro años anteriores, sistema de transporte nuevo no hubo. Y tantas cosas que no hubo. Pero bueno, en el afán de intentar desmerecer en todo momento.... Yo he guardado silencio, educadamente, cuando ustedes hablan y a mí me gustaría que ustedes me escucharan para que, entre otras muchas cosas, me respetaran especialmente. Decía que las cosas están ahí y los documentos están ahí, y no se pueden hacer afirmaciones en este sentido. Mire, sobre el tema de la incidencia del transporte público en la zona portuaria, los intercambiadores que aquí alguien ha dicho, la circulación del Paseo Vistalegre, etcétera. Yo sé que alguno de ustedes cree que puede hacer campaña en este sentido. Le invito a que continúe, porque finalmente se va a llevar un chasco monumental cuando verdaderamente compruebe todos los extremos que le voy a afirmar a continuación. Miren, el proyecto que estamos hablando nadie duda que de una envergadura tremenda, ¿no?. Y como alguien ha dicho, es un proyecto del PSOE y del PP. Yo no creo que sea ni del PSOE ni del PP, es del Gobierno valenciano y del Ayuntamiento de Torrevejea. Es cierto que en el Gobierno valenciano pues gobiernan unos partidos políticos y en el Ayuntamiento de



Torre Vieja gobernamos otros de distinto signo político. Y quiero, en este punto, poner, nada más en conocimiento de los ciudadanos, que este es un ejemplo de que, cuando tenemos que separar lo que nos separa, nos entendemos. Porque, ante un proyecto tan importante como el del puerto de la ciudad de Torre Vieja, hay algún portavoz de la oposición que todavía continúa queriendo enredar para tener sus pequeño rédito político, y decir que aquí algunos engañamos. El estudio de Tráfico, efectivamente, señor Samper, dice que hay que poner un intercambiador central en el puerto. Verá usted en la memoria, que usted lo ha dicho, que no dice que va un intercambiador en el puerto, dice que va una parada. Eso es lo que dice la memoria que usted, en la hemeroteca del acta de esta sesión plenaria, verá que ha dicho. Por lo tanto, no se puede afirmar y no me puede preguntar a mí, si va a haber un intercambiador en el puerto porque el Alcalde lo ha dicho por activa por pasiva. Ha leído usted la noticia, no va a haber intercambiador en el puerto de Torre Vieja. Porque el intercambiador va a ir en otro lugar, como también dice esa memoria, que definitivamente habrá que definir en el contrato, cuando saquemos la gestión indirecta. Y tampoco se van a hacer los tres carriles que vienen en la memoria, como ustedes lo ha definido. ¿Sabe por qué? Porque la memoria no es un proyecto de ejecución. En la memoria, los tres carriles que ustedes han hecho aseveración y que pasarían por el Paseo Vistalegre se refiere a los flujos sentidos de circulación. Es muy sencillo. Cuando uno ve ahí que hay dos carriles de entrada y uno de salida, lo que dice esa memoria es que tendremos que construir esos carriles. Como lo vayamos a hacer y con las diferencias entre carriles, uno arriba, uno abajo, uno en el lado, otro arriba, eso será en el proyecto de ejecución posterior que estamos realizando, en este caso, desde el Ayuntamiento, cuando recibamos la autorización de Puertos. Por lo tanto, tampoco hay nada de lo que ustedes han mencionado. Yo creo que queda suficientemente claro que, en este sentido, ni habrá intercambiador ni nadie se tiene que preocupar por ello. Ni tampoco se tienen que preocupar por los 300 autobuses que ha dicho aquí alguno. Vuelvo a insistir, ¿es mejor 300 autobuses por todas las líneas que 10.000 coches? Vamos, no hay comparación en este sentido. Mire, yo creo que me quedo con lo importante. Lo importante es lo que quiero cerrar esta intervención, y es lo que he dicho al principio. Las premisas de lo que estamos aprobando, en este caso, en esa memoria es un servicio de calidad mucho mejor de lo que tenemos en la ciudad de Torre Vieja. Es una eficacia en la red de transporte que, lógicamente, no tenemos comparación con lo actual. Es una evidente apuesta por el respeto ambiental. Está acreditado, los autobuses, como los he explicado. Los incentivos económicos, no han hecho ustedes mención alguna a todas las posibilidades que le vamos a dar, no solo a los censados sino a los turistas también, que vienen una semana y se pueden sacar un bono y tienen precios asequibles. Ninguno de ustedes me ha querido comparar esos precios con el resto de transportes urbanos de la zona; porque verán ustedes que el transporte urbano de Torre Vieja, en ese sentido, va a ser el más económico de todo el Levante español. Y lo que es irrefutable, lo que no se puede, en ningún momento, hacer una comparación, es que, evidentemente, el modelo de gestión indirecta le genera a todos los torreviejenses y por lo tanto, a nuestro Ayuntamiento, un ahorro de dos millones de euros, casi dos millones de euros al año. Entenderán ustedes que el posicionamiento del Partido Popular hoy aquí no pueda ser otro que aprobar el dictamen que dice queelijamos el modelo, que vamos a ahorrar comparativamente con los restantes, dos millones. Ha llegado un portavoz a decir que no están valorados, fíjense ustedes, que no están valorados los ingresos. Yo, a veces, me sorprendo. Hay una tabla en la memoria, aquí la ven ustedes en pequeño, es una tabla que ocupa toda una hoja, tiene un apartado que pone ingresos estimados. Señor Muñoz, le invito a que busque esta tabla que está en la memoria y verá usted que, en ingresos estimados, están



valorados los ingresos que se prevén que se pueden recoger con la gestión. En definitiva, mire termino algo que yo creo que todos ustedes van a entender. La mejor solución está acreditada técnicamente y creemos, en todo momento, que Torrevejea merece que hagamos una apuesta decidida por mejorar nuestro sistema de transporte urbano. Les invito, nuevamente, a que hagan esas alegaciones en sentido positivo. Cualquier duda que quieran consultar a los concejales afectados, están a su disposición. Y sé que los Técnicos, también los tienen ustedes en este sentido. La verdad es que alguno podría haber ahorrado muchas partes de su intervención, pero entiendo que ustedes tienen que venir a este Pleno a tener su minuto de gloria. Lo que sí que les pido, una vez más, y agradezco a aquellos grupos que han entendido que este es el mejor camino y van a emitir su voto favorable, su apoyo, porque así hacemos una Torrevejea mejor. Vamos a emitir el voto, como les digo, del punto número 7. Así que:

- ¿Votos a favor del dictamen?, como ustedes saben. Partido, Popular, Ciudadanos y Concejales no adscrita señora Vigara.
- ¿En contra? El resto. Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la propuesta realizada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día por no contener el dictamen de la Comisión las intervenciones realizadas, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de ocho de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, Acuerda:

Desestimar la propuesta realizada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes y el voto en contra de D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria de Asesoramiento elaborada por la Comisión de Estudio nombrada a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del TRRL.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante 30 días naturales la Memoria de Asesoramiento de fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV: ANNCZCZDD2Y7497JQ49LE34FK) remitida por la Comisión de Estudio



nombrada mediante decreto de esta Alcaldía de fecha de fecha 18 de mayo de 2022 (CSV: A5MSD3WZNM9CSMKP3JCRLRJWX).

TERCERO.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web municipal y en un diario provincial de amplia difusión.

**8. EXPEDIENTE 53386/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, CSV 9JK6KD7HMQ2XLHD9MJW9DGFS9, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicio anteriores, nº 5/2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2022, CSV: 7Z3HNDDWG4NA3PXD9LGTMTMLL.

En el expediente obra, asimismo, documento suscrito por el Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, fechada el 14 de septiembre de 2022, CSV 9RCQLQCQ2DDKKHHY6CAG3FG3D, que contiene relación de facturas del expediente que nos ocupa.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal nº 1770/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, CSV A7LTM435ZK5HKE29GNFETRGL5, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>N. Expediente</b>	53386/2022
<b>F. Apertura</b>	13/09/2022
<b>Serie documental</b>	TO0969 - Aprobación de Facturas
<b>Asunto</b>	Reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2022
<b>Procedimiento</b>	Informe de Intervención

### INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022, con csv: 7Z3HNDDWG4NA3PXD9LGTMTMLL en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas incorporadas al expediente, así como de los expedientes relacionados tramitados inicialmente para dichas facturas.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el



que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

## INFORME

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».*

El efecto inmediato de lo dispuesto en el citado artículo 176.1 es, también como regla general, la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos, que el último día del ejercicio presupuestario no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, tal y como dispone el artículo 175 del mismo texto legal, *«los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley».*

De este modo, llegados al 31 de diciembre de cada ejercicio, todos aquellos créditos del presupuesto de gastos que no se encuentren en la fase de reconocimiento de obligaciones, quedarían «ex lege» y por tanto, anulados.

No obstante, lo anterior, el principio de especialidad temporal ha sido objeto, tradicionalmente, de diversas excepciones.

Y es que, junto al principio de «especialidad temporal» debe traerse a colación el de «anualidad de ejecución» del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece literalmente que *«el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:*

- a) *Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*
- b) *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.»*

De ello parece desprenderse que durante un ejercicio presupuestario podrán reconocerse obligaciones que correspondan a gastos autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores no reconocidos en su momento, y que *“las obligaciones se imputan al ejercicio presupuestario en el que se reconozcan”.*

Así las cosas, parece que existe divergencia de criterios entre lo dispuesto en el artículo 176.1 y el 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que aplicando el primero de ellos prevalecería la imputación en función de la realización de la prestación, mientras que, del segundo, primaría el momento en que debe producirse el reconocimiento de la obligación.

Para resolver esta situación debemos acudir al concepto de «exigibilidad» de las obligaciones, que se producirá cuando devenga exigible, es decir, cuando devenga la *«obligación de pago»*, momento distinto y diferenciado al del *«reconocimiento y liquidación de la obligación»* que es, según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, *el «acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido»*; siendo este acto lo que determina, según el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imputación de un gasto a un concreto ejercicio presupuestario.

De este modo, atendiendo a la exigibilidad de los créditos, esto es, a la acreditación documental de su realización íntegra y satisfecha, se determinará el momento de imputar la obligación al presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

**TERCERO.** Visto lo anterior, es el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no existiera dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera y se realizará mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, vista la debidamente adquirida exigibilidad de los créditos, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Examinada la documentación que integra el expediente formado por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento por importe de **106.866,73€** y tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente.

**CUARTO.** Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021 tal y como se acredita en los documentos contables RC del ejercicio 2022 que acompaña cada expediente.

**QUINTO.** En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Por tanto, **se informa favorablemente** el expediente instruido para la aprobación de este Reconocimiento extrajudicial de crédito

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 14 de septiembre de 2022, CSV: ATWJTPZD6JDKTSXTSLA56PZZH, que se transcribe a continuación:

**N. Expediente**      53386/2022  
**F. Apertura**        13/09/2022



**Serie documental** TO0969 - Aprobación de Facturas

**Asunto** Reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2022

**Procedimiento** Propuesta de la Alcaldía a CIH

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO.**  
**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº5/2022**

En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 5/2022 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2021.

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 14 de septiembre de 2022, con csv: A7LTM435ZK5HKE29GNFETRGL5 acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2021, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de **106.866,73€ €**

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº5/2022 cuya relación se adjunta a esta propuesta **106.866,73€ €** en las partidas del presupuesto de 2022.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **106.866,73€ €** en las partidas del presupuesto de 2022.



## RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2022

Expediente Gestiona	Registro de factura	Factura del emisor	Departamento	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Orgánica	Programa	Económica	Importe factura
35779/2022	20210002554	16	FESTEJOS	21973223N	JOSE ANTONIO TORRES NAVARRO	ARTICULOS Y COMPLEMENTOS NUEVOS PARA EL BELÉN MUNICIPAL DE TORREVIEJA 2019	5	338	22799	26.015,00 €
32002/2022	Liquidación	2200000069 19	ASEO URBANO	P0300055A	CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 11. AREA A6	REGULARIZACIÓN APORTACIONES REALES EJERCICIO 2021	10	1622	22710	80.851,73 €
										<b>106.866,73 €</b>



Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 75/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, CSV 5YX9FJ35SLJRJSPHDND7YCTSK, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores número 5/2022, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores que fueron objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal; en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo al Pleno atribuida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente

## INFORME

El presente expediente viene conformado por varios expedientes tramitados en relación con las obligaciones que se pretende reconocer, y en cada uno de ellos se contiene informe emitido por la Intervención Municipal, que concluye con las siguientes CONSIDERACIONES:

- *La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Asimismo, entre las citadas consideraciones, según los casos, se hace constar:

- *El expediente contiene factura/s de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.*
- *La/s factura/s integrante/s del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia/insuficiencia de crédito, omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o por ambos motivos.*

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en



materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]”*

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de haber tramitado tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que diera lugar.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora



de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de resolución para la aprobación plenaria obra en el expediente, formulada con fecha 14 de septiembre de 2022 por el Sr. Alcalde Presidente (CSV ATWJTPZD6JDKTSXTSLA56PZZH).”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....  
Llegados a este punto el Sr. Presidente somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Candell, D. Ricardo Recurso Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García y el Sr. Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, lo que ponderadamente supone quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, lo que realizada ponderación, equivale a seis votos desfavorables.

Se abstienen los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D. Luis Ignacio Torre Marín Comas, que tras la debida ponderación, representa tres abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº5/2022 **106.866,73€ €** en las partidas del presupuesto de 2022, según relación que se acompaña a la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022, CSV ATWJTPZD6JDKTSXTSLA56PZZH), anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **106.866,73€ €** en las partidas del presupuesto de 2022.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto siguiente, que es el octavo, que es el expediente 53386/2022. Reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2022. Aprobación, si procede. Creo que el señor Paredes quiere hacer una intervención al inicio. Adelante. Sí. Una cuestión de orden. Dígame, señora Serrano. ¿Es la misma que la anterior?

**Sra. Serrano:** Sí, que se haga constar lo mismo, porque pasa lo mismo...

**Sr. Alcalde:** Pues hacemos constar la misma intervención de la...

**Sra. Serrano:** Debates e intervenciones que no constan en el dictamen.

**Sr. Alcalde:** Hacemos constar la misma intervención y sometemos a votación la retirada del punto por parte de la señora Serrano:



- ¿Votos a favor? PSOE, Los Verdes, Sueña y tres Concejales no adscritos, señor Torre-Marín, señor Carmona y señora Serrano. ¿Vale?
- ¿En contra? Partido Popular, Ciudadanos, el resto. Y la Concejala no adscrita, señora Vígara.

Ahora entraríamos en el punto. Señor Paredes, tendría usted la palabra, adelante.

**Sr. Paredes:** Muy bien, muchas gracias, señor Alcalde. Lo que tenemos a aprobación en este reconocimiento extrajudicial de crédito son dos facturas correspondientes al Área de Festejos y Aseo Urbano; 26.015 euros correspondientes a artículos y complementos nuevos para el belén municipal de Torre Vieja en 2019; y 80.851 euros para la regularización de aportaciones reales de residuos al Consorcio del Plan Zonal. Este expediente cuenta con informe favorable y considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación que he citado, ya que están realizados en ejercicios anteriores, procediendo su aplicación en el presupuesto vigente para el año 2021, tal y como se acredita en los documentos contables que figuran en el expediente, que corresponden al ejercicio 2022 que acompañan cada expediente, como dice el informe de la Interventora Municipal. Entonces, por eso traemos a aprobación estas facturas y propongo su aprobación. Eso es todo, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted por su brevedad, señor Paredes. Pasaríamos a las intervenciones solicitadas. Me quedaría preguntarles a los Concejales no adscritos. La señora Serrano. ¿Alguien más? Pues empezamos por usted, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** En la Comisión que celebramos, pregunté, cuando no tenía todavía la documentación, y pregunté de qué iba este reconocimiento extrajudicial de créditos, y no pudieron contestarme en ese momento. Me alegra ver que el Concejala de Hacienda ha estudiado el tema, ya sabe de qué va, porque en ese momento no fue capaz de contestarme. El tema, hay dos facturas sí, pero una de ellas, que es en relación con los complementos para el belén municipal de Torre Vieja, a precio de Salzillo, la verdad es que, lo que es el importe total es de 21.500 euros más el IVA correspondiente, por lo tanto, Hacienda, 26.000 euros. Estamos hablando de figuritas del Belén, 26.000 euros en figuras del Belén, precioso, pero lo cierto es que el acta de conformidad de la factura solo reconoce como recibidas tres figuras o tres distintos conceptos de figuras. Una que es el caganer de 300 euros, otra que son muros sueltos y muros frente a casas de 3.000 euros, y una casa cueva con complementos, 3.200. Y eso suman 6.500 euros. Hasta los 26.000 euros que pone en la factura no se ha dado la conformidad por parte del departamento de Fiestas. Aquí, el acta de conformidad, ya le digo, que es solo de tres figuras, de tres. Pero en la factura ahora se añaden, en la descripción, desgloses, se añaden un montón más que no están conformadas por el departamento de Fiestas. Por lo tanto, esta factura no se puede pagar. Esta factura excede de lo que el departamento de Fiestas ha conformado como que está correcto, que son solo tres, repito. Aquí, acta de conformidad, además, es del 2019, 2019. Y el acta de conformidad dice que se hace el 23 de febrero del 2022. No sé cómo se estaban entregando las figuritas del Belén en el 2019 si se hace el acta de conformidad por parte del departamento de Fiestas, de Festejos, el 23 de febrero de 2022, casi dos años después, y aquí pone que solo son tres cosas, figuras emblemáticas, caganer, varios empedrados, muros sueltos, 3.000 euros; casa cueva con complementos, 3.200. Todo lo demás que pone en la factura no está conformado. Por lo tanto, hay una discrepancia absoluta entre lo que se conforma como entregado y reconocido, y los 26.000 euros de exactamente 20.000 euros. O sea, la factura son 20.000 euros más en figuritas de belén que no están conformadas, no están conformadas; si no las han recibido, no vamos a pagarlas. ¿Dónde están las figuritas? ¿Quién se las ha llevado?. ¿Las ha cogido a alguien?. ¿Las robaron?. No tengo constancia de que hubiera ningún robo. Además, tenemos el sistema de



seguridad, pero no tengo constancia de que hubiera ningún robo y de todas formas, si las hubiera entregado, se lo conformarían. Porque, claro, como ha pasado dos años, ¿dónde están las figuras?. Hay una discrepancia absoluta de 20.000 euros. Por lo tanto, este reconocimiento de esta factura en concreto, pues por ese motivo, ya, como va todo en grupo, pues el reconocimiento no se puede, evidentemente, aceptar. Gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿Ciudadanos?. Me dijo posicionamiento, esperamos posicionamiento, ¿no? Perfecto, pues señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, efectivamente. Gracias, lo primero. Efectivamente, nosotros también hemos encontrado unas discrepancias en este expediente de dos facturas que ascienden a un total de 106.000 euros, existiendo dos informes desfavorables de intervención; y finalmente, dos informes de la totalidad del expediente; uno de Intervención, favorable; y otro, Secretaría General, desfavorable. También existen dos informes iniciales de Intervención con sendas notas de reparo suspensivo y por gastos y servicios indebidamente adquiridos en los ejercicios 2020 y 2021, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales. Y además, existen otros dos informes de Intervención sobre los reparos anteriores con consideraciones desfavorables. A pesar de todos los informes de Intervención con notas de reparo suspensivo, existe un informe final de fecha 14 de septiembre, en el que informa favorablemente en el expediente instruido para la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de crédito, indicando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación realizados en ejercicios anteriores, procediendo su aplicación en el presupuesto vigente. Y finalmente, existe un informe de Secretaría General, de 15 de septiembre, que además de repetir todas las consideraciones desfavorables, que ya lo advertía desde Intervención General, concluyen que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, y ello hace nulo, nulas de pleno derecho, las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que dieron lugar. Al final, esto es lo mismo de siempre. Ineficacia, falta de gestión, lentitud en la gestión del equipo del Gobierno del Partido Popular, y que es evidente por activa y por pasiva. Y evidentemente lentitud y falta de gestión que aumenta la morosidad del Ayuntamiento de Torrevieja trimestre tras trimestre y año tras año. Centrándonos en los documentos que se incorporan al expediente; el documento 2, de fecha 14 de septiembre, grabación de las facturas, contiene dos, la de José Antonio Torre Navarro, por importe de 26.000, artículos y complementos nuevos para albergue municipal; y la del Consorcio del Plan Zonal de Residuos, por importe de 80.000 euros. Pues bien, aquí es cuando empiezan las discrepancias. En el documento 10, sobre la factura del belén, impreso el 30 de mayo, señala que la totalidad del importe se computa en la partida presupuestaria 338-22 -7- 99. Sin embargo, el documento 14 es una RC, del 13 de julio de 2022 que desglosa el importe de la factura del belén en dos. Un total de 17.500, que imputa a la partida 338 68 900; y un total de 8.470, que imputa a la partida 338-26-22-699. Por lo que las partidas de esta RC no cuadran con la partida de relación de facturas realizado meses más tarde. Y la fecha de la factura tampoco cuadra, ya que en el documento 16, de fecha 23 de febrero, se indica que la fecha de expedición de la factura es el 18 de septiembre de 2020. Mientras que en el documento 10, que es la propia factura, se indica que la fecha y su registro contable es de fecha 12 de septiembre, perdón 12 de noviembre de 2021, 14 meses más tarde y además, del ejercicio siguiente. Y la gestión de aprobación de la factura del Consorcio de Plan Zonal, por un importe de 80.000 euros, fue comunicada al Ayuntamiento el 26 de mayo de 2022 y va a aprobarse el 29 de septiembre de 2022, pasados más de 4 meses. Pues bien, las facturas de este reconocimiento extrajudicial de créditos, al igual que las seis facturas del reconocimiento de créditos anterior, aprobadas en julio de 2022, son facturas, y esto es importante y quiero mencionarlo; son facturas de los años 2020 y 2021, por lo que esperamos que el señor Concejal, Secretario de la Junta de Gobierno o el propio señor Concejal de Hacienda, no vuelvan a decir que son facturas de la gestión del Equipo de Gobierno anterior, como ha hecho en otros expedientes. Y estas facturas, como hemos



comentado anteriormente, harán de nuevo que el periodo medio de pago a proveedores siga incrementándose. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Sr. Muñoz. Adelante.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. Bueno, evidentemente, desde Los Verdes hemos mantenido siempre que las facturas hay que pagarlas. El Ayuntamiento, bueno pues debe cumplir con las obligaciones que contrae, que para eso las contrae. Sobre todo a las que se refiere a los servicios básicos que se prestan. Eso sí, hay que hacerlo, en la medida de la posibilidad, con responsabilidad y amparo administrativo y jurídico. Evidentemente, en este expediente, bueno, pues viene una factura del Consorcio del Plan Zonal de Residuos, regularización y aportaciones reales del ejercicio 2021 que, aunque tarde, por un valor de 80.551 euros, aunque tarde, aunque tarde, como ya se ha comentado antes, bueno pues está, el Ayuntamiento tiene la obligación de pagarlos. Porque, además, se puede pagar con esta forma de pago que no es nada convencional, porque es un servicio esencial y básico, no hay posibilidad de hacer ningún tipo de contratación con el Consorcio y con el Plan Zonal. Bueno, pues en este caso, las facturas que vengan en estas condiciones de este servicio, pues hay que levantar el reparo y hay que pagarlo. Eso es lo que hay que hacer, no hay otra. Pero no podemos dejar de llamar la atención en la otra factura que viene a este expediente. Además, viene, metida de tapadillo, como ya se ha dicho antes, lo primero, el acta de recepción no es correcta. Lo cual ya nos induce, bueno, pues nos induce a una sospecha bastante importante. Porque si no se han recibido y no se han conectado a esas figuritas, ¿dónde están? ¿Vamos a pagar, van ustedes a pagar 26.000 euros sin saber dónde están esas figuritas?. Eso es la primera. Pero es que, pero es que ojo al dato, y cito literal lo que pretenden pagar, sin que sepamos realmente que lo tenemos. Van a pagar, quieren pagar: "Dos figuritas emblemáticas, cagón con chumberas y una mujer caída, 300 euros". Para que vean un poco el precio de las figuritas. "Varios empedrados, muros sueltos y muro frente a casas, 3.000 euros; 8 casas cueva, con complementos, 3.200 euros; barandillas de madera, varias, 800 euros; complementos varios para la decoración de las casetas, frutas, escobas, mesas, jarrones, cestas, etcétera, 1.500 euros; todo castañera con suelo más luz, 100 euros; un tendedero de ropa, 50 euros; una esfinge de Egipto más templo en ruinas, 1900 euros; una panadería con complementos, 850 euros; cipreses varios, 600 euros". Y luego, montaje y mantenimiento, 7.000 euros. Figuras, más rebaños varios, animales varios, 2.200 euros. Como digo, en primer lugar, ¿quién ha recibido esas figuras?. ¿Cómo, dónde y por qué?. ¿Y dónde están?. En fin, luego aparte, bueno, además, desde Los Verdes, ya en el 2019, avisamos de la subida desproporcionada en relación al gasto de luces de Navidad y de Belén. Además, observamos cómo han subido en el 2020 y por supuesto, siguen subiendo en el 2021. Además, se siguen elevando sin ningún tipo de control. Ahora, además, tenemos que decir que se han ido elevando estos años sin ningún tipo de control, estando una, pasando la pandemia y por supuesto, teniendo otras prioridades mucho más necesarias, como ha pasado en 2020 y en el 2021. Ahora, además, estamos notando que, para la Navidad de 2022, se triplican, incluso los gastos, llegando a niveles totalmente insostenibles. Y por cierto, ya ha salido, ya se están viendo los niveles de contratación; y vamos ya por una provisión del gasto de más de 800.000 euros. Cuestión que, bueno, pues contrasta de una forma notable con el hecho de usted, señor Alcalde, está devolviendo subvenciones que ayudan a las familias sin Vivienda. Creo que esto es importante decirlo porque es cierto. También devuelven subvenciones para ayudar a las personas con problemas crónicos de salud mental. También devuelven las subvenciones para promover el desarrollo y bienestar de los niños y niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Y cómo no, devuelven las subvenciones, también, de las ayudas covid. Y por supuesto, al devolverlas, ni siquiera está tramitando las ayudas solicitadas por los vecinos, porque no hay citas en Bienestar, en ninguno de sus departamentos. Y con esto, ya llevamos más de 3.000 solicitudes de ayudas sin concluir y sin tramitar. Creo que esto es una vergüenza. También devuelven las ayudas que nos



podrían ayudar a bajar la factura energética, como son las ayudas del IVACE. También lo dijimos y lo pusimos de manifiesto. Usted dijo, no, no, nos van a dar otra más superior. Eso no ha aparecido ni se le espera que vaya a aparecer. También han devuelto las ayudas y subvenciones de talleres de empleo que, por supuesto, algunas se han podido hacer, pero se han minorizado. Luego, según ustedes, han contratado a 11 personas; se podían haber contratado, a lo mejor 20, si no hubieran devuelto la mitad, en este caso. Y dicho esto, una vez más, ustedes se están retratando con este tipo de facturas que nos traen. Ustedes doblan y triplican el gasto en fiestas. Además, en este caso, en esta factura, un gasto un tanto sospechoso porque no hay recepción. Mientras reducen las partidas presupuestarias en Bienestar Social y Vivienda, dejando en la cuneta a más de 3.000 familias. A lo que tenemos que añadir a esta factura que nos llama poderosamente la atención, que esté guardada, la factura, en el cajón, y la traigan ahora casi tres años más tarde. Eso también nos crea mucha sorpresa. A lo mejor, ustedes pensaban que iba a pasar, una factura de 26.000 euros, iba a pasar desapercibida. Pero un sobregasto de esta magnitud y con este descaro, pues la verdad, no pasa nada desapercibido. Entre otras cosas, porque tal y como la factura viene, bueno, pues entendemos que no es un bien esencial y con este procedimiento que elude todo tipo de contratación, y por eso es una factura irregular, pues es un gasto superfluo; no se debería de abonar, por lo menos en estas condiciones. En fin, queda acreditado, por su forma de traerla, y por el concepto del gasto que es, que es una factura que ustedes, de alguna manera, nos la traen. Y han intentado colarla por la puerta de atrás. Es un ejemplo claro de sobregasto que no es esencial para el buen funcionamiento de nuestro municipio y tampoco es esencial para nuestro belén. Estoy seguro que hubiera funcionado nuestro belén y hubiera sido igual de bonito si, en vez de gastarnos 26.000 euros nos hubiéramos gastado 10.000. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿La señora Pérez?. Adelante.

**Sra. Pérez:** Gracias, señor Alcalde. Buenas noches. Y al público asistente, a las personas que nos siguen desde las redes sociales y la televisión, y compañeros de la Corporación. Estamos aquí de nuevo para tratar un reconocimiento extrajudicial de crédito y ya no hace falta explicar lo que es, porque a base de que ustedes traigan este tipo de expedientes, ya sabemos que es un procedimiento por el que se cargan al presupuesto que se está ejecutando gastos efectuados en ejercicios anteriores. Y a mí, en este caso, me gustaría centrarme en la factura de la Concejalía de Fiestas, que es de un importe de más de 26.000 euros, siendo el objeto del gasto, por una parte, bienes inventariables, la adquisición de artículos y complementos para el belén municipal de Torre Vieja de 2019, por un valor de más de 17.000 euros. Y por otra, el servicio de montaje, desmontaje y mantenimiento del belén por más de 8.000 euros. Vemos cómo el número, por un lado, parece cuadrar, para no darse una calificación de un posible contrato mixto, según el artículo 18 de la Ley 9/2007, de Contratos del Sector Público. Como venimos diciendo, en cada uno de estos reconocimientos que llegan de esta Concejalía, no hay, que sepamos, o al menos no se incluye inicio de expediente por parte de la Concejala, nombramiento de técnico, reserva de crédito, etcétera, no hay nada. La Concejala de área prescinde del procedimiento de la Ley de Contratos del Sector Público. Se salta de nuevo todas las líneas rojas y su entrada en 2019 se caracterizó y se caracteriza por el descontrol y el despilfarro. Con el dinero que los diferentes Gobiernos del Partido Popular gastaron en el belén de Torre Vieja, este debería estar ya a la altura de un belén Genovés, Napolitano o de Bolonia, que son los que gozan de mayor prestigio y una tradición consolidada desde el siglo XVIII. La factura que se nos presenta aquí no está detallada tal y como debería. No sabemos de la existencia de otra factura anterior con una descripción correcta, pero esta que presentan adolece de esa especificación que comento, de precios unitarios y del desglose del IVA. El término "varios o etcétera" no son válidos, teniendo en cuenta que hablamos de bienes inventariables, de objetos que deben aparecer en un inventario. Díganme ustedes cómo se comprueban los "animales varios", "los rebaños varios" y "los complementos varios",



además de los "etcétera". Respecto a la necesidad de esta adquisición, recordemos la polémica que hubo al llegar el Equipo de Gobierno anterior, de coalición de izquierdas, al no encontrar las figuras del belén. Nadie sabía dónde se encontraban. Y finalmente, la empresa belenista recordó, de repente, que las tenía, unas cajas, en un gallinero, en el Pilar de la Horadada. Quizás si ustedes se hubieran hecho cargo del control y el cuidado del mismo, no habría hecho falta esta inversión o por lo menos la cantidad no habría sido tan elevada. En este sentido, el Grupo Municipal Socialista, al Grupo Municipal Socialista, le gustaría saber el lugar donde se almacenan ahora mismo estas nuevas adquisiciones. Esperemos que no estén en un corral y que se encuentren en buenas condiciones. Sería interesante ver ese inventario y que nos dejaran comprobarlo in situ. Lo que vamos a votar hoy aquí es algo que está claro que hay que pagar. En realidad, parece que se trata de un encargo de 2019 que se alarga en el tiempo y que se resuelve tres años después. Y así aparece en todos los informes, ya que tanto el acta de recepción de conformidad, que está aquí, por cierto, del 29 de junio de 2022, a la reserva de crédito y los certificados de no deudas, son de junio y julio de este año, del 22. Sin embargo, la factura tiene fecha de registro de noviembre del 21. Y bueno, después continuaré con este puzzle que se nos presenta aquí. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Pérez. ¿Alguna intervención más en este primer turno?. Ninguno. Ahora mismo es el turno de réplica. Si alguien quiere hacer uso o nos vamos a posicionamiento. ¿Usted, señora Pérez? Pues adelante.

**Sra. Pérez:** Bien, miren, antes de que lo hagan ustedes, ya se lo digo yo. Seguramente, por mi paso por la Concejalía de Fiestas, creo suponer o imaginar qué ha sucedido. Lo digo por la matraca que siempre me dan de que yo he trabajado en la Concejalía de Fiestas, bla, bla, bla. Nos gustaría que algunos de ustedes nos confirmaran quién contactó con esta empresa. Tampoco tenemos claro si se inició un expediente específico en 2019 o no. Si se nombró un Técnico. Si ese supuesto expediente se paralizó o el motivo por el que no llegó a buen puerto, y en qué fase se paralizó. Desconocemos si la Concejala de área fue advertida de cualquier anomalía o defecto que hiciera imposible la contratación de este servicio; el montaje y reparación, y el suministro, las nuevas figuras; y de ser así, si decidió actuar por su cuenta y riesgo. Recordamos que estamos en una sesión plenaria, pero mire, yo me temo que ustedes hoy aquí no me van a contestar. Pero sería interesante que la ciudadanía tuviese esa información para hacerse una idea de cómo funcionan o no las cosas con ustedes, señores y señoras del Partido Popular. Hay reconocimientos extrajudiciales de créditos más que justificados por una desgracia, un accidente, una pandemia, que se deben solucionar de manera precipitada y urgente. Pero traer hoy aquí este expediente que colea desde 2019 es cuanto menos una irresponsabilidad tremenda de la Concejala de área y por ende, del señor Alcalde de Torrevieja. Espero que, en su contestación, dejen ya, de nuevo, la matraca de que la oposición no nos gusta las fiestas, la cultura, los belenes; porque sí que apoyamos cualquier iniciativa ligada a la cultura, al arte, a cualquier expresión artística; pero lo que los socialistas no apoyamos son los trapicheos y las malas praxis, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Pérez, entiendo que pasamos a posicionamiento de voto. Empezamos en el mismo orden que han intervenido. ¿Usted, señora Serrano? Adelante, por favor.

**Sra. Serrano:** Bueno, como no, aparte de la intervención del Concejal de Hacienda, que se ha limitado lo que es, en sí, el procedimiento en concreto por el que se va a llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito, con su mayoría, no contamos con ninguna intervención por parte de la Concejalía de Festejos, pues la verdad es que es inexplicable, es inexplicable, y cuando algo es inexplicable, quiere decir que está mal hecho. Porque lo que no puede ser es que no coincidan en los distintos conceptos, que solo suman 6.500 euros, con el importe de la factura, que no coincidan los conceptos, en el desglose de la



factura, con el acta de conformidad. Y es increíble, y desde luego, totalmente fuera de cualquier procedimiento legalmente establecido en materia de contratación, que la factura se esté conformando, es decir, se esté validando que, efectivamente, se han recibido solo tres, como digo, tres de las figuras, ahí lo pone. La señora Sala me está haciendo que no con la cabeza, pero ahí lo pone. Además, la firma usted. Mire, no quería decirlo, la firma usted y Manuel Esteban Moreno Viudes. Ahí está, la firman ustedes. Ustedes están diciendo, el 9 de junio de 2022, el 9 de junio de 2022 están diciendo que han recibido tres cosas. El 9 de junio de 2022. Y el belén es de 2019. Ni pies ni cabeza, o sea, ¿pero cómo va conformar un Técnico en junio del 2022 si se recibieron o no las figuras del belén en diciembre de 2019?. Y ponen solo tres, de las otras que ponen luego en la factura. Una factura que, encima, no se hace en 2019, sino que la factura, es que lo malo que tiene ahora los temas electrónicos, que antes podías cambiar el sello, pero ahora no puedes cambiar nada, ahora está todo allí puesto; vamos, porque pasa a través del FACe, entra a través de la plataforma de facturación; y entra el 12 de noviembre de 2021, 12 de noviembre de 2021 entra la factura en el FACe. No lo pueden cambiar ni le pueden hacer pin pan pan para dejarlo y cambio el sello. No, está aquí, 12 de noviembre del 2021. Por lo tanto, reconocimiento extrajudicial de crédito. ¿Es de otro año?. Pero es verdad. ¿Dónde están la figuritas?. Pero ¿quién las ha visto?. ¿Dónde está conformado?. ¿Quién dice que son esas y no otras?. ¿Por qué se paga un mantenimiento?. ¿Las hemos comprado o es que las hemos alquilado?. Porque si hay mantenimiento, a mí me hace pensar que, si es mantenimiento, es que las hemos alquilado un rato, las pusimos y luego se las volvieron a llevar. Ya digo, bueno, los precios ni Salzillo. Gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿Señora Gómez Magán?

**Sra. Gómez Magán:** Gracias. Bueno, respecto a este punto, mi voto va a ser abstención, puesto que son gastos que efectivamente no cumplen los requisitos legales establecidos. No compartimos los mismos, pero sin embargo, sí que hay que pagarlos. Por lo tanto, es el equipo de Gobierno quien lo ha decidido. Hay que pagarlos. El votar, en este caso, en contra cuando hay un gasto que hay que pagar, pues lógicamente, no vamos a hacer un voto obstruccionista en este sentido, y de ahí nuestra abstención. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Pasamos al posicionamiento. Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Muchas gracias. Hemos comentado en nuestra primera intervención las incongruencias encontradas en el expediente, en las fechas, en los importes, en los documentos. Y bueno, a la vista de estas discrepancias encontradas entre los documentos del expediente de la factura del belén municipal, pues vamos a votar en contra de este expediente extrajudicial de crédito. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Bueno, hay un dicho muy popular que dice que quien mal anda, pues mal acaba. Hoy, hay que decir que ustedes empezaron muy fuertes con unos sobregastos soberbios, que por cierto, de ninguna de las maneras han traído ni un solo beneficio para el conjunto de nuestra ciudadanía, dejando a la mayoría de nuestro municipio sin servicios y cortándolos. Porque claro, si nos vamos a un sitio, engordamos un sitio, de otro hay que quitarlo. Esto es lo que pasa y lo que nos está pasando además. Y además, queda constancia en los actos que hacemos en el Pleno. Además, de una manera muy fea, porque estamos viendo que todo viene para una zona, para el centro, y los barrios, y en cuanto te sales un poco más de la plaza, ya no tenemos fiesta ni tenemos nada, o sea que, ni por supuesto servicios. Esta factura, al final, es un ejemplo más que evidencia cuáles son los



intereses que el Partido Popular y Eduardo Dolón tienen. Que al final, bueno, pues se reducen al antiguo dicho romano de pan y circo. La gravedad del asunto estriba en la falta de sensibilidad que demuestran ustedes gastando en fiestas, como si no hubiera un mañana. Eso sí, solo para el centro, el resto del pueblo que le den morcillas. Además de multitud de servicios esenciales sin atender, como pueda pasar con parques y jardines o aseo urbano, gente mayor, etcétera. Y en esta propia casa, además, como hemos denunciado habitualmente, en muchos departamentos esenciales como Bienestar o Censo, pues resulta que no hay ni citas. Por no hablar de que este gasto es un gasto que, como ya se ha comentado por varios compañeros, pues elude los procedimientos legalmente establecidos. Además, también lo cita la Intervención General. Bueno, de hecho, a mí personalmente, cuando el Partido Popular, con la historia que tiene, que ya lo sabemos todos, que no me gusta hablar de corrupción ni tampoco me gusta hablar de alcaldes en la cárcel, elude la legalidad, y además lo hace por sistema para gastarse 26.000 euros en figuritas, pues qué quiere usted que les diga, a mí me surgen sospechas y me surgen muchas dudas. Y dicho esto, pues desde el Grupo Municipal de Los Verdes, no vamos a ser cómplices de sus tejemanejes y sobregastos. Los Verdes apostamos por una Torrevieja social, justa y transparente, porque entendemos que Torrevieja se merece más, y ustedes lo están cortando. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Pérez.

**Sra. Pérez:** Alcalde, yo quería terminar simplemente diciendo que una ciudad moderna, sostenible, accesible y ecológica, como la que defendemos los socialistas, no se logra a base de expedientes como el que ustedes traen aquí. Hoy tampoco. Con la iluminación navideña por valor de más de 300.000 euros, justo en el momento actual en el que nos encontramos. Y como siempre decimos, el Grupo Municipal Socialista entiende la necesidad de pagar las facturas a los proveedores de servicios y suministros realizados en este Ayuntamiento, pero no estando de acuerdo con la forma de actuar y tramitar este expediente, votaremos en contra. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Pérez. Cierra el posicionamiento el Grupo Popular. Adelante, señor Paredes.

**Sr. Paredes:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Pues bien, en cuanto al belén municipal, que parece ser que es lo que molesta, la fecha de presentación de la factura, tal y como consta en el expediente, fue el 12 de noviembre de 2021, 26.015 euros, con su acta de recepción que consta en el expediente, así que esos enredos que se han intentado en este Pleno, pues la verdad es que están de más. La realidad es que hablamos de la Navidad de 2019. No se llega a tramitar la factura y en el 20, a principio de año, como todos saben, estalla la pandemia. Y que diga el señor Muñoz que esta factura no la queríamos tramitar, sino que la traeríamos si no quisiéramos tramitarla, señor Muñoz, como hacían ustedes, pues en un reconocimiento extrajudicial de crédito en el mandado siguiente. Le recuerdo que sus reconocimientos extrajudiciales de crédito del 17 y del 18 han pasado los últimos Plenos. Es decir, eso era dejar facturas sin tramitar, lo que ustedes hacían. Aquí he escuchado algunas cosas, quiero destacar la que han dicho de falta o nefasta gestión. Pues sí, la suya. Ya se ponía en su intervención el señor Samper la tirita, porque le sabía lo que le venía. Este Equipo de Gobierno entra en julio. No aparecían, entre otras muchas cosas, y para el caso que nos ocupa, las figuras del belén. Y qué decir de que hubiera un contrato para mejorar el estado del belén o siquiera para ponerlo. Cuando aparecieron las que aparecieron, porque aún están buscando figura suyas, que ese es otro tema que ya saldrá, porque hubo figuras que jamás aparecieron y no se habían dado de baja en el inventario municipal porque señora Pérez, a nosotros también nos hubiera gustado saber dónde estaban esas figuras. Si quiere, ahora, nos pasa la ubicación por WhatsApp, porque le he visto muy puesta en el tema, y nos vendría muy bien localizarlas. Las que aparecieron,



señora Pérez, la que no estaba rota no estaba en buen estado, y eso fue algo del todo lamentable. Pero bueno, en la línea de las actuaciones que llevaban a cabo en sus Concejalías durante sus años de gestión. La Concejal de Fiestas tuvo que inventariar absolutamente todas las figuras que aparecieron y las nuevas que había adquirido. Y dicho esto, sinceramente, yo no sé en qué pensaban ustedes. Si no hicieron un contrato para renovar el belén y tampoco otro para poner las figuras o las pocas figuras que quedaban, yo no sé qué pensaban hacer ustedes. Yo cuando vi esta factura, pues qué quiere que le diga, me puse a pensar que lo único que tengo claro es que ustedes sabían que en mayo se iban. Y ustedes decidieron no poner belén municipal en el año 2019. Y esa es la matraca, y esa es la matraca, señora Pérez, que no quiere oír, esa es la matraca que no quiere oír, señora Pérez. Ustedes seguían en la línea de cargarse absolutamente todas las tradiciones locales.

**Sr. Alcalde:** Guarden silencio, por favor.

**Sr. Paredes:** Ya lo decía la señora Pérez, que no lo quería escuchar esto, pero es que es la realidad. Ustedes seguían en la matraca esa que dicen de cargarse todas las tradiciones locales, de cerrar las escuelas deportivas, de cerrar el teatro municipal, el centro cultural, que también se cerró, que no se nos olvide de dónde veníamos; y en este caso, no se tramitó nada para el belén municipal. Ya hoy alcanzan el pico máximo de su poca vergüenza, porque tienen el buche, como dicen en mi pueblo, de sentarse aquí a criticar las fiestas del 19. Y aquel Equipo de Gobierno, sin responsabilidad, no tramitó un solo contrato para lo que venía después de las elecciones de mayo de 2019. No había una hoja de ruta a partir de esa fecha, señora Pérez, no había una hoja de ruta a partir de la fecha de 2019. No había un solo contrato ni para julio, señora Pérez.

**Sr. Alcalde:** Vamos a ver...

**Sr. Paredes:** No había absolutamente nada.

**Sr. Alcalde:** Señor Paredes, espere un momentito. Yo creo que la señora Pérez y alguna más que ha intervenido, el Concejal de Hacienda, que es el que está interviniendo, no les ha molestado a ustedes y yo creo que si ustedes están pidiendo que el Gobierno les conteste y lo está haciendo, déjenle por lo menos que le pueda contestar, más que nada para que nos puedan escuchar, ¿de acuerdo? Disculpe, señor Paredes, continúe.

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. He escuchado a la señora Pérez decir que no lo había tampoco en el 18. Y es verdad, es que nunca lo hubo. No hubo hoja de ruta en el 18 ni en el 19 en las elecciones. Tampoco la hubo, como es así Sra. Pérez, en sus 4 años. Y ahí tengo que echarles un capote, porque no fue intencionado, en este caso, era su forma de gobernar, desde el desgobierno hasta su último minuto en mayo de 2019. Y ahí, usted, señora Pérez, tiene parte de culpa en ese desgobierno, que no tenía previsión. Con usted, no se hizo nada en la Concejalía. Usted era parte de esa Concejalía, como bien ha dicho. Entiendo que saliera corriendo y le moleste que se lo recuerde cada vez que sale el tema de la Concejalía de Fiestas, pero es que hay que recordárselo, y le digo por qué. Porque ustedes, señora Pérez, no contaban con ganar, sabían lo que les esperaba y les daba igual todo, sin excepción. Concejales y Concejales socios en la oposición querían que Torrevieja perdiera en esos meses, después de elecciones; perdieron ustedes y querían que Torrevieja también perdiera. Veían ustedes, en esa falta de tramitar los contratos, una oportunidad para poder criticar al Equipo de Gobierno que entrase de nuevo. Una actitud por su parte que, he de decir, que es deleznable, que queda demostrada con los comentarios que estaban deseando soltar en cuanto llegase esta factura al Pleno. Estaban deseando...

**Sr. Alcalde:** Guarden silencio, por favor. Señor Paredes, vaya concluyendo, por favor.



**Sr. Paredes:** Que estaban salivando, porque en ese momento ustedes son así, quieren a Torrevieja cuanto peor, mejor, porque así se disimula su incompetencia, y siempre ha sido así. Y algo aquí que quiero decir, al hilo de lo que he mencionado, que todo el mundo se ha olvidado de mencionar, y es que esas Navidades, la Concejal se tuvo que dar las manos para que hubiera fiestas, tal y como las hubo. Unas Navidades como hacía un mandato que la ciudad de Torrevieja no podía disfrutar. Hubo conciertos, hubo luces en todas las calles, hubo actividades de Papá Noel, hubo cabalgata de Reyes, y no una persona pelando patatas arriba de un coche. Repito, que de ahí venimos, y que los que hoy nos critican celebraban esas fiestas con el nivel desastroso y sin contrato muchas de ellas. Y por supuesto, hubo belén municipal, un belén más grande y mejor que el que se venía realizando. ¿Por qué? Porque en este Equipo de Gobierno confiamos en que este tipo de actuaciones hacen que gente de otros pueblos y ciudades se acerquen a Torrevieja a disfrutar de nuestras fiestas patronales de nuestras navidades, y con ello, a disfrutar de nuestra hostelería, de nuestro comercio local y de nuestra oferta cultural. Que esto que ustedes critican no deja de estar incluido dentro de este tipo de oferta. Por lo tanto, señor Alcalde, y concluyo con esto, el voto del Partido Popular será a favor de aprobar esta facturas que tienen informe, afirmando que se deben abonar. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Paredes. Pues sometemos el punto número 8 a votación:

¿Votos a favor del dictamen?.

¿Y que quiere que haga yo?. Yo estoy aquí como la Secretaria, desde el principio, no nos hemos movido. El que se haya ausentado cuando llega la votación, yo no puedo esperar la votación.

- ¿Votos a favor?. Concejal no adscrito, Partido Popular.
- ¿Votos en contra?. El resto. Sí.
- Salvo abstención que ha manifestado la Concejal de Ciudadanos.

Sí, exactamente. Si les parece a todos ustedes, Concejales, vamos a hacer un receso breve de cinco minutos para que podamos ir al baño. ¿De acuerdo? Ahora reanudamos a la vuelta. Muchas gracias.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la propuesta realizada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día por no contener el dictamen de la Comisión las intervenciones realizadas, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de ocho de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, Acuerda:

Desestimar la propuesta realizada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate



Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán y D. Andrés Navarro Sánchez, este último por encontrarse ausente de la sesión, ACUERDA:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº5/2022 **106.866,73€ €** en las partidas del presupuesto de 2022, según relación que se acompaña a la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022, CSV ATWJTPZD6JDKTSXTSLA56PZZH), anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma **106.866,73€ €** en las partidas del presupuesto de 2022.

En este momento el Sr. Alcalde hace un receso de la sesión por cinco minutos.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, se ausenta de la sesión en este punto, no volviendo a incorporarse.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores Concejales, continuamos con la sesión plenaria donde la habíamos dejado. Y vamos a iniciar el punto noveno, que saben ustedes que es Ruegos y Preguntas. Y voy a pasar a proceder en el orden que habitualmente tengo. Si en alguno me equivoco, señora Secretaria, me lo indica. Hacemos constar en el acta que las preguntas que habían pendientes de la sesión plenaria anterior han sido contestadas todas por escrito. Y la primera que hay registrada es la 207 del Grupo Municipal de Los Verdes, del señor Muñoz Guijarro. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. En las labores de este Concejal en atención a la ciudadanía, le hacen traslado de multitud de quejas en relación a la imposibilidad de obtener cita para tramitar o recibir asistencia en el área de Bienestar, tanto de forma presencial por las colas interminables, telemática a través de la sede electrónica o por teléfono, ya a que nadie contesta. Una vez comprobado este hecho por este Concejal en repetidos días, ya hemos adjuntado capturas de pantalla de varios días diferentes y de varios departamentos, desde el Grupo Municipal de Los Verdes ponemos de manifiesto que esta situación provoca indefensión a los ciudadanos que se encuentran sin la posibilidad de solicitar cita; perjudicando, claramente, a las personas en clara situación de vulnerabilidad, porque se ven mermadas sus posibilidades de solicitar las ayudas a las que se puedan acoger, además de provocar retrasos en los trámites ya iniciados que complican las subsanaciones requeridas por el personal. Por lo que a muchos afectados, debido a la imposibilidad de cumplir con los plazos, se les deniega las ayudas, tal y como viene sucediendo con las ayudas covid, lo que provoca que la subvención de la Conselleria fuera devuelta o parcialmente devuelta. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes hemos avisado en multitud de ocasiones de esta situación que perjudica gravemente a la ciudadanía, y por ende, al servicio de Bienestar Social, causando un colapso en el departamento, debido a la falta de gestión por parte de su Concejal. Teniendo en cuenta la necesidad urgente de tramitar las ayudas y subvenciones llegadas de la Conselleria relativas a vivienda, alimento, Renta Básica Valenciana, dependencia, etcétera, que afectan a numerosas familias de nuestro municipio, y con el fin de informar a las personas que nos trasladan la queja, visto que no responden a la solicitud de información planteada desde el Grupo Municipal de Los Verdes, en este sentido; y



pudiendo comprobar que se sigue sin facilitar las citas a los usuarios, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuándo y cuántas citas...? , quiero el número, no los usuarios, ¿... se ponen a disposición del usuario en la sede electrónica cada día y ¿cuándo se pueden solicitar? ¿Cuándo y cuántas citas se ponen a disposición de los usuarios de forma presencial cada día y cuándo se pueden solicitar?. ¿Puede decir el señor Alcalde cuántas citas se dieron, sin decir los nombres, por supuesto, en el Área de Bienestar, queremos el número, en los meses de julio y agosto?. ¿Se da cuenta el señor Alcalde que, debido a la falta de gestión en Bienestar Social, dejan tiradas a las familias de nuestro municipio que se encuentran en un estado vulnerable?

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Va a contestar a la señora Montesinos, adelante.

**Sra. Montesinos:** Gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos. Vamos a ver, señor Muñoz. En su labor de Concejales en atención a la ciudadanía da traslado de aquellas quejas en relación a la imposibilidad de obtener cita o recibir asistencia en el Área de Bienestar Social, adjuntando un pantallazo que indica, da prueba de ello. Observo que desconoce por completo el funcionamiento de este departamento. A pesar de su antigüedad en esta casa.

**Sr. Muñoz:** Por eso le hago la pregunta.

**Sra. Montesinos:** Veamos. La imagen aportada se refiere exclusivamente al apartado de cita de orientación y asesoramiento de trabajadora social del servicio de Acogida y Dependencia. Limitar los datos de atención del Área de Bienestar Social, como usted dice, a este departamento, es totalmente faltar a los datos reales. Pero sigamos. Si usted pincha en cualquiera de las otras anotaciones dentro del mismo servicio, aparecen otras lecturas con o sin cita. Naturalmente, todo depende de la hora y del día, y de que haya más o menos afluencia, o de que esté abierto un plazo para ayuda o subvención. Indicarle que, a este mismo servicio, también se puede pedir cita presencial. Pero es que además, esta no es la única agenda del Área de Bienestar Social. Hay muchas otras como Familia, Menores, Violencia de Género e Igualdad, Renta Valenciana y Exclusión Social que también tienen sus agendas. Respecto a la imposibilidad de recibir asistencia, usted también debe saber que existe un servicio de urgencia; y que los profesionales de Bienestar Social no dejan de atender a quienes se encuentran en una situación de emergencia. Dicho todo esto y teniendo en cuenta que el Área de Bienestar Social tiene todos estos departamentos, cada uno de ellos con su agenda, y que las citas se ponen a disposición vía sede electrónica o presencial; en su labor responsable de oposición, entiendo que comprenderá que no es posible facilitar ese listado correspondiente, a dos meses, en un espacio tan breve. Y que sería de gran ayuda, el que indique qué servicio o departamento tiene usted o interés en recibir esos datos. Que por otro lado, aprovecho para recordarlo, contendrán nombres y circunstancias delicadas que deben ser custodiadas en cumplimiento del deber de secreto de los Concejales, con el mayor celo. Teniendo en cuenta que usted, con un número de registro 48.371, ya había pedido esta información, ¿vale?, y ya la estaban preparando. Pero con tan poco tiempo, solamente ha sido posible contabilizar lo que es un mes, que le voy a dar los datos ahora, de los dos meses ha sido imposible. Entonces, le voy a dar los datos del mes de julio. ¿vale?. Se atendieron en el Área de Bienestar Social, escúcheme usted, 4.565 citas concedidas y atendidas. No creo que haya ningún departamento que haya atendido a tantas personas solamente en un mes. 4.565 citas. Por supuesto, desde aquí quiero felicitar y dar las gracias a todos los funcionarios y personal del Departamento de Bienestar Social, por su interés, por su trabajo y por su dedicación. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Montesinos. Continuamos con el portavoz, también, del Grupo Municipal de Los Verdes, el señor Muñoz, con la 208.

**Sr. Muñoz:** Pues me hubiera gustado que, en la solicitud de información, me hubiera



pasado esos datos por escrito, porque hablar es gratis. Pero escribir, no.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, vamos a las preguntas porque tenemos muchas. Le ha indicado que no se lo puede pasar porque usted ha pedido julio y agosto, y el mes de agosto no lo tiene. Y le ha avanzado el dato de julio. Y le ha dicho que, en cuanto tenga el otro dato, se lo va a enviar, señor Muñoz. No hace falta que estemos ahí, contestando. Vamos a la 208. Tenemos muchísimas preguntas y saben ustedes que nos queda un poco más de hora y 45 minutos. Por favor.

**Sr. Muñoz:** Vamos a ver. Que, en las labores de fiscalización de este Grupo Municipal, hemos detectado, una vez más, que el Síndic de Greuges le vuelve a tirar de las orejas al señor Alcalde. En este caso, en concreto, por no atender a un vecino de nuestro municipio que plantea recurso por un cobro de tasas por licencias urbanísticas que, según la ordenanza fiscal, no corresponden; dejando sin responder su recurso, por lo que deja a este vecino en una clara situación de indefensión que obliga a requerir al Síndic para su mediación con el Ayuntamiento. Visto que la recomendaciones del Síndic, se insta al señor Alcalde a responder a este vecino; sin que esta se cumpla, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Piensa el señor Alcalde y Concejal de Urbanismo responder, tal y como le exige el Síndic de Greuges, a este vecino?. ¿Cuál es el motivo por el cual el señor Alcalde no responde a este tipo de recursos planteados por los vecinos?. ¿A cuántos vecinos les han cobrado estas tasas por licencias urbanísticas, sin que les correspondiera pagarlas?. Vistas las políticas de puertas cerradas y vistas las recomendaciones del Síndic, que no son las primeras, ¿cree el señor Alcalde que continuar escondiéndose y dejando los asuntos sin resolver a los ciudadanos es la mejor manera de gestionar una Administración?.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. La verdad es que me ha hecho gracia lo de las puertas cerradas. Estaba usted en la Alcaldía de Secretario de grupo y me acuerdo que los ciudadanos tenían un horario y un día a la semana que solo les atendían. ¿Se acuerdan? .Ni que decir tiene que no se podía ni casar uno, pero bueno.

**Sr. Muñoz:** Eso no es verdad.

**Sr. Alcalde:** Voy a contestarle, porque me preocupa mucho la pregunta que ha realizado. Mira, la primera, sí. De hecho, lo hago todos los días. Por eso, usted tiene, efectivamente, contestaciones de esta Alcaldía. La segunda, este recurso está en trámite, señor Muñoz. Yo creo que usted, que ha estado al frente de la Secretaría de la Alcaldía, sabe perfectamente que el Alcalde no resuelve los recursos. Los resuelven, en este caso, el departamento correspondiente. Y he preguntado esta mañana cómo están y me dicen que están en los informes técnicos precedentes y se resolverá en breve. Yo creo que esto le puede tranquilizar a usted. En cuanto a la tercera, las tasas no las cobra, en este caso, el Alcalde. Ni las cobra ningún Concejal de los que estamos aquí. Las cobra el Ayuntamiento de Torre Vieja, porque hay una ordenanza, que es reguladora. Y si hay un vecino que ha hecho un recurso porque entiende que, efectivamente no ha hecho algo correctamente la Administración, pues se le dará la razón o no, pero hasta que no se resuelva el recurso, entenderá usted que yo no puedo, bajo ningún concepto, solicitar ese abono de la tasa. Y por último, definitivamente, mejor que lo que hacían ustedes. Yo creo que esto es algo bastante evidente al respecto. Continuamos con usted también, señor Muñoz, con la 209.

**Sr. Muñoz:** La culpa de todo la tenemos Los Verdes. Ese es su único recurso y su único mantra, vamos a ver. En las labores de atención al público que realiza este concejal, nos trasladan quejas relacionadas al lamentable estado en que se encuentra el Eco-Parque. Y nos cuentan: el vertido de algas diario, aunque se recogen regularmente, puede ser un foco de infección para todos los trabajadores que operan allí, y por lo tanto, puede convertirse en un problema de salud para los operarios y los ciudadanos de Torre Vieja. Las



podas acumuladas diariamente en el Eco-Parque atraen a todo tipo de insectos, alimañas y demás fauna de roedores que campan a sus anchas en la zona. Por lo tanto, también puede provocar un problema de salud pública. La falta total de iluminación en horas nocturnas para el personal que efectúa labores de descarga, tanto de cartón, enseres, poda, barredoras, etcétera, además de las descargas de los enseres y objetos pesados que se descargan de forma manual pueden provocar accidentes de gravedad, de los que será responsable tanto la empresa concesionaria como el Ayuntamiento, que ante las deficiencias, mira para otro lado. Esta situación de abandono deriva hacia la actual situación, por lo que tanto de día, y sobre todo de noche, hay un elevado riesgo de que aparezcan los mencionados problemas de salubridad y molestias vecinales por los olores y las plagas mencionadas. Ha llegado a nuestro conocimiento el caso de los aires acondicionados de los vestuarios de los trabajadores. También es llamativo que algunos vehículos del servicio son simplemente inexistentes. Por cierto, el de los vestuarios se hubiese solucionado este verano simplemente llamando a un electricista y programando el aparato, por lo que la medida radical de inutilizarlo por parte de la empresa es, simplemente inhumano. Y en este mismo vestuario, los operarios soportan un problema de hedor que se puede solucionar contratando una empresa de desatascos y un fontanero. Lo cierto es que todo es consecuencia de la aceptación de este consistorio de una oferta económica a la baja para realizar un servicio de limpieza de la ciudad que está demostrando quien sufre el perjuicio de la prestación de un servicio por una empresa exclusivamente preocupada por su cuenta de resultados en perjuicio de los trabajadores y de los ciudadanos de Torrevieja. Visto esto, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Es conocedor el señor Alcalde de esta situación precaria por la que están pasando los trabajadores del Eco-Parque y de la empresa concesionaria del servicio en general?. Ahora que tiene conocimiento, ¿piensa, señor Alcalde, dar solución a las quejas relacionadas con salud laboral que plantean los trabajadores, vecinos y usuarios del Eco-Parque e impedir a la empresa Acciona hacer lo que ella quiera en perjuicio de Torrevieja?

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, la señora Gómez Candel le va a contestar.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos. Y muchas gracias a usted, señor Muñoz. Porque, una vez más, me da la posibilidad de que los ciudadanos conozcan la realidad y no lo que usted cuenta. Mire, cuando he leído su pregunta y me he informado, esto es como el que está con su grupo de amigos hablando de un libro. Y opina muchísimo, pero cuando acaba la conversación, dice, pero yo el libro no lo he leído que me lo han contado. El primer error lo comete usted cuando habla de que corren peligro al ir por la noche al Eco-Parque, las barredoras, las podas, los enseres. Mire, por la noche ni se hace recogida de podas ni van las barredoras. Ni mucho menos. A diario, una empresa autorizada recoge el Eco-Parque, algas y podas. Pero esos trabajos que usted dice que se hacen nocturnos, es incierto, no se hacen. Pero claro, para saberlo, hay que ir, no se lo tienen que contar. Respecto a todas las demás condiciones que usted habla, pues mire, yo sí que me he interesado cuando he leído la pregunta y todo se resume en algo muy simple, a usted le contaron el libro. En el libro que le han contado a usted parte de una denuncia que se pone en la inspección de trabajo. Y lo que determina esa denuncia y la resolución de la inspección de trabajo, que es la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, dice respecto a ese requerimiento, es decir, a lo que se le comunica, se cierra el expediente. ¿Por qué? Porque viene y comprueba. Y mire, yo siempre acredito con documentación, no me lo cuenta nadie. Cierra el expediente. Por tanto, hoy aquí nos ha contado usted un libro que no lo ha leído. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** A usted, señora Gómez. Continuamos, en este caso, con la 210, también del señor Muñoz. En este caso, el Grupo Municipal de Los Verdes. Adelante, señor Muñoz.



**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Muchas gracias por la respuesta, señora Candel. Y decirle que, precisamente, hago la pregunta para que usted me informe, que es su responsabilidad, no la mía. Y seguimos. La Concejal de Aseo Urbano, a preguntas de Los Verdes en el pleno ordinario del 28 de julio de 2022 respondió que el nuevo contrato se había formalizado el 30 de junio de 2022. El apartado 8.5 del pliego de prescripciones técnicas que debe cumplir la adjudicataria referente a contenedores y papeleras establece que es obligatoria la disposición de los nuevos contenedores y papeleras en un plazo máximo de cuatro meses tras la firma del contrato. Habiendo pasado ya tres meses desde la firma del contrato, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántos de los 94 contenedores de carga trasera de mil litros soterrados, que, como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos tres meses?. ¿Cuántos de los 1.142 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para restos de residuos, que, como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos tres meses?. ¿Cuántos de los 446 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para envases, que como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos tres meses?. ¿Cuántos de los 446 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para papel y cartón, que, como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos tres meses?. ¿Cuántos de los 432 contenedores de carga trasera con cuatro buzones soterrados, que como mínimo, deben sustituir, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido sustituidos en estos últimos tres meses?. ¿Cuántos de los 1.142 contenedores de carga trasera de 800 litros, orgánica, que, como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos tres meses?. ¿Cuántas de las 500 papeleras de 120 litros con dispensador de bolsa canina, que, como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos últimos tres meses?. ¿Cuántas, de las 4.000 papeleras de 50 litros con dispensador de bolsa canina, que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos últimos tres meses?

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Parece que el señor Muñoz es el único en este país que no se ha enterado de la crisis mundial en el suministro de materias primas. Por eso vive tan feliz, porque vive en su mundo. Al contrario que yo, porque sí que me quita el sueño la falta de suministros. Y me lo quita muchísimo, como a este Equipo de Gobierno. También explicarle que yo no estoy aquí para darle a usted explicaciones. Yo estoy en este Gobierno para hacer una mejor vida para todos los que vienen y viven en Torrevieja, para mejorar Torrevieja, no para informarle a usted, informarse usted es su trabajo, no el mío. Si usted no lo ha visto en la prensa, le puedo enviar muchísimas fotografías, hay 1.000 contenedores ya en la ciudad y 2.000 que tiene la empresa pendientes de que le digamos que nos los traiga. Pues aunque no le parezca, esto un logro, porque hay documentación aportada por la empresa en la que los fabricantes dicen que hay escasez de materia prima y ante eso, los Ayuntamientos no pueden hacer nada, pero sin embargo, es un hito que tengamos ya 3.000 disponibles. Lo ha visto usted. Además, si quiere va y los puede ver, que no es que se lo esté contando yo. Los plazos que daban los fabricantes eran larguísimos y sin embargo, se han acortado muchísimo. Le vuelvo a repetir, ya hay 3.000. Las papeleras están a punto de llegar. Se están poniendo el escudo de Torrevieja. No se preocupe, que todo el material estará en breve. Si quiere, yo suelo ir a ver cuándo se hacen los trabajos, le puedo invitar a que me acompañe o cuando usted quiera ir, me dice que me acompaña. También le advierto que voy en horas muy intempestivas, normalmente, en las madrugadas. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos con la siguiente, también del Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, el señor Muñoz, la 211.



**Sr. Muñoz:** Bueno, a mí no me importa madrugar, me encantaría, me encantaría acompañarla, y lo que sí que me da miedo es gente que conduce y va hablando por teléfono a la vez. Eso sí me preocupa.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, yo creo que podríamos evitar estos comentarios. Es la tercera vez que se lo digo. La siguiente vez le cortaré la palabra directamente, ¿vale?

**Sr. Muñoz:** Cuando se corte los comentarios la persona que me los hace a mí, yo no los devolveré.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, a mí, usted...

**Sr. Muñoz:** Se puede decir sin vergüenza, se puede atacar, se puede decir que sí tal. ¿Y uno no puede defenderse? ¡Venga, hombre!

**Sr. Alcalde:** Usted a mí no me amenace ni me conteste, porque quien dirige el Pleno...

**Sr. Muñoz:** Yo no le he amenazado, le hablo claro.

**Sr. Alcalde:** Porque quien dirige el Pleno soy yo.

**Sr. Muñoz:** Yo sé que la verdad le jode, pero le hablo claro.

**Sr. Alcalde:** Y deje usted de señalar, señor Muñoz, y tranquilícese.

**Sr. Muñoz:** Yo no he señalado a nadie.

**Sr. Alcalde:** Evite, si es posible por su parte, contestar a la respuesta para que no entremos en un debate y podamos terminar esta noche antes de las 12 con las más de 20 preguntas que tenemos. De acuerdo, así que, por favor, le ruego que no me conteste, ¿de acuerdo? A la 211, formule la pregunta para que le podamos contestar lo antes posible.

**Sr. Muñoz:** Me dice que no le conteste porque, si no, le digo la verdad.

**Sr. Alcalde:** Por favor, señor Muñoz, la pregunta.

**Sr. Muñoz:** Qué democrático es, el pequeño Franco ha llegado. En el Pleno ordinario de 25 de agosto de 2022, ante las críticas de la oposición por la suciedad en las calles, a pesar del nuevo contrato de casi 25 millones de euros al año, el Alcalde se despachó, entre otras, con la siguiente mentira, el nuevo contrato de aseo urbano no lleva ni un mes, la Concejala de Aseo Urbano, a pregunta de Los Verdes en el Pleno ordinario de 28 de julio de 2022, respondió que el nuevo contrato se había formalizado el 30 de junio de 2022, aunque la plataforma de contratación del sector público no figura ni la adjudicación ni la formalización de dicho contrato. Por todo ello, le hacemos la siguiente pregunta, ¿por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que el nuevo contrato no llegaba ni un mes cuando habían transcurrido unos 25 días desde el 30 de junio de 2022, fecha en la que se formalizó el contrato, al 25 de agosto de 2022, día en que el Alcalde soltó aquí la mentira de turno? ¿Por qué ocultan la adjudicación y la formalización del contrato casi tres meses al no figurar ninguno de estos dos hitos en la plataforma de contratación de sector público?

**Sr. Alcalde:** Señora Gómez Candel, adelante.



**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, el 25 de mayo o de agosto, al que usted hace referencia, no pasó como usted lo ha contado, pasó algo muy simple, que usted hizo sentencias, acusaciones y cálculos dando por hecho que la firma del contrato se había hecho el día que la prensa lo publicó, en vez de hacer su trabajo y buscar la documentación, y usted tuvo una premisa falsa para todo lo que contó. Respecto a que ocultamos información. Mire, señor Muñoz, perfil de contratación del Estado. Si es que aquí dice, resultado, adjudicado. Adjudicatario, Acciona Servicios Urbanos SL. Importe de adjudicación. Se ve que a usted le sobra el dinero en estos tiempos, porque usted dice 25 millones, se equivoca usted en casi 3 millones de euros, que no es ninguna broma. Importe de adjudicación, 22.153.330,92. En tres millones se equivoca. Búsquelo, que esto lo he impreso yo. Si usted sabe buscar, se lo imprime y tiene la misma información que yo. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos con el mismo grupo, con el portavoz también de Los Verdes Compromiso Municipal, con la 212. Señor Muñoz, por favor.

**Sr. Muñoz:** Muy bien, muchas gracias. La misma información no, pero vamos, lo buscaremos, por supuesto. En el Pleno ordinario de 25 de agosto de 2022, ante las críticas de la oposición por la suciedad de las calles, a pesar del nuevo contrato de casi 25 millones de euros al año, el Alcalde se despachó, entre otras, con la siguiente mentira, en cuatro años fueron incapaces de sacar y convocar la licitación pública del contrato de limpieza urbana de nuestro municipio. En el perfil del contratante, ya que lo ha citado, del sector público, se encuentra el expediente 88-2016, relativo a la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos y transporte al vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja, cuyos documentos desmontan las mentiras de Eduardo Dolón sobre los que le hacemos las siguientes preguntas. ¿Por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que en cuatro años fueron incapaces de sacar y convocar a la licitación pública del contrato de limpieza urbana de nuestro municipio, si el 27 de junio de 2018 se publicó el anuncio previo a las 13:49 de servicio de recogida de residuos sólidos y transporte al vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja por importe de 16.400.000 euros al año?. ¿Por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que en cuatro años fueron incapaces de sacar y convocar a licitación pública de contratos de limpieza urbana de nuestro municipio si el 17 de enero de 2019 la Junta de Gobierno Local, presidida por José Manuel Dolón, aprobó el expediente, la convocatoria de licitación, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de condiciones técnicas y la adopción del compromiso de gasto para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos y transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja?. ¿Por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que en cuatro años fueron incapaces de sacar y convocar a licitación pública el contrato de limpieza urbana de nuestro municipio si el 27 de mayo de 2019, siendo Alcalde José Manuel Dolón, se publicó la licitación a las 9:40 del servicio de recogida de residuos sólidos y transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja por importe de 16.791.468 euros al año, con un plazo de cuatro años más uno de prórroga?. ¿Por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que en cuatro años fueron incapaces de sacar y convocar a licitación pública el contrato de limpieza urbana de nuestro municipio si el 25 de junio de 2019 firmó la certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 que quedó enterada y acató la medida provisional consistentes en la suspensión del procedimiento de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos y transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja según la resolución del Tribunal de Contratación de 17 de junio de 2019, no afectando a la suspensión al plazo concedido por la presentación de ofertas y proposiciones?



**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, su última frase es para pasar a los anales de la historia de este Ayuntamiento, que un Concejal que lleva ya casi cuatro años y ha sido asesor durante cuatro dice que el TAR no afecta a la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas y oposiciones y proposiciones. Sabe usted de la Ley de Contratos lo mismo que yo de toros, pero bueno, voy a entrar a lo que voy. ¿Sabe cuál es la respuesta a todas sus preguntas? Muy simple, la que le dieron los ciudadanos el 26 de mayo de 2019 al Gobierno progresista. Esa es la respuesta a lo que ustedes hicieron. Es tan simple como eso, ponerles donde están ahora y mire, le voy a hacer un ruego, y no se lo voy a hacer por mí, se lo hago por los ciudadanos y por Torre Vieja. Dejen de intentar entorpecer la implantación del servicio, porque a mí ustedes no me están perjudicando, me generarán más o menos problemas, más o menos trabajo, me quitará el sueño o no me lo quitará, pero ustedes están empeñados en perjudicar a los ciudadanos y se están equivocando, porque espero que se vayan al mismo sitio que están ahora. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos con el Grupo Municipal también de Los Verdes Compromiso Municipal. El señor Muñoz, la 213.

**Sr. Muñoz:** Nada. ¡Qué poco le gusta que le hagan preguntas a la señora Candel!. Eso parece ser que es perjudicial.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, es la última vez que le llamo al orden por no cumplir, como le estoy diciendo, con las indicaciones. Primera vez que le llamo al orden. Vamos a ver si lo conseguimos. 213.

**Sr. Muñoz:** En el punto 18 de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 se aprobó la solicitud de concesión demanial a la Generalitat Valenciana, Dirección General de Puertos, con objeto de urbanizar una parte del puerto de Torre Vieja. El 17 de agosto de 2022, Los Verdes presentamos a la Dirección General de Puertos un escrito de alegaciones, porque en esa solicitud se incluía el informe del Ingeniero Industrial municipal del Ayuntamiento de Torre Vieja de viabilidad económico financiera de fecha 3 de mayo de 2022, donde se incluyen datos incorrectos de ingresos y gastos para conseguir así una mayor, un mayor plazo de concesión demanial. El 31 de agosto de 2022, hace ya 29 días, la Dirección General de Puertos trasladó al Ayuntamiento de Torre Vieja las alegaciones de Los Verdes y les requirió para que aportara las justificaciones y documentos que considerara oportunos. En el programa "A base de BIEN" de Televisión Torre Vieja, de fecha 9 de septiembre, el Alcalde afirmó que si tenían la autorización en las próximas semanas, que como así se lo anunció la Directora General de Puertos, redactarían el proyecto de la urbanización de la gran explanada del paseo de la Libertad en un mes o mes y medio y podrían comenzar las obras antes de final de año. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha remitió el Ayuntamiento a la Dirección General de Puertos las justificaciones y documentos que considerara oportuno?. ¿En qué fecha ha aprobado la Generalitat Valenciana la concesión demanial solicitada?. ¿Qué plazo de concesión se ha concedido?. ¿En qué fecha han adjudicado la redacción del proyecto, con qué importe y con qué plazo de entrega?

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. En concreto le contesto de forma genérica. Se remitió a la Dirección General de Puertos la solicitud de concesión el pasado 1 de julio de 2022. Posteriormente, hemos remitido diversa documentación que nos han solicitado. La resolución de la concesión de la Generalitat no se ha producido todavía. Le hablo al día de ayer. Y lógicamente, la siguiente queda respondida con esto. Y la última



cuestión, la redacción del proyecto no puede ser iniciada, como se puede imaginar, en tanto no se produzca el pronunciamiento de la Generalitat Valenciana. Pasamos a la siguiente cuestión, que también es de usted, que es la 214. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. La Junta de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2022 ha aprobado la contratación del cantante Quevedo para el día 17 de septiembre de 2022. El punto 3 del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige el contrato establece en su punto 3 valor estimado y presupuesto base de licitación un precio de contrato de 197.230 euros, IVA incluido, para el caché del artista. También establece que el adjudicatario del contrato se queda con el importe íntegro de la venta de las 7.500 entradas y el 50% de las siguientes 2.500 entradas hasta llegar a las 10.000 entradas, lo que hace un total de 175.000 euros a añadir a los 197.230 euros. Desde la entrada 7.501 a las 10.000 se retornará al Ayuntamiento el 50% el precio de las entradas descontando el IVA y la SGAE. Desde la entrada de 10.001 a la entrada 20.000 se retornará al Ayuntamiento el 100% del precio de las entradas descontando el IVA y la SGAE. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas entradas se han vendido en el concierto de Quevedo?. ¿Cuál es el importe que se ha retornado al Ayuntamiento descontando el IVA y la SGAE?

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. El señor Paredes le va a contestar.

**Sr. Paredes:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Pues señor Muñoz, se vendieron 5.359 entradas vía web del evento que se creó exclusivamente para ello, 53 entradas en las oficinas de Correos de toda España, y 2.594 a través de la página web del adjudicatario. Entradas de movilidad reducida se vendieron 8 a través de la venta online de la página web de Colorín Colorado Fest y 2 entradas a través de la web del adjudicatario. Además, consta en el expediente certificados de que la empresa ha realizado publicidad a su cargo, situando al evento y el nombre de Torrevieja en la emisora de los 40 Principales, en la radio Onda Azul de Iñaki, en Objetivo Torrevieja, en Radio Torrevieja, en el diario Información y en la Guía Go de noticias de actualidad, de ocio y cultura. La liquidación de la venta de entradas no constaba en el expediente y por lo tanto, no se la puedo detallar, pero sí hay un dato que le puedo dar, y es que el evento juntó a más de 10.000 personas que vinieron a la ciudad de Torrevieja, el concierto más numeroso hasta la fecha y es fruto de la gestión de todas las concejalías, Cultura, Fiestas y Juventud, que han hecho una programación excelente durante todo el verano, que ha situado a Torrevieja como referente musical y de ocio en la provincia y que ha hecho que tengamos una tendencia ascendente a la hora de recibir visitantes. Esto ha puesto de manifiesto al hablar con los diferentes hoteleros de la ciudad, que nos han hecho llegar su satisfacción con el verano, en especial coincidiendo con estos conciertos que han podido llenar toda su oferta hotelera. Así que, gracias, señor Muñoz, por su pregunta y así le hemos podido dar una imagen de lo que es este verano del Gobierno de Eduardo Dolón y de lo que era el Gobierno anterior. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Pasamos a la siguiente, que es la 215. Cambiamos de Grupo Municipal, en este caso el de Sueña Torrevieja, vamos con el señor Samper. Señor Samper, por favor, adelante.

**Sr. Samper:** Gracias. En el BOP del 1 de julio, se publicaron las bases de las ayudas a microempresas y autónomos para minimizar el impacto del COVID. El plazo de presentación de solicitudes ha sido de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto a la convocatoria en el BOP, por lo que el plazo ha terminado el 22 de julio, vamos, quería decir de 2022, hace 69 días. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Cuántas solicitudes han presentado?. ¿Cuántas han sido estimadas hasta la fecha y por qué importe?. ¿Y cuántas han sido pagadas hasta la fecha y por qué importe?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. El señor Paredes le va a contestar, adelante.



**Sr. Paredes:** Sí, señor Alcalde, muchas gracias. Señor Samper, se han presentado 176 ayudas, dos más fuera de plazo, y las demás preguntas, al no resolverse aún el expediente, pues no pueden ser respondidas. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Pasamos a la siguiente, que es la 216, también del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, el señor Samper.

**Sr. Samper:** En el Pleno ordinario de agosto, en Sueña Torrevieja hicimos referencia al Decreto 44, del 28 de julio, que aprobaba las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2022, manifestando que, transcurrido casi un mes desde la aprobación del decreto de la convocatoria, dicha convocatoria no había sido publicada en el BOP. El Alcalde respondió faltando a la verdad al afirmar que Sueña Torrevieja les había echado en cara el hecho de que había pasado un mes desde la convocatoria y todavía no se habían resuelto las subvenciones a ONGs, además de otra serie de mentiras sobre que los cuatro años anteriores a su actual mandato las ONGs no habían recibido ni una sola subvención. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas: ¿Por qué ha faltado a la verdad del Alcalde de Torrevieja para no asumir la negligencia de la Concejal delegada y del propio Alcalde al demorarse más de un mes en gestión de la publicación en el BOP del anuncio de la convocatoria de subvenciones para el año 2022 desde el 28 de julio, fecha en la que se aprobó el decreto, hasta el 31 de agosto, fecha en la que finalmente se ha publicado dicha convocatoria en el BOP, retrasando así el plazo de presentación de solicitudes de las distintas ONG y por tanto, demorándose la fase de estudio de las mismas por los Técnicos y por tanto, la resolución de la concesión de subvenciones y por tanto, su posterior pago a 34 días?. ¿Por qué ha tardado 14 días en subsanar un simple error material de un número cometido en el decreto de 28 de julio?. ¿Por qué ha tardado 20 días más en publicar en el BOP de 31 de agosto el decreto de 28 de julio subsanado el 11 de agosto?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. ¿Señora Sala?

**Sra. Sala:** Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos, a todos los oyentes y a los presentes. Muchas gracias, señor Samper, por su pregunta aunque alucino a veces por la osadía que tienen algunos de ustedes. A lo que llaman negligencia en verdad es comunicación y empatía con las ONGs. En el mes de julio hubo una reunión con las ONGs para comentar con ellas las novedades de la convocatoria anual y se trazó, de común acuerdo, la hoja de ruta a seguir, ruta que la Concejalía ha cumplido escrupulosamente con las propias ONGs. Se dijo que la convocatoria estaría aprobada y publicada a finales de julio para conocimiento de todas las ONGs, y así fue, Decreto de aprobación de 28 de julio y publicada en la web y sede el 29 de julio. ¿Por qué la demora de la publicación?. Porque así lo pidieron las propias entidades, dado que en el mes de agosto todas o la gran mayoría de ellas cogían vacaciones y preferían que la publicación en el BOP iniciando el plazo de solicitud fuese a primeros de septiembre, y así fue que por coherencia y sentido común, se demoró la publicación al 31 de agosto, comenzando el plazo de solicitudes el mismo 1 de septiembre. De nuevo, compromiso absoluto por parte de la Concejalía con lo acordado con las entidades, y la voluntad es que estén resueltas y pagadas en este mismo año. En cuanto a la subsanación del error aritmético, una vez nos dimos cuenta del mismo, se procedió a su corrección, lo que se hizo en 10 días hábiles, 11 de agosto, publicándose la corrección en sede y web municipal el 28 de agosto. Téngase en cuenta que nos encontrábamos en el mes de agosto con buena parte del personal en vacaciones y no había una premura acuciante, pues la publicación en el BOP debía hacerse para primeros de septiembre. Espero haber aclarado sus dudas, gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señora Sala. Continuamos con la siguiente, la 217,



también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. El señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, en el BOP de 16 de junio se publicaron las bases de ayudas al bono infantil para el curso 21-22. El plazo de presentación de solicitudes ha sido de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, por lo que el plazo ha terminado el 15 de julio, hace 76 días. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Cuántas solicitudes han presentado?. ¿Cuántas solicitudes han sido estimadas hasta la fecha y por qué importe?. ¿Cuántas ayudas han sido pagadas hasta la fecha y por qué importe?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. El señor Recuero le va a contestar.

**Sr. Recuero:** Gracias, señor Alcalde. Buenas noches, señor Samper. Pues hemos recibido 100 solicitudes, de las cuales 13 han sido desestimadas, 87 han sido estimadas. En este momento nos encontramos en la fase de instrucción, concretamente en el plazo de contestar a todos los requerimientos que hemos emitido. El retraso es porque ha habido un retraso en la emisión de los certificados de no deuda por parte de la Tesorería, y pensamos que para el próximo mes estarán ya toda prácticamente la convocatoria resuelta. Gracias, señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Recuero. Continuamos, como les decía, con el señor Samper y con el Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, con la 218.

**Sr. Samper:** En casi 40 meses de Gobierno no se han adjudicado, quedando dos veces desierto, los servicios de cafetería de las casas de la tercera edad del centro de Torrevieja, de las que hacía bandera en el anterior mandato, alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Gobierno, por lo que la gestión del Partido Popular con los bares cafeterías de las casas de la tercera edad es un fiasco por partida doble de una de las promesas de Eduardo Dolón, teniendo en cuenta además, que el Alcalde prometió en su campaña que abriría los bares cafeterías de la tercera edad de forma inmediata. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas. Habiendo pasado 244 días desde el "mañana se resolverá", y 32 semanas desde el "como mucho la semana que viene", y 38 meses, bueno 38 no, son más, realmente son 42 meses, y 42 meses desde que gobierna en el Ayuntamiento, ¿sigue estando el expediente en el departamento de Contratación, como manifestó la Concejala en el Pleno ordinario del mes de junio de 2022?. ¿Por qué engañó el Alcalde a todos los torrevejenses cuando prometió en su campaña que abriría todos los bares cafetería de la tercera edad de forma inmediata?. ¿Ha contabilizado el Alcalde de Torrevieja este compromiso dentro del 75% de incumplimientos del programa electoral o ha tenido en cuenta que 3 de 5 son el 60%? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. La señora Montesinos le va a contestar.

**Sra. Montesinos:** Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Samper, la auténtica realidad no es como usted la cuenta, la auténtica y penosa realidad es que usted es uno de los culpables que provocó este cierre de cafeterías. Para una vez que tuvo usted la oportunidad de formar parte del Gobierno de Torrevieja en 2015, usted y sus compañeros de equipo cerraron todas las cafeterías y algún centro de mayores. Pasaron, como a usted le gusta contar mucho, pasaron tres años y nueve meses en que no le escuchamos a usted en ningún momento defender y apoyar a la tercera edad. Es más, el único fiasco que tuvo el pueblo de Torrevieja fue usted, que salió corriendo siendo responsable de la Concejalía de Deportes y Juventud y los dejó sin escuelas deportivas. Nosotros no engañamos a nadie, al contrario, trabajamos para que salgan todos los proyectos y contratos que llevamos en nuestro programa. Lo que no podemos es forzar una concesión, que se ha quedado desierta en dos ocasiones. Les recuerdo que nuestra legislatura aún no ha finalizado. Cuando



termine, si no están adjudicadas, podrá decir usted que no cumplimos con lo que prometemos. Muchas gracias, señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Montesinos. Continuamos con el Grupo también de Sueña Torrevieja, con el señor Samper, con la 219.

**Sr. Samper:** Sí, no, por la misma regla de tres que usted exige que nos ciñamos a las preguntas y no nos desviemos, también le diría que le llame la atención en el sentido de que no me ha contestado a ninguna de las tres preguntas y ha utilizado el uso de la palabra para descalificar. Entonces, su doble rasero, de nuevo, queda otra vez puesto de manifiesto.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, vamos a la pregunta y ya está. Igual que ninguno del Equipo de Gobierno les cuestiona a ustedes lo que preguntan y cómo le preguntan...

**Sr. Samper:** ¿Cómo que no? Usted es el primero.

**Sr. Alcalde:** ...Ustedes no cuestionen cómo le contesta un concejal, ¿de acuerdo?

**Sr. Samper:** No, usted es el primero que dice cómo tenemos que contestar, cómo tenemos que preguntar, cuánto tiempo.

**Sr. Alcalde:** No, señor Samper, no se confunda. Cuando usted sea alcalde de Torrevieja y esté en este lugar, pone y decide el orden de las intervenciones e intenta regular una sesión de Pleno.

**Sr. Samper:** Doble rasero, doble rasero para las contestaciones.

**Sr. Alcalde:** Cuando usted se siente aquí, señor Samper, hágalo. Mientras tanto, como el que dirige soy yo, haga usted el favor de formular la pregunta porque estamos en la formulación de preguntas.

**Sr. Samper:** Pues lo dirige usted bastante mal.

**Sr. Alcalde:** 219. Yo no le voy a dar la razón. Hable usted con los ciudadanos, si quiere dirigirse usted, hable usted con los ciudadanos, y ahora en las próximas elecciones, que le metan papeletas en la urna, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, sí.

**Sr. Alcalde:** Está la diferencia entre usted y yo.

**Sr. Samper:** No se preocupe.

**Sr. Alcalde:** Pero se lo digo con todo el respeto. Espero que usted tenga el mismo hacia mi persona, que han decidido los ciudadanos que hoy dirija esta sesión plenaria. Lo puedo hacer mejor o peor, pero lo intento hacer con equidad, así que por favor.

**Sr. Samper:** No, pero lo hace mal, porque no aplica el mismo rasero.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, no me haga perder más el tiempo, haga la pregunta 219, que verá como llegará algún compañero en última instancia que no va a poder formular la pregunta.

**Sr. Samper:** No aplica usted el mismo rasero.



**Sr. Alcalde:** Pregunte y le contestan, señor Samper, por favor.

**Sr. Samper:** Ya sé que tiene usted prisa porque se le hace tarde. Nos presiona para que vayamos rápido. No sé, en fin.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, empieza o se la doy por leída.

**Sr. Samper:** Sí, sí, no, no, hombre, por supuesto. Si me contestan luego a las preguntas...

A la vista de la escasa recaudación del impuesto de plusvalía, en los dos últimos meses de 2021 y en los seis primeros de 2022, le hacemos las siguientes preguntas. ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida derechos reconocidos netos por la liquidación del impuesto de plusvalía a 31 de julio de 2022?. ¿A qué cantidad asciende los derechos reconocidos anulados por las liquidaciones del impuesto de plusvalía a 31 de julio de 2022?. ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida por la liquidación del impuesto de plusvalía a 31 de agosto de 2022?. ¿A qué cantidad asciende los derechos reconocidos anulados por las liquidaciones del impuesto de plusvalía 31 de agosto de 2022?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Le va a contestar el señor Paredes, ¿sí? Adelante, señor Paredes, por favor.

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Señor Samper, a ver si estas respuestas son de su gusto y considera usted que están bien contestadas o no. A 31 de julio del 22, las liquidaciones de plusvalía ascendieron a 1.894.681,34. Los reconocidos anulados a 31 de julio del 22 ascienden a 2.672.992,85. Por problemas con el programa en el Pleno de hace dos meses, le recuerdo que en el último retiró las preguntas y tenía preparado darle este dato. En ese Pleno de hace dos meses le dije que la cifra ascendía a 0 euros y esto se debió a un error en el sistema, así que la cifra correcta para aquella fecha sería 1.967.076,99 euros; después, las liquidaciones por plusvalías a 31 de agosto son de 2.332.901,62 euros y los derechos reconocidos anulados son de 3.129.157,49 euros. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Pasamos a la siguiente, que es la 220, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, del señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, mañana... Mañana me pondré el vídeo porque se me ha escapado algún decimal, pero bueno, ha ido un poquito rápido, no pasa nada, está bien. Gracias por la respuesta.

**Sr. Alcalde:** Vamos a la 220, señor Samper.

**Sr. Samper:** El 19 de octubre de 2019, hace prácticamente tres años, se presentó en el Ayuntamiento el proyecto en el que se valoraban las obras de la urbanización de la parcela del Colegio Amanecer. El 16 de abril de 2021, 18 meses después, se aprobó por urgencia en Junta de Gobierno el inicio del expediente para la adjudicación de las obras de urbanización del colegio Amanecer. El 30 de julio de 2021 se aprobó el expediente de licitación de la obra, terminando el plazo de presentación de ofertas el 19 de agosto de 2021. El 29 de agosto de 2022, la Junta ha declarado desierto el expediente al haber retirado también su oferta a la mercantil Nerco SL. Por todo ello, le realizo la siguiente pregunta, ¿no cree el Alcalde que sacando a licitación unas obras valoradas con un proyecto de hace tres años que se adjudican un año después de la presentación de las plicas tiene mucha papeletas de quedar desierto el expediente como así ha ocurrido?. Muchas gracias.



**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper. El señor Recuero le va a contestar, sí.

**Sr. Recuero:** Gracias, señor Alcalde. Buenas noches de nuevo, señor Samper. Pues el proyecto redactado y llevado a licitación, lógicamente, incluía unos precios que nadie esperaba que hubieran fluctuado como han fluctuado al alza ahora mismo. Entonces, las empresas se han echado atrás, las empresas no han participado, incluso, habiendo publicado el BOE de ese decreto de revisión de precios. Esa fórmula ni siquiera les compensaba el alza de precios que hemos tenido en materia prima y en todas las cuestiones que están surgiendo en las obras de hoy en día. Gracias, señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Recuero. Pasamos a la siguiente, la 221. Cambiamos, en este caso, de Grupo Municipal. Nos vamos al Grupo Socialista, el señor Andrés Navarro, su Portavoz.

**Sr. Navarro:** En el Pleno de agosto, se aprobó el encargo de un proyecto para la ejecución de un nuevo vial, presuntamente peatonal, de acceso al hospital de Torre Vieja desde el puente en la calle Mar Menor. Son varias las actuaciones que ha realizado el Ayuntamiento de apertura de nuevos viales sin estudiar la estructura de la propiedad, habiéndosele demandado por los propietarios y condenado al Ayuntamiento. Para realizar una actuación de este tipo, la Administración debe tener previamente la disponibilidad de los terrenos. Preguntas, ¿el trazado del camino proyectado y su zona de influencia discurre por terrenos públicos?. Caso de afectar a propiedades privadas, ¿se ha delimitado la parte pública y la privada?. ¿Existe alguna negociación con los posibles propietarios de terrenos afectados?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Navarro. El Ayuntamiento tiene contratada la redacción del proyecto de la senda peatonal entre el cementerio y el Hospital de Torre Vieja. A partir de la definición del mismo, conoceremos, en este caso, las posibles afecciones a los propietarios. No obstante, dicho lo anterior, indicarle que desde el Ayuntamiento ya hemos iniciado conversaciones, yo lo hice este pasado verano, con el Ministerio de Agricultura, y más en concreto con AQUAMED, al objeto de formalizar la oportuna cesión de uso o convenio, que permita la utilización de dichos terrenos, que ya me han manifestado su total predisposición. Si hubiese, en este caso, afección a otros propietarios, resultarían, en este sentido, afectados, por lo tanto, procederemos, como legalmente usted conoce, que tenemos que hacerlo. Pero hasta el momento, como le digo, estamos a la espera de la financiación del proyecto y es intención que antes de final de año podamos obtener todos esos permisos e iniciar, como digo, la construcción de este departamento de comunicación entre lo que será la urbanización Los Balcones y la ciudad de Torre Vieja conectada con el cementerio municipal. Continuamos con la siguiente, en este caso, es la 222, también del señor Navarro. Es una pregunta. Adelante.

**Sr. Navarro:** En Junta de Gobierno del 26 de agosto de 2022 se ha aprobado el Plan de Tráfico para la modificación puntual del puerto de Torre Vieja. De este proyecto, solo conocemos un plano a una escala reducida, que se ha exhibido por diferentes medios y que, presuntamente, es el que se ha aprobado. No obstante, el señor Alcalde, en una exposición pública de este tema, ante la avalancha de quejas, dijo que este plano no era el definitivo y que se estaba estudiando otra solución. Pregunta: si este no es el plano definitivo, ¿para qué se lleva a aprobación?. ¿Qué plano es el que se ha aprobado?. ¿No creen ustedes que el tema es de suficiente entidad como para exponerlo al público de una forma clara y accesible y dar una auténtica participación ciudadana en lo que va a ser el futuro de Torre Vieja?. ¿Se ha estudiado en serio la evacuación de la zona?. Ya que la llegada sí que está perfectamente clara.



**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Lo que hemos aprobado es el contrato que se ha adjudicado que, como tiene conocimiento, contiene un estudio de tráfico con una propuesta de actuación. ¿Será definitiva esta propuesta, señor Navarro?. Ya hemos dicho que no, porque, si no, no estaría consultando con los ciudadanos, no estaría reuniéndome con colectivos, con asociaciones, con afectados en la zona y no estaría diciéndoles que quiero escucharles y quiero incorporar todas sus solicitudes de mejora, porque entiendo que el proyecto del puerto es el proyecto de todos, y aquí será muy difícil contentar al 100% de los vecinos, al 100% de los afectados, pero lo que quiero es que la mayoría pueda tener esta oportunidad de participar en un proyecto tan importante como este, y yo creo que el diálogo, al menos es a lo que estoy intentando practicar y me está funcionando perfectamente pese a alguna persona que ya se ha marchado de la sesión plenaria y ha dicho todo lo contrario. De ahí saldrá la propuesta final, señor Navarro. Y respecto a la evacuación de la zona, entiendo que se refiere usted a la salida del tráfico. Al decir evacuación, parece que estamos evacuando una zona peligrosa. No, como el estudio de tráfico manifiesta inicialmente, tiene que ser a través de un carril de salida hacia la confluencia de la rotonda que hay que generar, en este caso, en San Policarpo con la calle Gregorio Marañón, con la avenida de Faleria y con Ramón Gallud. Esa es la salida que marca el estudio de tráfico. Como digo, en la propuesta final, cuando la tengamos, ahí será donde podrán encontrar absolutamente modelizados todos los tráfico viarios de la entrada y de la salida del puerto de la ciudad. Continuamos, en este caso con la siguiente, que es la 223. Cambiamos de Grupo Municipal, nos vamos al Grupo Municipal de Ciudadanos, de su Concejal Portavoz, la señora Gómez Magán, y es un ruego, adelante, señora Gómez.

**Sra. Gómez Magán:** Ruego que, a la mayor brevedad posible, se proceda a mejorar el mantenimiento de las jardineras ubicadas en el paseo marítimo de la Mata, así como la retirada de plantas y/ o palmeras secas, tal y como se puede observar en la fotografía que aporto.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Le va a contestar a su ruego el señor Vidal.

**Sr. Vidal:** Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos. Le agradezco el ruego, y le informo de que la situación en la que se encuentran esos maceteros es debido a una ruptura en el sistema de riego, y que bueno, ya ha sido reparada por los operarios y en breve lucirán otro aspecto. Será también repuesta o mantenida, no se preocupe. Bueno, habrá que ver si se puede recuperar.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Continuamos y volvemos otra vez al Grupo Municipal Socialista. En este caso es con la pregunta 224 de su portavoz, el señor Navarro.

**Sr. Navarro:** Hace ya varios meses que ha comenzado el contrato de limpieza viaria de la costa, es decir, contrato de basuras. Sin embargo, no se nota mejoría alguna. Es más, en algunas zonas ha empeorado. Un contrato millonario, el más caro que ha celebrado este Ayuntamiento para prestar un servicio que está resultando deficitario. Sin embargo, sí que están reclamando ya aumento de costes del servicio, disminución de las prestaciones comprometidas. Se ha realizado otro, se ha realizado otro contrato para fiscalizar la ejecución del contrato por la empresa adjudicataria. Pregunta, ¿no creen que Acciona le está tomando el pelo a esta Corporación?. ¿Qué compromisos puede haber entre el Equipo de Gobierno y Acciona para no exigirle el cumplimiento de lo contratado?. ¿Sirve de algo esa empresa supervisora o es otro gasto inútil?. ¿Piensa este Equipo de Gobierno exigirle el cumplimiento del contrato sin más historias recurriendo al régimen sancionador en caso de seguir incumpliendo el contrato?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Creo que la señora Gómez Candel. Sí, adelante.



**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde, y a usted también, señor Navarro, porque me sorprende usted muchísimo que usted haya trabajado tantos años en esta casa y ponga usted en cada sesión plenaria en entredicho a los que han sido sus compañeros, deja mucho que desear. ¿Sabe por qué?. Porque cuando usted dice que si Acciona le está tomando el pelo a la Corporación, usted sabe perfectamente que los Técnicos son quienes deben de escribir, y si una empresa está incumpliendo, no lo escribo yo, y si una factura no se paga, no lo digo yo, lo dice un Técnico. Por tanto, usted, una vez más, lo pone en entredicho. Y aquí me dirijo a todos los ciudadanos, evidentemente, no hemos tenido un plazo, es un contrato muy nuevo, con una implantación muy compleja. Si quienes más nos preocupa de que Torrevieja debe de estar muchísimo mejor, es al Alcalde de Torrevieja y a mí a quien más. Le hago el mismo ruego, le pido en principio, disculpa a los ciudadanos, porque la implantación es lenta, pero es que a usted le hago el ruego que le he hecho a compañeros suyos. Por favor, no impidan que la implantación se haga de la manera correcta, no se dediquen a esto, a intentar boicotear, lo hicieron con el contrato y no saben ustedes el daño que han hecho entre que una implantación se haga en marzo a que se haga en julio. Bueno, sí que lo saben, pero lo obvian. Que no solo pido por mí, que no se lo pido por este Equipo de Gobierno, se lo pido por los ciudadanos. Dejen que la implantación se haga, y cuando se haya hecho, pues ustedes critiquen lo que quieran o no quieran. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** ¿Quiere decir algo, señor Samper?. ¿Quiere dejar de hablar con el micrófono apagado y decir disparates?. Porque lo que acaba de decir es un disparate. No puede hablar con su compañero y decir el disparate que ha dicho en referencia a la señora Gómez Candel. Eso es lo que no puede hacer. Sea usted un poco más adulto y tenga respeto a la Concejala que le está contestando a un compañero, señor Samper, y eso que usted ha dicho, que usted sabe perfectamente lo que ha dicho, porque lo hemos escuchado aquí, óbvio. Óbvio, señor Samper, óbvio. Seguimos. Señor Samper, cuando se equivoque, reconozca sus errores. No ha sido acertado bajo ningún concepto lo que le ha dicho a la señora Gómez Candel. Volvemos y seguimos, a ver si podemos terminar esta sesión plenaria esta noche, con la 226, que la ha formulado la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, la señora Gómez Magán, adelante.

**Sra. Gómez Magán:** En noviembre de 2021, esta portavoz planteó al Pleno la siguiente cuestión. En junio de 2020, el Consell autorizó un convenio con la Vicepresidencia Segunda y la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática con varios Ayuntamientos y mancomunidades para el desarrollo de un proyecto piloto innovador para la creación de una futura red de oficinas XALOC de servicio de ventanilla única en materia de vivienda, rehabilitación de edificios y regeneración urbana de la Comunidad Valenciana. XALOC es una red de organismos colaboradores de la Generalitat para ofrecer a todas las personas de la Comunidad Valenciana un servicio integral de gestión, información, mediación social y asesoramiento en materia de vivienda, rehabilitación de edificios y regeneración urbana. Entre las características de este convenio se establece las actividades que se encomiendan a los Ayuntamientos y mancomunidades, que se organizan en cuatro unidades de servicio, unidad de ventanilla única en materia de vivienda, rehabilitación de edificios y regeneración urbana, unidad de gestión del hábitat, unidad de protección de la tendencia de la vivienda y unidad de Observatorio local de la vivienda. De acuerdo con este convenio, las entidades locales se comprometen a tener una oficina XALOC, indicar un lugar visible horarios de atención al público, participar en actividades formativas de coordinación y en las campañas informativas que se realicen, también deberán disponer de formularios en material técnico, informativo, divulgativo de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, llevar el control de las consultas individuales de las campañas informativas que se realicen y de toda otra actuación susceptible de ser contabilizada. Además, deberá participar activamente en el diseño e implementación del programa XALOC. También en los documentos, plataformas y



procedimientos necesarios para su buen funcionamiento. Por parte, por su parte, la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática se compromete a garantizar el apoyo técnico y logístico en las oficinas que integran el programa para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas y ejercer las funciones de coordinación entre las entidades locales y dotadas de medios económicos. A fecha de hoy, y aun el tiempo transcurrido, no habiendo recibido respuesta alguna a esta cuestión, volvemos a plantear las siguientes preguntas. ¿Ha realizado el Ayuntamiento alguna gestión para el desarrollo del proyecto XALOC en Torrevieja?. En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuándo se ha creado? ¿Dónde está ubicado, qué difusión o repercusión se le ha dado?. Y en caso de que sea negativa, ¿cuándo tienen previsto desarrollar este proyecto?. ¿Qué partidas presupuestarias se van a asignar en caso de ser necesarias y con qué personal se dotaría?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Disculpe, es que no lo he comentado, la 225 ha sido anulada, para hacerlo constar en el acta, porque, quien está siguiendo, habrá visto que me he saltado una cuestión, por eso estamos en la 226. El Ayuntamiento de Torrevieja, señora Gómez, mantuvimos una reunión con el, con el señor Aparici Martí, que a lo mejor no sabe usted quién es, es el... Aparici, sí. ¿No lo he dicho así?. Nos disculpamos. Que es el Director General de Coordinación Institucional, resultando de la misma que la Generalitat Valenciana, así se comprometió con nosotros, nos enviaría la propuesta de convenio al respecto. Hasta la fecha no ha hecho este envío. Se lo hemos reiterado en tres ocasiones y de hecho, la última vez que hablamos, que fue hace semana y media, pues nos indicó que habían tenido unos problemas en Conselleria y que a la mayor brevedad nos iban a enviar. Cuando nos envíen el convenio, pues podremos poner todo en marcha. De hecho, como usted bien ha dicho, hay partida económica, y si no se firmara el convenio, pues el dinero no se utilizará, y es una pena para poner en la red XALOC, que es algo que creemos que puede ser muy positivo para los ciudadanos. Pasamos a la siguiente, que es, si no me equivoco la 227, que también es de usted, del Grupo Municipal de Ciudadanos. La señora Gómez Magán, adelante.

**Sra. Gómez Magán:** En julio del 2022, nuestro Diputado Nacional de Ciudadanos, Don Juan Ignacio López-Bas, formuló una pregunta al Gobierno de España para que le informaran de primera mano, sobre la situación del proyecto de la duplicación de la calzada de la variante nacional Torrevieja N-332. A finales de este mes de septiembre, hemos recibido dicha información, donde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana significa, que si bien existe un proyecto de trazado, no puede fijarse un plazo cierto para su aprobación puesto que se requieren de unas actuaciones previas al estudio y sanción definitiva. Entre estas actuaciones, se encuentra un pronunciamiento del órgano ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto de información pública. Dicho Ministerio también expresa que se está aprobando, que sí está aprobado provisionalmente el proyecto de construcción de mejoras de un ramal del enlace sur, pero que, para su aprobación definitiva, también es necesario realizar unas actuaciones previas. En concreto, se dice que está pendiente el trámite de información pública y lo que es más importante, que este Ayuntamiento preste su conformidad para la ocupación de los terrenos de titularidad municipal necesarios para su construcción, siendo imposible por tanto, la licitación y aprobación. En base a lo anterior, planteamos las siguientes preguntas. ¿Ha realizado el Ayuntamiento alguna gestión al respecto de prestar su consentimiento para la ocupación de terreno de titularidad municipal por los que discurrirá el proyecto?. En caso de que esta respuesta sea afirmativa, ¿cuando se ha hecho?, ¿hay alguna otra información relevante sobre el proyecto que la ciudadanía debería saber?. ¿Y puede justificar este Grupo Municipal que no existe ninguna actuación pendiente para el desdoblamiento sea una realidad o, si por el contrario, hay algún trámite pendiente?. Si no hay nada dependiente por parte del Ayuntamiento y el Gobierno central dice que tampoco tiene nada pendiente, ¿de quién es la culpa, del chachachá?



**Sr. Alcalde:** Ese final le ha quedado muy bien....eh. Vamos por partes, señora Gómez. Lo que dice en su pregunta sobre la ocupación de los terrenos entiendo que se refiere al supuesto Ramal Sur que menciona en la exposición. Yo le aseguro que desconozco ese Ramal al que usted se está refiriendo, en otras muchas cosas, porque, a este Ayuntamiento, el Ministerio no ha comunicado absolutamente nada a este sentido. Lo que sí que ya he comentado alguna vez y que todo el mundo conoce es que me reuní este pasado verano en Madrid con los responsables del Ministerio y se comprometieron conmigo que al inicio del otoño, que ya hemos iniciado el otoño, nos iban a dar noticias al respecto de la finalización del proyecto y del comienzo de los trámites medioambientales. Ya hoy podemos afirmar que están, una vez más, incumpliendo el acuerdo que se dieron en esa reunión, cuando nos notificuen el proyecto y comience ese trámite medioambiental, entonces podremos saber, si efectivamente, hay que hacer alguna cesión. Pero le contesto con la experiencia, es decir, mi anterior legislatura, cuando pusimos en marcha y desbloqueamos con el anterior Gobierno del Partido Popular este proyecto, que no voy a extenderme de quién lo debería haber hecho y todo lo que pasó, ya cedimos y pusimos a disposición los terrenos que entonces ese proyecto contenían. Como no sabemos si es el mismo, queremos pensar que no, porque llevan tres años supuestamente haciendo el proyecto, pues haremos, desde el minuto 1, en cuanto nos soliciten qué afecciones serían, las pondríamos a su disposición, y por tanto también en eso estamos sin parar de exigir al Gobierno de España lo que creo que nos merecemos por derecho y lo que sufrimos, que es una sinrazón, todos los días en las colas continuas y demás. Y en este sentido, pues le solicito, le pido que le dé al diputado de Ciudadanos, un buen amigo, nuestro agradecimiento porque haya formulado esta pregunta y que insista también para que eso se pueda llevar a efecto. La pena es que no lo haya hecho hace tres años ¿no?, pero bueno, nunca es tarde si la dicha es buena, y al final nos une un problema que tiene nuestra ciudad de que nadie entiende que en el siglo XXI, en el año 2022, todavía no conozcamos un proyecto para abordar en este sentido. Muchas gracias, señora Gómez. Pasaríamos, en este caso, si no me equivoco, señora Secretaria, a la última, la 228, que es de un Concejal no adscrito, el señor Torre-Marín. Pues cuando usted quiera, señor Torre-Marín, adelante.

**Sr. Torre-Marín:** Muy buenas noches ya, Alcalde, compañeros de Corporación, asistentes y seguidores del Pleno en redes y en televisión. En primer, fuera de guion, un segundito, solo darle una buena noticia y es que la exhibición de Power Chair fútbol fue un éxito tremendo y ya estamos formando el equipo que representará a Torre Vieja.

**Sr. Alcalde:** Vamos a la pregunta, señor Torre-Marín. Se lo agradezco, pero vamos a la pregunta.

**Sr. Torre-Marín:** Sí, sí, sí, voy a ella.

**Sr. Alcalde:** Para que vea usted que, aunque sea bueno, yo les pido a ustedes, adelante.

**Sr. Torre-Marín:** No me ha extrañado regresar de mis cortas vacaciones y encontrar la noticia publicada de que el Equipo de Gobierno bloquea el acceso a la información de documentos en el Registro a la oposición. Nada nuevo. Yo ya he tenido que pedir amparo al Sindic de Greuges en un par de ocasiones para que obliguen a dar información requerida en tiempo y forma, especialmente con el tema referente al perro de Torre Vieja. Al Equipo de Gobierno, parece no le interesa que la verdad salga a la luz y menos con las elecciones a la vuelta de la esquina. Sigo sin recibir la información solicitada a la señora Sala sobre protocolos a seguir con referencias al albergue. Durante el Pleno, acabo de recibir las respuestas a las preguntas del último y caótico Pleno. Solo decirle, señora Sala, que no juzgo, sino que describo hechos con evidencia. Por cierto, la mala educación y el despecho



de algunos Concejales del Gobierno, no todos, por solidarizarse con usted, solo le refleja a ellos y deja mal a su partido. Quizá es que no son lo suficientemente democráticos como para saber que pedir la dimisión de un Concejales porque, o por un craso error y evidente en funciones propias del cargo, es algo necesario y políticamente correcto. La mala educación, por el contrario, está lejos de la corrección política y social. Si me hubiese respondido a las siguientes preguntas directamente, yo habría podido informar a aquellos que me pedían la información de forma inmediata, transparente y ágil, pero me exige que lo haga a través de sede electrónica para luego tampoco responder, así que me veo forzado a traerlas de nuevo al Pleno y espero que ahora sí que tenga a bien a contestar. Preguntas. ¿Cuál es el protocolo a seguir por los ciudadanos si se encuentran cadáveres de animales en la calle?. Cuando Acciona vacía el arcón de cadáveres del albergue, ¿qué hace con ellos?. ¿Tiene Acciona licencia para cremar animales?. ¿Tiene un horno crematorio para poder hacerlo?. ¿Dimitirá de la Concejalía de Protección Animal como le pedimos PACMA, el resto de asociaciones animalistas y yo, cuando se demuestre la negligencia de actuación en el caso viralizado del perro fallecido en Torrevieja en agosto?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Torre-Marín. Le va a contestar la señora Sala. Adelante, señora Sala.

**Sra. Sala:** Sí, gracias señor Alcalde, y buenas noches de nuevo. A ver, señor Torre-Marín, me alegro que venga repuesto de sus cortas vacaciones tras el agotamiento que le habrán causado las acciones emprendidas hacia mi persona. Cójase otras vacaciones, porque no ha parado usted de dirigir tanto personal como a través de otros el odio hacia mí. Pida consuelo y amparo, pídale. Incluso le diría que pida lo que tenga que pedir, porque es usted un lobo con piel de cordero, que se hace pasar por compañero colaborador y de eso, nada de nada, todo para su vanagloria. ¡Qué gran decepción, señor Torre-Marín!. Usted que venía a la política a colaborar, a trabajar en positivo por los ciudadanos y todo queda diluido en la manipulación y la demagogia, y esto es a lo que se reduce todo, es decir, su objetivo. Los censores e inquisidores políticos tienen difícil arreglo, pero por lo demás, hay un remedio casero, sencillo y barato, pensar y recuperar el raciocinio del que usted parece haber abdicado. Hoy voy a aprovechar este momento. No es mi forma de actuar habitual y por ello, pido perdón de antemano al pueblo de Torrevieja, a todos menos a usted. Usted, un señor que ha llegado aquí después de muchos descartes, todos lícitos, por supuesto, que utiliza su lugar estratégico para confundir al pueblo, usted y sus cuatro secuaces. Pero no conoce suficiente a los torrevejenses, ellos a mí, sí, y después de hoy, le conocerán a usted más. Yo conocida por muchos de los que nos escuchan, personas que me importan, le puedo enseñar cosas sobre animalismo, solidaridad y servicio público, y a pesar de que cada día aprendo e intento mejorar, ya le digo que a usted que le puedo enseñar muchas cosas. Usted se ha convertido en un maltratador político que de una forma rastrera utilizó, y aún lo hace, una cosa tan triste como el presunto maltrato animal con final en fallecimiento...

**Sra. Morate:** ...Juzgado.

**Sr. Alcalde:** Vamos a ver si... Señora Morate, si vamos a ver, esto es muy sencillo, señora Morate.

**Sr. Samper:** La pregunta era de los crematorios, ¿no?.

**El Alcalde** Señor Samper, ¿quiere que le llame por segunda vez al orden? ¿Viene usted otra vez con el, con el sarcasmo suyo habitual?. Si usted guarda silencio como la señora Morate... Señora Morate, escúcheme, si usted quiere formular una pregunta, señora Morate, hágalo.

**Sr. Samper:** La pregunta es de los crematorios.



**Sr. Alcalde:** Perdón, pídale permiso al que es el que autoriza en su formación política hacer las preguntas, pero si no es así, guarde silencio, señora Morate. Guarde silencio y deje que le conteste, en este caso, a un excompañero de su formación política. Señoras y señores, o guardan silencio o se tendrán que marchar del Salón de Plenos. Pero guarden silencio, por favor. Estén ustedes tranquilos y por favor, dejen que la señora Sala le conteste al señor Torre-Marín, ¿de acuerdo?. Todo el mundo calmado, por favor.

**Sra. Sala:** Gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Adelante, señora Sala, continúe.

**Sra. Sala:** Insisto, una cosa tan triste como el presunto maltrato animal con final en fallecimiento para medrar en un partido de nivel nacional, que ha provocado y manipulado para que personas de tantos puntos lejanos entren en mis redes y en mi vida para decirme y desearme cosas horribles que no quiero ni repetir y que no deseo ni a usted ni a mi peor enemigo. Ha cruzado una línea muy delicada, me ha echado encima tanta mierda, que sería indescriptible. Utilizar las conversaciones privadas para hacer un relato que no se ajusta a la realidad, puesto que desconoce totalmente mis conversaciones con el resto del mundo, tiene una palabra muy fea que no voy a utilizar, o sí, ¿por qué no?... Pues no, le voy a dejar con las ganas... Únicamente ha utilizado las imágenes grabadas con muchísimas sangre fría para fines exclusivamente políticos y no para el bien animal, pero bueno, no quiero parecerme a usted mezclando temas que no tengan nada que ver con las preguntas. Un gran maestro en eso. No usar la política para engrandecer Torrevieja y su nombre y a sus habitantes, mala cosa. Solamente quiero hacer terapia y por eso, le digo estas cosas, para que conozca de primera mano el infierno que me está haciendo, que me están haciendo pasar. Pero le digo, con la cabeza bien alta, que aquí hay Concha Sala para rato, que mientras el Alcalde así lo quiera, aquí estaré. Lucho desde el Equipo de Gobierno, lo hacemos para que todo lo referente a protección animal tenga su sitio, un muy buen sitio. Se acabó el tiempo y el argumento de que los del PP somos antianimales, muy antiguo.

Bueno, a pesar del maltrato del que he sido objeto y que podré explicar bien cuando se haga justicia, le digo, respondo a todas las preguntas hoy y siempre y si no lo hice, fue porque no entrábamos en tiempo. De hecho, recuerdo sus amenazas en ese momento, no me importa que no tenga tiempo, voy a ir a las redes, cosa que hizo y que es habitual en usted, y volvió a amenazar diciendo, saldrá en redes, que es lo que más le gusta. En eso se equivoca, a quien más le gusta es a usted. El protocolo a seguir, inocente de mí y a pesar de su utilización de conversaciones privadas para publicarlas en redes, que todos lo sepan, el protocolo insisto, ya se lo contesté a usted en seguida por el canal por el que pregunto. Ya sabe, Policía Local o albergue municipal, dependiendo del horario. A las preguntas tres, cuatro, cinco, le diré que lo que la ley determina en cada momento. En este momento es una empresa nueva y no se preocupe que le contestaré y le daré traslado de sus preguntas por escrito, que la ha hecho por la sede electrónica, como yo le aconseje, es la vía mejor para ello. Y después, a la número seis, les diré, no, rotundamente no es mi intención y personalmente, no he recibido ni de PACMA ni de ninguna asociación animalista petición alguna. Al contrario, colaboro a diario con muchas de ellas. ¿O no?, pregúntaselo a sus compañeras si es así. Sería muy razonable aplicarse esa reflexión en el caso que se demuestre que no ha existido negligencia por mi parte, y sí una instrumentalización política intentando pisotear, que es lo que ha hecho. Ir al juzgado tras la muerte del animal y no con anterioridad deja mucho que desear de su animalismo. Pero ya le digo que asumiré todo lo que ..., asumiré todo lo que la justicia dicte. Cállese, porque le puedo decir varias cosas, que no las voy a decir, pero ya le digo, asumiré todo lo que la Justicia dicte. ¡Faltaría más!. Y no lo que ustedes y las personas que se dejan manipular por usted digan. ¿Viralizando el asunto?. Ya lo creo, y de manera sucia, gracias a su gran trabajo. Incluso se merecería un premio, el demonio con el tenedor y alas, pero falsas, eso es lo que me parece usted. ¿Sabe



qué ha conseguido, señor Torre-Marín, y ya a mis años?. ¿Tumbarme?. No, fortalecerme, y repugnar este tipo de política del desprestigio personal que ustedes... Que ustedes utilizan.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper...

**Sra. Sala:** Y eso sí...

**Sr. Alcalde:** Espere, espere, señora Sala, que se ve que hay algún Concejal que se quiere, se quiere ir antes.

**Sra. Sala:** Y eso sí....

**Sr. Alcalde:** Señora Sala. Espere, espere, señora Sala.

**Sr. Samper:** Me voy yo solo.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper.

**Sra. Sala:** Hace muy bien.

**Sr. Alcalde:** Espere, señora Sala. Se marcha el señor Samper, lo hacemos constar en el acta y así nos va a dejar terminar, en este caso, de la señora Sala y el resto de personas que están interviniendo, guarden silencio. Yo les invitaría a alguno de ustedes a alguna sesión plenaria de la pasada legislatura. Yo les invito a que pongan en Google alguna de ellas y vean ustedes alguna formulación de preguntas, si no quieren más, de alguno del Partido Popular, y entonces algunos sí que saldría por la puerta disparado de ver lo de antes y lo de ahora. Señor Samper, ¿se va o entra de nuevo?. Señora Secretaria, ha regresado. Ponemos en el acta que ha regresado. Por favor, les ruego a ustedes que guarden silencio para que la señora Sala pueda terminar de contestarle al señor Torre-Marín. Gracias. Adelante, señora Sala.

**Sra. Sala:** ...Insisto, desprestigio personal que ustedes utilizan y eso sí, estar cada vez más orgullosa del equipo al que pertenezco, donde solo nos preocupa Torre Vieja y los torreviejenses, todos sus habitantes, humanos y animales, por supuesto. Buenas noches.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señora Sala. Pues no tenemos más preguntas registradas y levantamos la sesión....

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

